

Órga de los Caballeros

C. 388

AÑO DE 1927

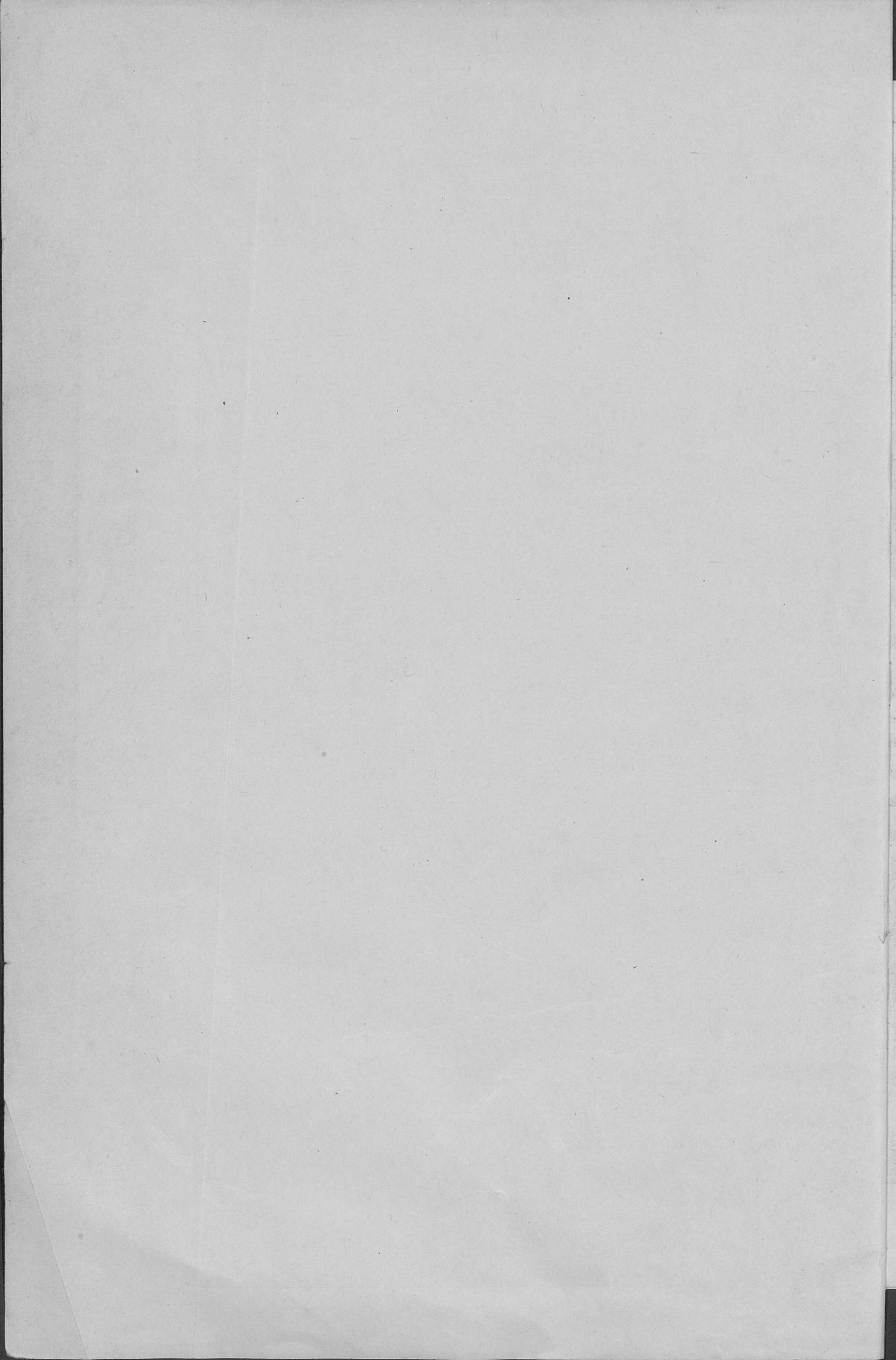
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES

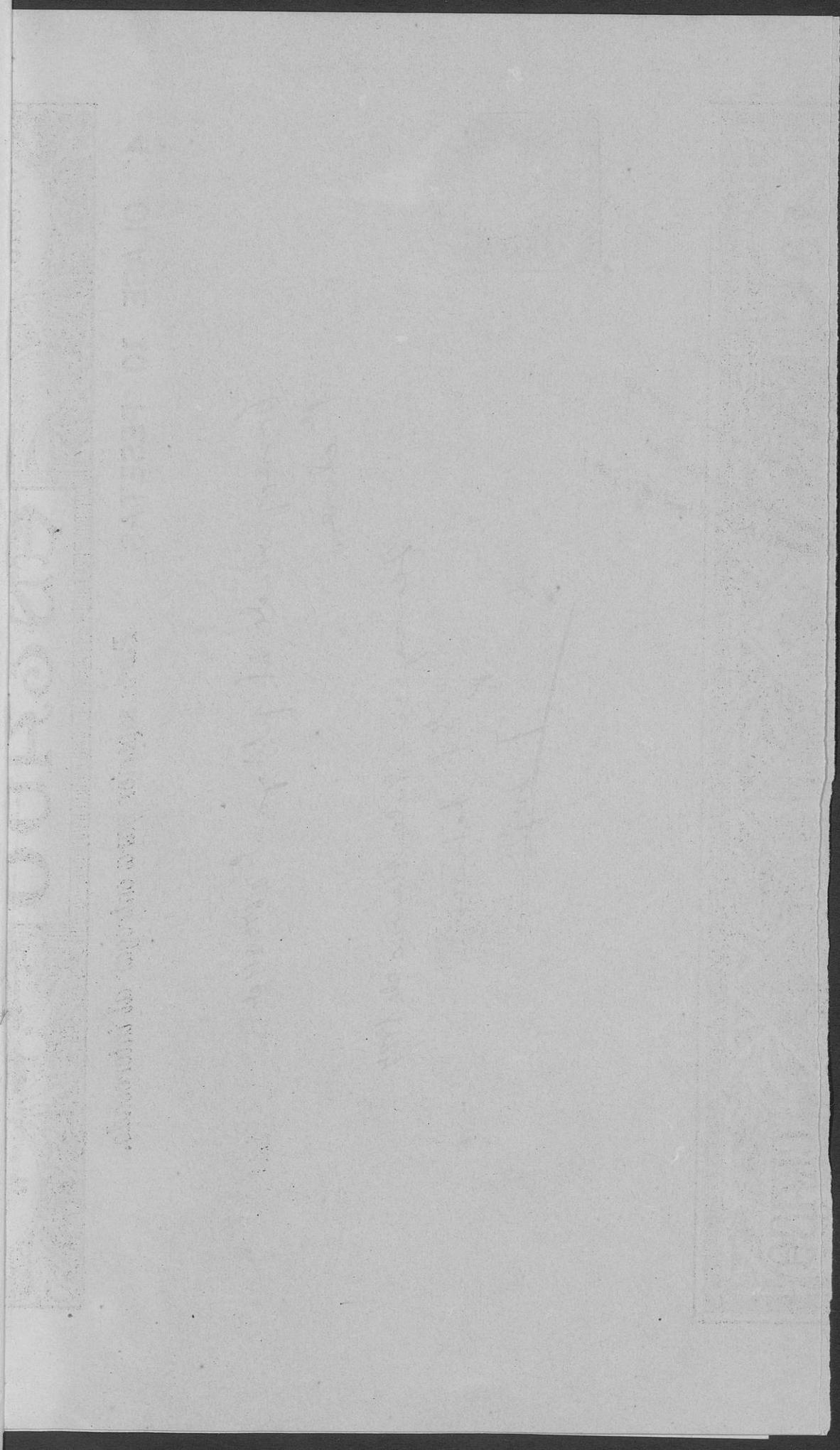
CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento pleno.



C. 388





4.^a CLASE 10 PESETAS

Para superior para entregar al interesado.

Correspondiente al billete n.º 9.679.244 de B. 2.128,921★

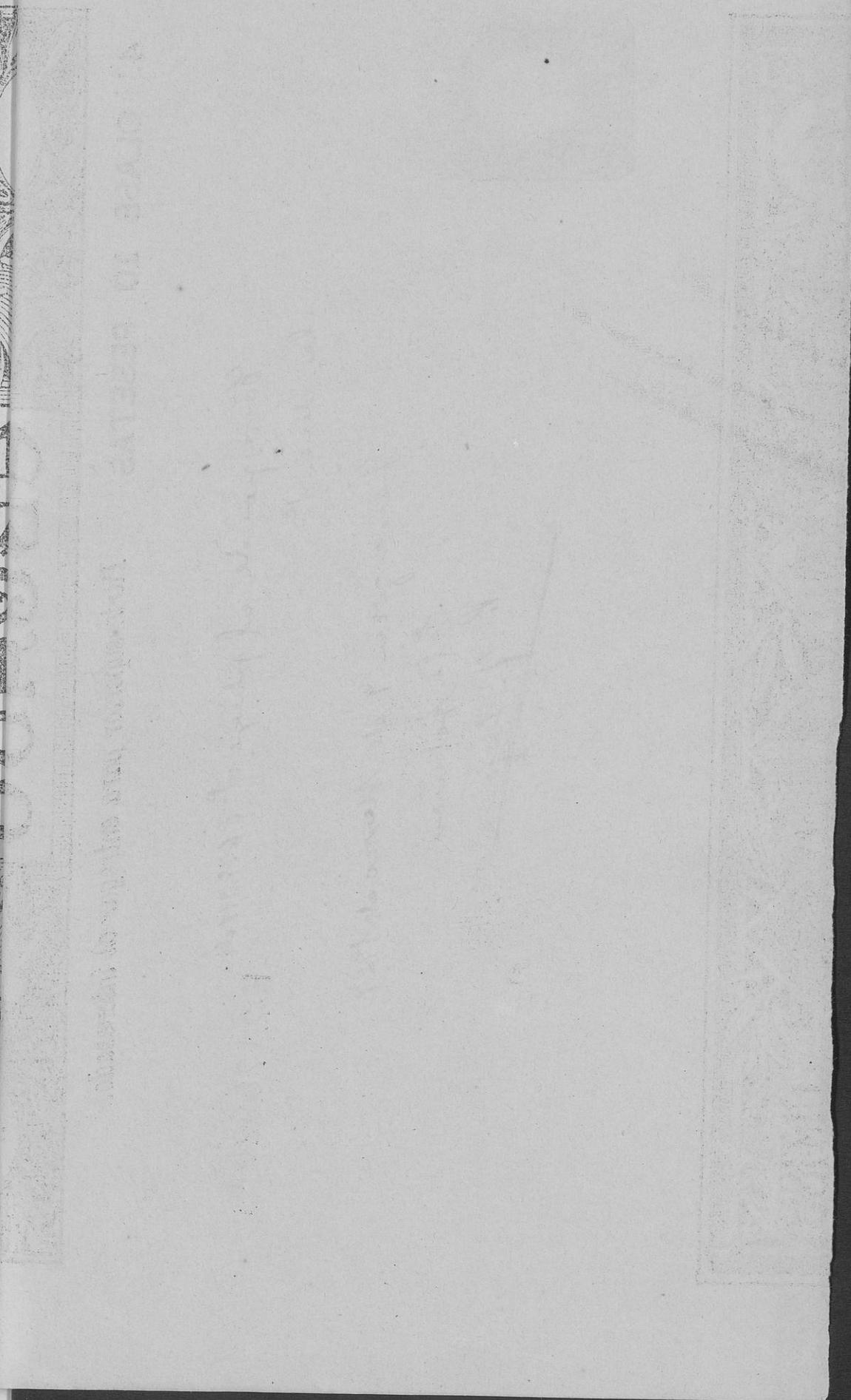
1^{er} clase.

Reengreso q se llevó el año de 1924

Rafael Melián

J. M. P.





4.^a CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

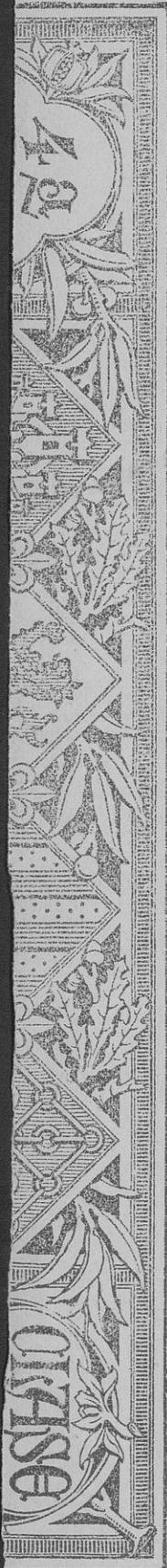
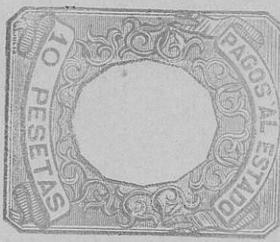
Correspondiente al billete n^o 0.679.211 de

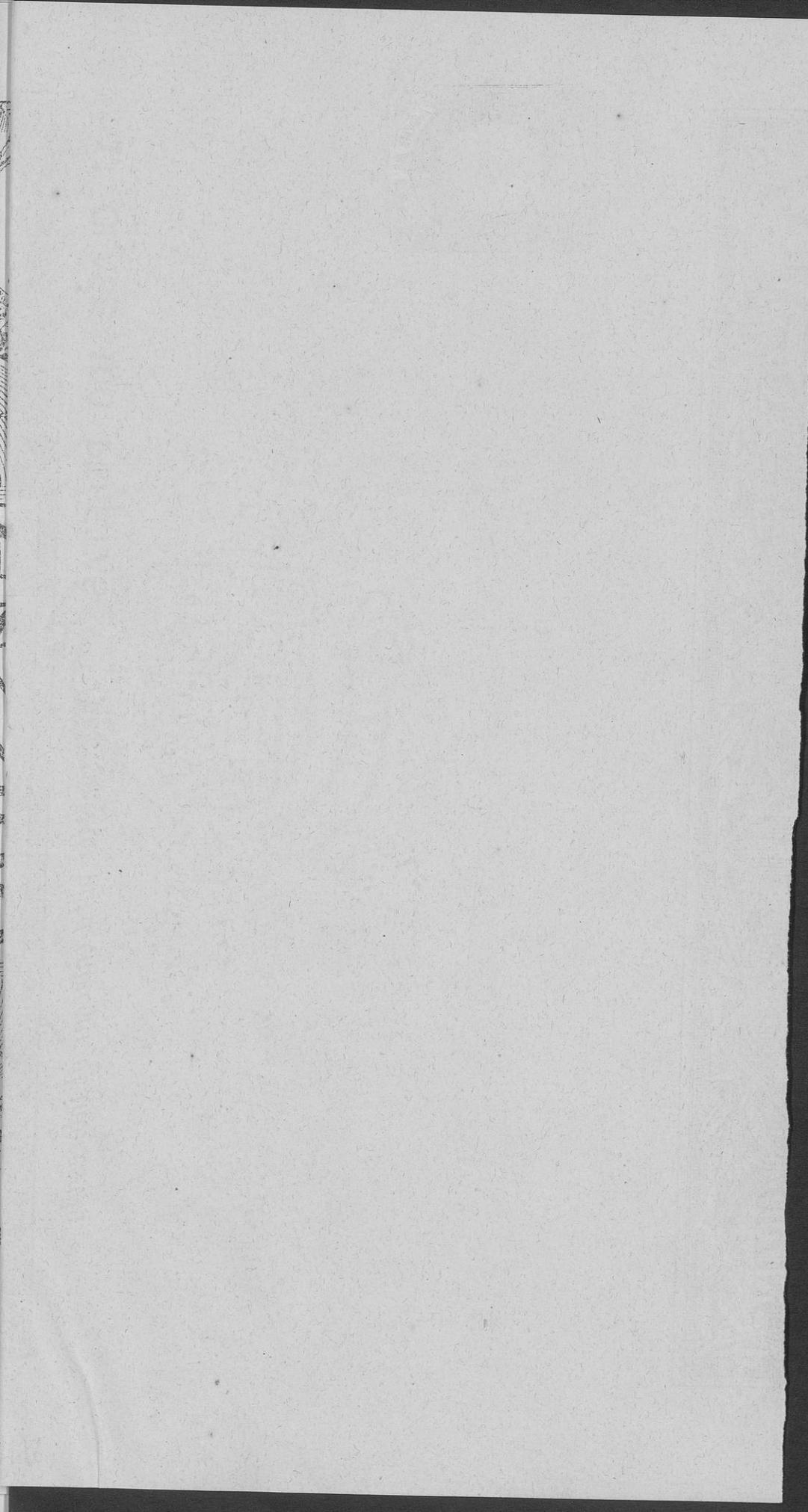
clase 1^a

B. 2128920★

Jerezuela 9 de Marzo de 1921

L. P. Adm.
of Adm.
P. J. Lopez







I.¹ CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

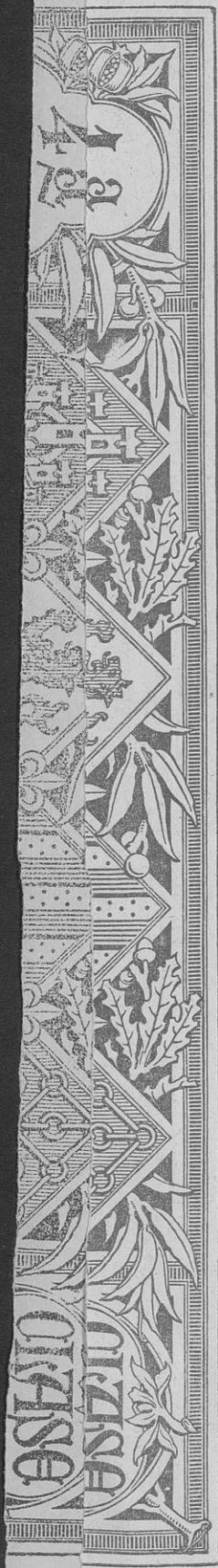
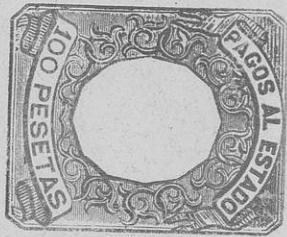
Para reintegro del libro de cester, de los vieneses ref. A.0.675,211★

Ayuntamiento de Tíjola de los Caballeros conquistado el
cien folios, sobre dor pedigrí de fregos de oro cloro h. n.º 2.128.920,
2.128.921, de conformidad con el artº 103 de la vigente Ley del Impuesto

Tarjetas de Pago de 1924

F. J. Palomero

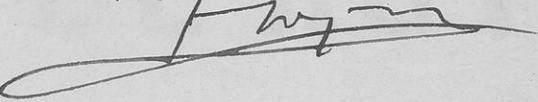
F. J. Palomero



Libro que se destina a los enteros (del Ayuntamiento) de las
reuniones del Ayuntamiento de Ejido de los Verbejales, con-
puesto de cinco folios que se reintegran con un pliego de
papeles de la clase 1^{er} y otros de la 2^{da} números 0.678.211, 2.128.920, y
2.128.921 respectivamente conforme con el artº 103 de la vi-
gente Ley del Timbre.

Zaragoza 9 Marzo de 1927

P. Gómez



and the (deep) Sifur and the river mouth
and the sea and the coast of the island
of the W.M. and the W.M.
and the W.M. and the W.M.
and the W.M. and the W.M.

Ayuntamiento de Éjia de los Caballeros

Provincia de Zaragoza Partido judicial de Éjia

AÑO 1927

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno



RIBADO DE AGUA

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

ANO 1923

Sesión extraordinaria del Pleno del dia 22 Febrero 1927

Dénoros concurrentes En la villa de Ejido de los Caballeros a veintidós de Febrero de mil novecientos veintiuno, siendo las diez de la mañana, se reunieron en el Ayuntamiento de Alcalde los de Sesiones de esta Caja Comunal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Romualdo Sauceda, Presidente del Primer Concejo de Alcalde con los demás concejales Romualdo Sauceda Pradel, por dimisión aceptada, del Alcalde-Presidente, los Dres. Clementes y Baldomero Villarreal, Concejales que al margen se expresan, constituyendo este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria, convocada en forma legal de urgencia, teniendo en cuenta lo que dispone el último párrafo del artículo 99 del Estatuto Municipal, al objeto de proveer la vacante de Alcalde-Presidente, producida por dimisión aceptada, y para dar cuenta del resultado de una visita de inspección dirigida a este Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda de la provincia, en investigación del tributo 20% sobre bienes de propietario.

Concejales

D. Fernando Longas
D. Miguel Fraga
D. Felipe Oviedo
D. Alfonso Morales
D. Facundo Jiménez
D. Pedro Iruarrea
D. Francisco Obregón
D. Manuel Domínguez
D. Claudio Campos
D. Vicente Oviedo

Secretario

D. Santiago Peña

Segunda Parte

Alcalde-Presidente de ayer, que fue aprobada por unanimidad.

D. Virgilio Miguel Muñoz. Seguidamente se pusieron a debate los asuntos que expuestos, que habían sido incluidos en la convocatoria, comenzándose por la:

Elección de Alcalde-Presidente. Al requerimiento del Dr. Presidente se dio lectura a los artículos 94 y 119 del Estatuto Municipal, y efectuado el voto a votación secreta, en la forma prevista por la última de las disposiciones citadas,

la elección de Alcalde-Presidente.

Practicada la votación, depositando cada uno de los Tres Concejales, en la urna preparada al efecto, una papeleta, que contenía el nombre de su candidato, en el acto del escrutinio se observó, como resultado, que las trece papeletas extraidas, que corresponden a los tres Concejales que hoy integran el Pleto y asistieron a la sesión, contenían el nombre de don Virgilio Miguel Marzo como candidato votado para la Alcaldía-Presidentencia; y en su virtud el Dr. Presidente, proclamó elegido por unanimidad de votos, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a don Virgilio Miguel Marzo, en su calidad de elector de este Municipio capacitado para ser Concejal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Estatuto Municipal siguiente.

En este estado el Concejal Dr. Longás propone salga una Comisión del seno de la Corporación para que, trasladándose al domicilio del elegido, Dr. Miguel Marzo, le notifique su nombramiento de Alcalde-Presidente y lo invite a que acepte y venga a poseerse de él, seguidamente; así se acuerda por unanimidad, quedando suspendida la sesión por breves momentos.

Reintegrada al Salón de Sesiones la Comisión referida, que había sido integrada por los tres Longás, Vera, Sierra y Domínguez (d. Manuel), acompañando a d. Virgilio Miguel Marzo Alcalde electo en la presente sesión, el Primer Encargado de Alcalde, d. Juancho, Presidente del acuerdo ante el momento, continuando la sesión di-

jo: Tres concejales: el cargo de que en estos momentos estoy investido me impone el deber de poseerme en la Alcaldía a la más prestigiosa persona que vuestro suministro habeis elegido. Al cumplir este deber, posecionante a S. Virgilio Miguel en el gobierno de los asuntos de pueblo, satisface lo trago con especial gusto, primera por tratarse de persona tan culta, tan cívica y de tanto prestigio, y segundo por que se, con esto se cumple la más deseada aspiración de todos los tres concejales y el mejor servicio que puede darse al pueblo de Ejido.

Dejar bienvenido y que el cargo de Alcalde perdure en la persona de S. Virgilio Miguel tanto como lo desean sus compañeros y amigos entre los cuales me cuenta. Nada más.

Seguidamente el elegido, Dr. Miguel, se posesionó del cargo recibiendo las insignias oficiales de manos del Primer Teniente de Alcalde Dr. Sanchez que abandonó la Presidencia, siendo ocupada por el Dr. Alcalde S. Virgilio Miguel, que dirigiéndose a los tres concejales, con estas o parecidas gracias a vos por el honor con que he sido distinguido, expresó: "He sido traído aquí por las circunstancias y acepto, no sacrificando mis sius, cumpliendo mi deber de Ciudadano; un trigo programa completo vi ofrecer la vez alguna determinada, únicamente que profundo prever toda mi voluntad a disposición del Ayuntamiento y de la buena administración de Ejido, procurando inspirarme siempre en propositos de armonia dentro de la paz que debe imperar en el Municipio; obedecer siem-

pre en los dictados de la justicia y mantener muy alto el decoro y prestigio de la Corporación y del cargo de Alcalde. Para esto, solicita las asistencias de los compañeros de Corporación y de los ciudadanos que se interesan por la cosa pública, así como la colaboración de los intelectuales y laboriosos empleados de esta Casa; y termino suplicando a todos mis compañeros que si alguna vez cometiere error o desacuerdo tengan la noblesa de advertirmelo dentro de la Corporación, ateniéndose de formar juicios y comentarios siempre perjudiciales al prestigio, de la Corporación y del cargo, que está dispuesto a defender a toda costa.

El Concejal Dr. Longas dice que crece interponer el sentir de la Corporación exteriorizando su comprensión por las declaraciones oídas al Dr. Alcalde, asegurándole que de contar con la asistencia y noblesa que solicita de la Corporación, que ésta vez le formula idéntico ruego.

2º Visita de Inspección de la Delegación de Hacienda: Se dio cuenta del acta levantada a este Municipio, con fecha 19 del actual, por una Inspección de la Delegación de Hacienda de la provincia, en visita girada dicha día, al objeto de averiguar la situación tributaria de este Municipio en relación con el 20% sobre bienes de Propios, de la que resulta se exige el pago de este impuesto desde el ejercicio de 1922-23 hasta el elemental de 1926, con la excepción de el de 1924-25, y deducción de la cantidad de 3.750'66 pesetas que en los períodos expresados se han abonado por este concejado. Resultando que una vez hechas las deducciones de gastos

3

autorizada por la Ley, conste, como base impo-
nible del tributo, la cantidad de 153.328'58 pes-
taf. El visto cursado antecede por el Ayuntamiento
Pleno, deliberando acuerdo por unanimidad; der-
se por enterado del resultado ofrecido por la vi-
sita de Inspección girada por la Hacienda re-
este Municipio, con fecha 19 del corriente, al ob-
jetivo de averiguar su situación tributaria en re-
lación con la contribución del 20% sobre bienes
de Propiedad, y comparecer al Dr. Alcalde, D. Virgilio Mi-
quel Brasa, la representación expresa de la Cor-
poración, con otorgamiento de tan amplias fa-
cultades y poderes como fueren precisos, para
que por sí solo, o acompañado de la Comisión
de Concejales y funcionarios que estime conve-
niente, gestione donde fuere preciso la más
favorable resolución de este asunto, debiendo
cumplirse dentro de plazo legal en el expe-
diente que se inicia a este Ayuntamiento, como
consecuencia de la mencionada visita de inspección,
en el que deberá alegar en defensa de los intereses
municipales todo cuanto estime pertinente, justo,
y más conveniente, para lo cual, como antes se
dice, queda con el presente acuerdo ampliamente
facultado.

Tratados todos los asuntos a que debieron circuns-
cribirse las deliberaciones y acuerdos de la presen-
te sesión, segun se hizo constar en la convocatoria,
el Dr. Presidente le levantó, siendo las once y media
de la mañana, cumpliendo todo lo ocurri-
do en la presente acta que firman todas las señas
que aparecen, de todo lo que, como Secretario cer-

tífico. — Entre líneas: — Hoy las gracia se tosal
por el humor con que ha sido distinguido = Vale.

Romualdo Landete

Virgilio Miguel Manuel Dominguez

Sainto Jimenez
Miguel Fransca

Pedro Arnares Baltazar Villarreal

Alfonso Morales

Adolfo Dominguez

Francisco Alvaro Vante Tena

Fernando Gómez

Mauricio Campuzano

Julián Pérez

Sesión extraordinaria del Pleno del dia 12 Marzo 1927

D. Virgilio Miguel Matos

En la villa de Ejia de los Caballeros a doce

Ayuntamiento Presidente de Marzo de mil novecientos veintisiete, siendo

D. Virgilio Miguel Matos las once de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo

la Presidencia del Dr. Alcalde Dn. Virgilio

Miguel Matos, los Dres. Génentes y Concejales

que al margen se expresan, constituyendo

la mayoría de este Ayuntamiento Pleno, al

objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria convocada en forma legal y en la

que, segun se hizo constar en los papelejos

de citación, había de tratarse y resolverse co-

Concejales

D. Pedro Suarez

Alfonso Morales

Fernando Longas

Manuel Dominguez



Don Felipe Sierra
" Vicente Yera
" Francisco Alvarado
Secretario
Don Santiago Peña

2

bre un recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 26 de Enero último, nombrando Recaudador de arbitrios Municipales; y sobre concesión de una ampliación del plazo posesorio que le fue concedido al Recaudador de Arbitrios, recientemente nombrado, instada por el elegido para dicho cargo, Dr. Gómez.

Declarada abierta la sesión por el Dr. Presidente, yo el Secretario, de orden del mismo, di lectura al acta de la anterior extraordinaria, de fecha 22 del pasado, que fue aprobada por unanimidad, entrándose seguidamente en la discusión del

1º Recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 26 de Enero último, nombrando Recaudador de Arbitrios Municipales: Se discutía, por integrá lectura, de un escrito suscrito por Don Alejandro Brara Lázaro, de fecha 26 de Febrero pasado, en el que, invocando su carácter de concursante admitido, al celebrado para proveer la vacante de Recaudador de recaudaciones y exacciones de este Municipio, y alegando que el Ayuntamiento al hacer el nombramiento de Recaudador no tuvo en cuenta los preceptos legales a que expresamente se sometió al fijar las bases fijas por que hubiese de regularse el concurso, interpuso recurso contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento resolviendo este asunto, en sesión de fecha 26 de Enero último, dicien-

dose en la suspecha del referido escrito lo que sigue:

"Del Ayuntamiento Pleno se puso: que habiendo este escrito por presentado dentro de plazo legal, tenga por interpuesto el recurso de reposición regulado por el mencionado artículo 255 del Estatuto, contra su acuerdo de fecha 26 de Enero pasado, el que se serviría responder de fondo sin efecto el nombramiento de Recaudador efectuado en dicho día, nombrando al recurrente por reconocerle mejor derecho; y para caso de que sea desestimado, lo tenga por instado en forma y plazos reglamentario, con trámite previo para la interposición ante el Tribunal Provincial, del Contencioso-Administrativo autorizado por el artículo 253 del tan repetido Estatuto, teniendo por formulada, de parte del actor, expresa reserva de todos los derechos y decisiones que contra la Corporación y sus miembros puedan caberle";

En este sentido, el Concejal Dr. Morales hizo uso de la palabra para manifestar lo siguiente: He de ratificar el voto por mí emitido en la sesión de Pleno en que se designó a D. Ramón Belén para Recaudador de impuestos Municipales de este Ayuntamiento, y repetir hoy mi opinión de aquel día sosteniendo, que sin su mayor prestigio al Dr. Brasa, reunir el Dr. Belén mayores méritos, opinión robustecida ahora por lo favorablemente comentada que ha sido por el público la designación hecha por este Ayuntamiento.

He de manifestar también la erronea ma-

uera como se han sumado o cumplido
los años de servicio de los solicitantes consigne-
da en el acta de la sesión a que alude, y
cuya duración constar no puede pasar desa-
percibido para los tres concejales, suponiendo
de acreditarnos de denuncias inemptas o
distintas.

En efecto. En el acta de referencia, el Dr.
Brana aparece con 39 años de servicio recau-
datorio, y en realidad tiene 12 y el Dr. Belvera
que aparece 22 ha servido solamente 14, todo
lo demás es apartarse de la verdad de los hechos.

El Dr. Brana ha servido al Estado 12 años, al
pueblo de Remolinos 6; al de Torreandones 4; al
de Pradilla 4: total 39.

Si hiciemos caso omiso que estos servicios han
sido simultáneos, que los años servidos a los pue-
blos dichos son los mismos que los servidos al Es-
tado, que los repetidos pueblos son de la depar-
tación y zona que el Dr. Brana recauda, es decir
si sumamos como se ha escrito, resultará
que teniendo el Dr. Brana 11 años de edad y
llevando 29 de recaudador, entró a servir al Es-
tado a los 12 años de edad, y que si hubiere
acaparado la recaudación municipal de al-
gun otro pueblo lo hiciemos recaudador antes
de nacer. De tendremos también, que el Dr. Be-
lvera sirvió a este Municipio 12 años como
arrendatario de impuestos, y los años asocia-
do al recaudador S. Leopoldo Muñoz, que son
14, más 14 años en Rivas 28; y diez años en las
vegas de Éjia, 38; y 10 en las de Rivas 48; y

discurso así podríamos decir, que el Dr. Notario, de Ejea, lleva 18 años con esta Notaría, pero como el partido tiene 22 pueblos, resulta cosa 396 años de servicio. Esto es absurdo. El Sr. Grana lleva 12 años de servicio en la recaudación del Estado, y el Dr. Beltrán 14 en la municipal; y nada mas.

Yo intereso que se haga constar esta aclaración y que consten en el acta estas manifestaciones para que se desvirtue este error, que no debe pasar inadvertido.

He de manifestar también que en la sesión de este Ayuntamiento del 18 de Marzo de 1926, al tratar del nombramiento de Recaudador, se acordó que dicho nombramiento debía recaer en la persona que merezca mejor concepción, con miras a las condiciones morales y aptitudes para el buen desempeño del cargo. El Concejal que os habla, sin dejar de reconocer las excelentes cualidades de D. Alejandro Grana, expresa que merece mejor concepción D. Ramón Beltrán, cuya moralidad ha sido siempre notoria y de cuyas aptitudes algo dicen los 16 años que nos ha servido y su título de abogado, confirmo pues mi opinión emitida en la sesión de Pleno en que se trató este asunto, y respetando la opinión que dio nuestro Dr. Secretario, dictada tal vez por su excesivo celo, opino y sostengo que lejos de faltar a las disposiciones que dichos Drs. Secretarios nos dijeron, hizo este Ayuntamiento un acto de justicia al designar para que recaude sus impuestos a la honorable persona de D. Ramón Beltrán. Por todo lo que entiende y propone el Ayuntamiento



debe desestimarse el recurso de reposición interpuesto por D. Alejandro Brana.

Sencillamente habla el Dr. Villarreal para decir. Dicríbo sus palabras y conceptos expresados por el Concejal Dr. Moralej, cosa diciendo por su parte que el Dr. Brana si vive en Ejea, que es recusador de contribuciones de una zona exterior y además de impuestos de algunos pueblos, lo cual hace pensar que sus servicios no han de ser tan oportunos y atentos como se necesita y tal vez si quisiera puede prestarlos él y tenga que valerse de otros personal de conciliaciones desconocidas para este Ayuntamiento, quien por otra parte considera a D. Ramon Belené, que vive en Ejea, como persona apta y de la mejor concepción, que ha demostrado con anterioridad la mayor solicitud y acierto en el ejercicio del cargo para que se designa. Y visto pues como un compañero en que la designación está bien hecha y que este Ayuntamiento debe sostenerle desestimando el recurso de que es objeto.

Discutido suficientemente el asunto, la Corporación Plena deliberando, por unanimidad de pareceres, acordó: desestimar el recurso de reposición interpuesto, dentro de plazo, por D. Alejandro Brana d'ávaro, contra su acuerdo, de fecha veinticinco de Enero último, nombrando Recaudador Municipal de arbitrios de este Ayuntamiento a Dn. Ramon Belené & Hamán, ratificando y declarando firme y subsiguiente en la vía gubernativa, el

acuerdo recurrido en todas sus partes.

Tambien se acordó la inmediata notificación del precedente acuerdo desestimatorio, al interesado recurrente.

2º

Ampliación del plazo posesorio al Recaudador Municipal recientemente nombrado. Visto un escrito suscrito por Don Ramón Delera Blanqui, fechado el dia diez del actual, en suplica de que le sea ampliado por veinte dias el plazo de Treinta que le fue señalado para posseñarse del cargo de Recaudador de arbitrios de este Municipio, para el que fué nombrado en 26 de Enero ultimo, alegando la circunstancia de hallarse en muy delicado estado de salud como fundamento de su petición; El Consejel Dr. Langas hace uso de la palabra y manifiesta que en su opinión procede conceder la ampliación de plazo posesorio que se solicita, siempre que de ello no se siga perjuicio para el Municipio, el que cree no exista, y el Ayuntamiento Pleno deliberando acordó por unanimidad: acceder a lo solicitado por el Dr. Delera Blanqui, concediéndole una prórroga de veinte dias para posseñarse del referido cargo de Recaudador, como ampliación al plazo posesorio que le fue marcado a la notificación del acuerdo de su nombramiento, y que finaría el dia 24 del actual, desde cuya fecha comenzaría a contarse la ampliación o prórroga concedida en el presente acuerdo.

A los efectos oportunos se hace constar que en la presente sesión y antes de comenzarse a discutir el orden del dia, el Sr. Alcalde-Presidente



2

FOLIO

7

Tuve el bien dar cuenta a los Dres. Concejales
de los gastos que lleva hecha para solventar
el asunto relativo al pago de la contribución
del 20% de Propios que corresponde satisfacer
a este Ayuntamiento en años anteriores y del
cual tuvo conocimiento la Corporación en su
sesión del dia 23 del pasado, manifestando
que se habia tratado a los Capital acompe-
ñado del Dr. Secretario, informante en la Dele-
gación de Hacienda con gran sentimiento de lo
difícil e infructuosa que resultaría toda de-
fensa, y que este Ayuntamiento está incurso
en una penalidad equivalente a otra cuota
igual a la que se reclama por el Tesoro públi-
co; en vista de lo cual he dedicado preferente-
mente la atención a evitar se imponga sanci-
ón alguna a este Municipio, lo que creo muy
posible, y a gestionar la concesión de una am-
plia moratoria para amortizar el débito en el
mayor número de annualidades que fuere po-
sible.

Tratados todos los asuntos a que habían de cir-
cunscribirse las deliberaciones y acuerdos de la a-
presente sesión, el Dr. Presidente le levantó, siendo
las doce horas del dia, consignándose todo lo oca-
rido y tratado en la presente acta que firman
Todos los Dres. que asistieron, de todo lo cual, como ve-
ctario, certifico

Virginia Miquel Rosario Hauke

Baltazar Villaseca Pedro Arriaga

Alfonso Morales Fernando Tercero

Manuel Dominguez Telmo Aceves

Vicente Tera Francois Aladig

Adolfo Dominguez

Santiago Peña

Sesión extraordinaria del Pleno del dia 23 Marzo 1927

Pres concurriendo

En la villa de Ejido de los Caballeros a veintidós de Marzo de mil novecientos veintiuno, previo convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Virgilio Miguel, siendo los días de la mañana, se constituyeron en el Salón de Sesiones de es-

Don Romualdo Gómez

Concejales

Don Manuel Dominguez

" Jacinto Jimenez

" Felipe Sierra

" Alfonso Morales

" Pedro Ovazquez

" Miguel Franca

Interventor

Don Emilio Lorente

Secretario

Don Santiago Peña

ta Caja Comunal, los Dres Alcalde, Teniente y Cau-
cejales que al unísono se expresan, formando una vo-
zía del Ayuntamiento Pleno, con asistencia del
Sr. Interventor Municipal interino Don Emilio Lorente
al objeto de proceder en esta sesión pública, a la
discusión y votación definitiva del presupuesto or-
dinario de este Municipio para el año económico
actual, de mil novecientos veintiuno; cuyo proyec-
to fue formado por la Comisión Permanente del
Ayuntamiento, habiendo llevado los demás for-
malidades legales.

Abierta públicamente la sesión, se dio lectura
al acta de la anterior que por unanimidad fué
aprobada; seguidamente se dio cuenta de una
comunicación remitida por el Sr. Secretario de la
Junta Municipal de salud, de fecha 19 de Enero
último, en la que da trámite de diversos acuerdos,



adoptados por dicha Junta, en solicitud de que por este Ayuntamiento se practiquen las obras necesarias para que las aguas que corren por la Plaza y calle de Carnicería tengan vertido al alcantarillado y desague en la acequia del Moro; y proponiente a la Corporación la reorganización del servicio de limpieza pública, duplicando cuando menos el que ya existe, teniendo en cuenta lo deficiente que es este servicio en la actualidad con grave perjuicio de la higiene y salud de esta villa, advirtiendo a la Corporación que de no ver cumplido este acuerdo interesaría con este fin al Dr. Inspector Provincial de Hacienda. También pide la misma Junta quede firme la concesión que figura en el proyecto de presupuesto para adquirir un microscopio e instalar un laboratorio de análisis; y el Pleno dándole por enterado de dicha concesión acordó por unanimidad, desistir con gran sentimiento en todas sus partes las dos primeras peticiones propuestas, formuladas por la Junta Municipal de Hacienda, por impedir la carencia de medios económicos y ser muy crítica la situación de la hacienda Municipal y mantener la concesión figurada en el proyecto de presupuesto, para adquisición de microscopio e instalación de laboratorio.

- Acto seguido se dio cuenta de un escrito fechado el día 17 del pasado suscrito por Andrés Martínez y cuatro más, en el cual invocando su condición de vendedores de pescados frescos en este plato, solicitan se derogue la venta de dichos productos mediante la supresión del arbitrio que pesa sobre

ella, y que viene gravosuola con perjuicio del
consumidor, y cuya supresión, - dice en el escrito, -
viene practicándose por casi todos los Municipios
para abaratar las subvenciones; el Pleno visto que
el arbitrio de referencia viene existiendo desde
ejercicios anteriores y que es uno de los que viene
entriendo el presupuesto de Ingresos de este Mu-
nicipio, acordó por unanimidad denegar
la petición referida por improcedente.

Al continuación por orden del Dr. Presidente
se dio principio al examen del mencionado proyec-
to de presupuesto, comenzándose por el de gastos
al que se dio lectura íntegra por Capítulos, Artí-
culos y conceptos de los partidas que en dichos
proyectos se detallan, cuyos créditos fueron amplie-
mente discutidos y encuadrados ajustados a
las disposiciones vigentes y a las necesidades de
la localidad, fue aprobado en la forma que
sigue con las resoluciones que se detallan.

Presupuesto de Gastos

Pesetas Cts

Capítulo 1º. Obligaciones generales: El Ejercicio
de 1886 el Dr. Daniel propuso un au-
mento en el Capítulo 6º, artículo 1º, concepto 5º,
partida 1º "Sueldo del alquacil 1º" de este
presupuesto, - de 365 pts que, presentándose es-
te proyecto, con un insignificante superávit,
podían ser baje en el mencionado Capítulo, artí-
culo 7º, concepto 5º, partida 1º "10% de pe-
sos y medidas" cuya consignación es excesiva
en proporción a lo calculado en ingresos por
este concepto, y el Pleno haciendo suyo dicho
propuesto acordó por unanimidad conforme a ella,
quedando aprobado este Capítulo con sus totales
importe de

176.037 85

De nuevo y sigue

176.037 85

	Dinero anterior	Pesetas
<u>Capítulo 2º Representación Municipal:</u>		176.037.85
Sin modificación quedó aprobado por unanimidad en su total importe de		2.000.00
<u>Capítulo 3º Vigilancia y seguridad:</u> Que de aprobado por unanimidad en su total importe de		12.067.50
Quedan aprobados también por una- munidad en su total importe y sin mo- dificación alguna los siguientes:		
<u>Capítulo 4º Policía Urbana y Rural</u> -		37.442.50
<u>Capítulo 5º Recaudación</u> - - - - -		185 ..
<u>Capítulo 6º Personal y material de Ofici- os:</u> Con la modificación resarcida en el Capítulo 1º que implica un au- mento de 365 pts en el artículo 1º, concepto 1º, partida 1º "Suelo del Ayuntamiento" quedó aprobado por unanimidad con un importe de - - - - -		38.140.00
También quedan aprobados sin modifi- cación los siguientes:		
<u>Capítulo 7º Salubridad e higiene</u> - - -		26.362 ..
<u>Capítulo 8º Beneficencia</u> - - - - -		15.587 ..
<u>Capítulo 9º Asistencia Social</u> - - -		3.350 ..
<u>Capítulo 10º Instrucción Pública</u> - - -		12.420 ..
<u>Capítulo 11º Obras Públicas</u> - - - - -		41.325 ..
<u>Capítulo 12º Montes</u> - - - - -		9.790 ..
<u>Capítulo 13º Fomento de los Intereses Co- munales</u> - - - - -		10.900 ..
<u>Capítulo 18º Imprevistos</u> - - - - -		6.000 ..
Total del presupuesto de Gasto		385.781.85

Se procedió a la examinación del proyecto de presupuesto de Ingresos, al que se dio lectura por Capítulos, Artículos y Conceptos de los partidas que en el mismo se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos, y encontrándose también ajustadas a los recursos de la localidad y a las disposiciones vigentes, por unanimidad se votó aprobado en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido proyecto de presupuesto de Ingresos formado por la Comisión Permanente, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

<u>Presupuesto de Ingresos</u>		<u>Presupuesto de Gastos</u>
<u>Capítulo 1º</u>	<u>Rentas</u>	103.805 89
<u>Capítulo 2º</u>	<u>Al provechamiento comunal</u>	176.907 "
<u>Capítulo 5º</u>	<u>Eventuales y Extraordinarios</u>	9.000 .
<u>Capítulo 6º</u>	<u>Tributos con fines no fiscales</u>	1.444 44
<u>Capítulo 7º</u>	<u>Contribuciones especiales</u>	100
<u>Capítulo 8º</u>	<u>Derechos y Pasas</u>	75.762
<u>Capítulo 9º</u>	<u>Cuotas, Recargos y participaciones en tributos nacionales</u>	17.197 20
<u>Capítulo 10º</u>	<u>Imposición municipal</u>	1.100 -
<u>Capítulo 11º</u>	<u>Multas</u>	500 -
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		385.815 49

Con lo cual quedó definitivamente aprobado el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos, que debe regir durante el corriente año de 1927, siendo como sigue en

— Resumen General —

<u>Importe de los Gastos por todos conceptos</u>	385.781 85
<u>Id los Ingresos por id id</u>	385.815 49
<u>Diferencia en más de los ingresos o superavit</u>	33 64
<u>Y por ello el Ayuntamiento Pleva, visto lo dispuesto</u>	

en el artículo 300 del Estatuto Municipal y en los artículos 5º y 6º del Reglamento de la Hacienda Municipal, también vigente, acuerdo que se expusiere al público, en la forma ordinaria por plazo de quince días el presupuesto aprobado, para lo cual se remitirán una copia del mismo al Honorable Delegado de Hacienda de la provincia y los efectos que determinan dichos cuerpos legales.

Acto seguido diose comienzo a la discusión y votación definitiva de las Tarifas y ordenanzas - que han de servir de base, y regular las exacciones de arbitrios, derechos y tasas, y causas sobre aprovechamientos o arrendamientos, que quedan establecidos en el presupuesto de Ingresos aprobado en la presente sesión, quedando definitivamente aprobadas por unanimidad del Pleno, las ordenanzas y tarifas formuladas para la excepción de los Ingresos por causas sobre aprovechamiento de los aguas del Pantano de San Bartolomé y Estanca de Belarca y del sobre aprovechamiento de pozos en los muentes comunales, y del sobre aprovechamiento de terrenos comunales en cultivo, venta de parcelas de terreno sobrantes de la vía pública, arbitrio sobre pozos negros, arbitrio sobre instalación de aceras, Derechos y Tasas por prestación de servicios. Y del sobre aprovechamiento especial, arbitrios sobre carrosajes de lujo y circuitos de recreo, y del sobre consumo y venta de pescados, y de la de licencia personal; las cuales después de esta aprobación, y de ser expuestas al público por término de quince días, en la forma reglamentaria, servirán todos los efectos legales, debiendo remi-

se tiene copia al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de
la provincia a los efectos determinados por la Ley;
y siendo su forma la en que aparecen redacte-
das y unidas al trámite citado presupuesto de Gu-
egros, debidamente autorizadas con las firmas
de los Dres que componen la Comisión Municipal
Permanente de este Ayuntamiento.

Yo habiendo más arriba tratado el
Pto Presidente levantó la sesión, siendo las doce
y treinta de la mañana, y de ella la presente ac-
ta comprensiva de cuantos acuerdos fueron adop-
tados, que firmaron los Dres Alcalde, Encierto, y
González presentes, de que yo, el Secretario, car-
tifico:

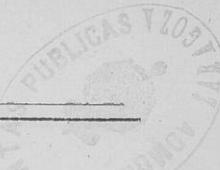
Virginia Núñez Romualdo Sanchez
Manual Dominguez Jacinto Jimenez
Telmo Jimenez Alfonso Horales
Pedro Arnao
Miguel Franza Enrique Lourdes

Julián Pérez
J. Pérez

Sesión extraordinaria del Pleno del dia 6 de Abril de 1927

Dres concorrentes
Presidente 1º Encierto
Alcalde
D. Romualdo Sanchez
Encierto de Alcalde
D. Baltazar Villarreal

En la villa de Getafe de los Caballeros a seis de Abril
de mil novecientos veintiuno, previa convocatoria
al efecto y bajo la Presidencia del Pto. primer Encierto
de Alcalde D. Romualdo Sanchez Pradel, por haber
sido excusado su asistencia, alegando que el pri-
mer dia asistió a Tratar es el de su supuesto in-

Concejales

D. Pedro Azuarez
" Francisco Abadía
" Alfonso Morales
" Vicente Pera
" Fernando Louzají
" Manuel Dominguez
" Facundo Jiménez
" Miguel Frane
" Felipe Sierra
Secretario
D. Santiago Peña

capacidad, el Dr. Alcalde-Presidente B. Virgilio Miguel Marín, siendo los once de la minoría, se constituyeron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Dres. Enciso y Concejal que al unísono se expresaron, formando mayoría del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la presente sesión pública, en la que hubo de tratarse, sobre supuesta incapacidad del Dr. Alcalde B. Virgilio Miguel, pedida en el periodo de reclamaciones públicas por un habitante del término, en la sesión celebrada por la Comisión Permanente el dia 31 de Marzo ultimo; y sobre concesión de una segunda ampliación del plazo posesorio que le fue concedido al Recaudador de arbitrios nombrado por este Ayuntamiento el dia 26 de Enero próximo pasado, instada por el elegido Dr. Delcasa.

Abierta la sesión por el Dr. Presidente, yo el Vicepresidente de orden del mismo, di lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada; y seguidamente fue puesto a debate la:

Supuesta incapacidad del Dr. Alcalde-Presidente: El concejal Dr. Louzají una de la palabra y dice, que al objeto de poder resolver con completo conocimiento del asunto, pedía se diese lectura al escrito que lo fué en el periodo de reclamaciones públicas de la sesión de la Comisión Permanente del dia 31 del pasado, en el que se denunciaba esta supuesta incapacidad, el Dr. Presidente accede a lo pedido por el Dr. Louzají y yo el infrancto di lectura al texto del escrito de referencia que copiado a la letra dice así:

1º

"A la Comisión: = Los abajo firmantes vecinos de
esta villa, expusieron y dicen: = Que después de las
manifestaciones del Dr Alcalde al tomar la vana
ofreciendo que habría solamente justicia,
Por y Fondo, esperaron la realidad de estos
ofrecimientos pero se han visto defraudados,
y aunque antes de tomar posesión conocieron
los incapacidades que le impedían ser Alcal-
de y Concejal, nadie decirió confiados en sus
palabres, pero quien por justicia entiende luc-
cer lo que interesa a los amigos, por paz aca-
llar y despojar. Todas las reclamaciones que
se han hecho, y por Fondo servir antes que ua-
da los intereses particulares, no creen los fir-
mantes merece que se paren por alto las in-
capacidades: = Justicia pudo haber, forman-
do expediente para depurar las reclamacio-
nes que se han hecho, las formuladas por un
Alcalde en servicio público y aclarando lo que
se dice de poseer algunos particulares tierras del
monte común: = Por oyendo a Todos y atendien-
do a los reclamantes, sin mirar quienes son y a
dónde pertenezcan: = Fondo, recaudando lo nece-
sario, pagando a todos por lo que tienen y no ocul-
tando riquezas: = Mas como entienden que para
algo se escriben las leyes, creen que el artículo 8to
del Estatuto, declara incapaz al Alcalde, por
ser remanante de la Pza de Fraccion, Presiden-
te de la Sociedad de Ganaderos y propietarios de
una Corrala que se dice y afirma tiene una
buena parte de monte común, y por esto está
incapacitado. También algún Concejal, como
Don Fernando Lourizán: = Ahora el Ayuntamiento
tiene la palabra si no es que los interesados difu-



el cargo libre voluntariamente."

En este estado el concejal Dr. Longay muelle a pedir la palabra y refiriéndose al Dr. Alcalde D. Virgilio Miguel, da lectura a una cuartilla que, transcrita literalmente, dice así: "No es in-
capaz por que el ser secretario de los postas
de la Paul, no es estar interviniendo en contra-
tos ni suministros de que hable el Estatuto.

"El ser Presidente de la junta local de Gauardo-
pol Tampos se encuentra entre los casos de in-
capacidad mencionados en la Ley.

"P' el que temga corralia con lo que se creó
se diga, con fundamento o sin él, que existe
terreno del comun, Tampos es cargo para in-
capacitarse. No habiendo continuidad, como el
Estatuto dice, no hay incapacidad.

Por consiguiente debe declararse la incapacidad
del Alcalde.

Además propongo:

1º: Que conste en acta el sentimiento del Ayun-
tamiento por las palabras que se dirigieron al Al-
calde en el escrito que leyó Bouza y que tan rígi-
tamente lo trató, y de los que protestó.

2º: Un voto de confianza, y que el Ayunta-
miento haga suyo la conducta del Alcalde
haciéndole solidarios de la misma.

Mi mismo propongo un voto de gracias por
su gestión al repetido Alcalde, y que el Ayunta-
miento le ruegue continúe en el cargo, pues lo
considero preciso."

Sin discusión el Ayuntamiento Pleva hace re-
gular las manifestaciones formuladas por el Con-

cejal Dr. Domingo y por unanimidad acuerda
Todo cuanto ha propuesto dicho Sr. Concejal.
Acto seguido el Tercer Teniente de Alcalde Sr.
Villarreal pide la palabra y propone se nombre
una Comisión del Ayuntamiento para que di-
cuenta, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia, de la gestión de la Corporación y de lo
ocurrido el día Treinta y uno de Marzo últi-
mamente. El Pleio unánimemente muestra su con-
formidad con lo propuesto por el Sr. Villarreal
y, al fin indicado, designa una Comisión com-
puesta por los Dres. Clemente de Alcalde Primero
y Tercero, Don Romualdo Vaca Bradel y Don Bal-
asar Villarreal Cañiz, y los Dgs. Concejales Don
Fernando Domínguez Delcasa y Don Felipe Núñez Alf-
tizay.

2º Segunda ampliación del plazo
posesorio al Recaudador Municipal
últimamente nombrado. Vista una in-
stancia fechada el día dos del actual, suscrita por
Don Ramón Delcasa Almanau, en la que se le pide que
se le concedida una segunda prórroga, por
otro veinte días, como ampliación a la que ya
le fue concedida por este Ayuntamiento, para
posesionarse del cargo de Recaudador de arbitrios
de este Municipio, para el que fue nombrado en
26 de Enero último, alegando, como fundamento
de su petición, el hecho de persistir la enferme-
dad que motivó la anterior prórroga, y que no
siendo época de cobro, no es perentorio el fin
ciomencimiento de su empleo; el Pleio deliberando,
acordó por unanimidad: acceder a lo soli-
citado por el Sr. Delcasa Almanau, concediéndole
una segunda prórroga de veinte días para



proseguirme del referido cargo de Recaudador, como ampliación de la que le fué concedida en sesión del día 17 del pasado Marzo.

Dijo miembro más antiguo de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión, siendo las once y media de la mañana, y de ella lo presente acto, comprensivo de cuantos acuerdos fueron adoptados, y que firmarán todos los tres que existen, de todo lo que, como Secretario certifico: Romualdo Sánchez

Baltasar Villarreal Pedro Fernández

Francisco Abadía

Alfonso Morales Manuel Domínguez

Jacinto Jiménez Franco González

Felipe Sierra Vicente Tero

Miguel Franca

Manuel Gómez

Ayuntamiento Pleno. Primera Sesión cuatrimestral del dia 22 de Abril de 1927.

1er Periodo

En la villa de Ésta de los Caballeros a veintidós de Abril de mil novecientos veintisiete, siendo las diez de su mañana y previa citación legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Virgilio Miguel

Senores

Don Virgilio Miguel
Romualdo Sánchez
Baltasar Villarreal
Felipe Sierra

Don Francisco Abadia
" Vicente Serna
" Fernando Longas
" Manuel Dominguez
" Miguel Franco
" Alfonso Morales
" Pedro Aznar
Secretario act^{or}
Don Emilio Lorente

Mars, los Dres Concejales asistidos al margen al objeto de celebrar la primera sesión cuatrimestral del primer periodo, conforme a lo establecido en el artº 125 del Estatuto Municipal.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se pusieron a examen y discusión de la Corporación los asuntos incluidos en el Orden del día por el orden siguiente:

Reorganización de Comisiones. El Dr Alcalde dio cuenta de que hallándose incompletas las tres Comisiones informativas nombradas al constituirse el Ayuntamiento en 18 de Mayo de 1925, por virtud de las diferentes alteraciones habidas en el mismo, se hacía precisa la reorganización de las referidas comisiones cuyo nombramiento procederá hacer en la forma prevista en el artº 122 del Estatuto Municipal. En su consecuencia se procedió a la votación secreta por medio de papeletas que los Dres Concejales fueron depositando en la urna preparada al efecto, dando el resultado siguiente:

Para la Comisión de Hacienda

Don Virgilio Miguel Mars
" Fernando Longas
" Cándido Campos
" Pedro Aznar
" Francisco Abadia

Para la Comisión de Gobernación

Don Virgilio Miguel
" Felipe Serna
" Baltasar Villameal
" Jacinto Jiménez
" Miguel Franco

Para la Comisión de Fomento



Don Virgilio Miguel
Baltasar Villarreal
Fernando Longás
Vicente Gómez
Manuel Domínguez

En cuya forma quedan constituidas desde esta fecha las referidas Comisiones

2º

Dar cuenta de la petición contenida en el escrito que leyó Jesus Marin en la sesión de la Permanente del 31 de Marzo último.
Al pasar a tratar de este asunto el Sr. Presidente manifestó que como de lo que va a tratarse se refiere a su persona tenía que retirarse de la sesión, como lo verificó, pasando a ocupar la presidencia el Dr. 1º Elemento de Alcalde D. Romualdo Sanchez Bradel. Pedida la palabra por el Concejal D. Fernando Longás, solicitó se diese lectura a un dictamen que por el año 1902 emitido a petición del Ayuntamiento del Ladrillo D. Pasqual Commi Moya relacionado con el asunto que va a tratarse, y cuya lectura puede ilustrar a los Dres concejales sobre el particular. Leída por mí, el informe de Secretaría, de orden del Dr. Presidente, la parte de dicho dictamen que se relaciona con el asunto, el Dr Longás volvió a hacer uso de la palabra, manifestando que a su juicio el asunto lo daba resuelto el dictamen de que se ha dado lectura, en el sentido de no haber lugar a lo solicitado por Jesus Marin en su escrito de 28 de Marzo último del que también se ha dado lectura, no obstante lo cual puede consultarse momento a otros dictámenes si así lo crean necesario los demás Dres Concejales, acordándose

por unanimidad desistir de lo solicitado en el respectivo escrito.

~~Reyesos~~. El Concejal Dr. Songas ruego al Sr. Alcalde que en el orden del dia de la proxima sesion, se incluya la conveniencia de nombrar uno o dos Letrados para que defendan los recursos que hay pendientes contra los nombramientos de Medio Titular y de Recaudador Municipal.

Dijo habiendo mas arriba de que tratar se levantó la sesión y de ello la presente acta que firmaron todos los Sres. asistentes al acto de todo lo cual como Secretario certifico.

Virgilio Miguel Romualdo Sanchez

Juancho Lopez Alfonso Moncada

Miguel Ferrara

Francisco Healdio

Pedro Arnares

Vicente Tera Manuel Dominguez

Baltasar Villaseal Tadeo Lasaosa

Enrique Soler
Tero

Ayuntamiento Pleno - 1^{er} Periodo cuatrimestral del año
1927. =

Segunda Sesión ordinaria del dia 23 de Abril de 1927

Sres concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Virgilio Miguel Marzo

- Vocales - Encuadres -

D. Romualdo Sanchez Bradell

En la villa de Ejea de los Caballeros a veintitres de Abril de mil novecientos veintisiete, siendo las diez de la mañana y previa citacion legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Virgilio Miguel Marzo,

D. Battasar Villanueva
Concejales

D. Fernando Longoas
Pedro Asenarez
Francisco Abadie
Felipe Sierra
Manuel Dominguez
Jacinto Jimenez
Alfonso Morales
Secretario
D. Santiago Peña

1º

zo, los Dres Gómez y Concejales que se expresan al margen constituyendo la mayoría del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la segunda sesión pública ordinaria correspondiente al primer periodo constitucional del ejercicio de mil novientos veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto Municipal y demás correspondientes.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada, poniéndose seguidamente a discusión los asuntos incluidos en el orden del día que fueron resueltos en la forma siguiente:

Petición de varios vecinos de la calle Particular. Dada cuenta de una instancia, fechada enero del actual, suscrita por Manzano Muñoz y dos y nuevo Dres más, en la cual, alegando su condición de vecinos y propietarios en la calle Particular, que comunica con el Basco del Huerto y debe terminar en la calle Nueva del insanche, suplican que el Ayuntamiento lleve a la práctica la total apertura de dicha calle, según tiene proyectado, para lo que habrá de llevar a cabo las necesarias expropiaciones y demoliciones, con objeto de facilitar el tránsito de personal y vehículos por el sitio indicado previamente al lugar donde en su día deben construirse los grupos escolares proyectados; discutido el asunto, el Pleno por unanimidad acordó que la instancia referida pase a informe de la Comisión de Fomento, la que con objeto de que en su día pueda imprimirse a la obra la máxima celeridad hasta su término, gestionaría de los Dres propietarios de la expresada calle su compensación material y proporcionada a la cantidad que se presupueste en definitiva para la obra y expropiaciones necesarias en relación con la importancia de los inter-

reses de cada uno de ellos

2:

Donativo del Exm^o Sr Gobernador Civil. El Sr Presidente dio cuenta, a la Corporación, de haber recibido del Exm^o Sr Gobernador Civil de la provincia, un donativo extraordinario de quinientas pesetas con destino a los pobres de esta localidad como premio y correspondencia al celo e intérés desplegados por el pueblo en favor del Gobierno, cooperando al desarrollo de sus dos normasenciales, que son Unión Patriótica y Damaten. Para dar cumplimiento a cuanto interesa dicha Autoridad en su Circular de fecha 16 del actual, sobre esto particular, y en la cual se da publicidad oficial al donativo referido, el Dr Alcalde dice haber hecho gestiones cerca de la conferencia de San Vicente de Paul de esta villa al objeto de asentarse debidamente, en averiguación de cuáles sean las familias más indigentes y por consiguiente más merecidas de socorro, dando cuenta de una lista de nombres que le ha sido suministrada por dicha conferencia y profundizando, además, distinguir alguna cantidad al Santo Hospital para socorros de los acapillados pobres; discutiendo el asunto, el Pleno tomado en consideración cuantas manifestaciones formuló su presidente deliberando acuerdos por unanimidad, conceder una limosna de quinientos pesos a cada uno de los personales siguientes:

Juan Atrisu, Cristobalino Pérez, Joaquim Casanova, Dolores Gasqued, Eusebio Baquero, Francisco Lamas, Manolo Gallizo, Macario Caudilla, Macario Bona, Ezequiel Benavent, Vicente Miguel, Luis Vardín, María Gracia, Silverio Arbol, Vicente Basale, Concepción Bergua, Manolo Vaudí, Constantino Izquierdo, Linda de Esteban Sierra, Linda de Pedro Villas, María-nu Marco, Gaudencio Sagasta, Ramundo Rivero, Prisco Roca y Eudoro Navarro. En total veinticinco todos de



3

FOLIO

16

ADON. DE PENTAGON
ACORD. S/

esta vecindad. Así mismo se acordó que el sobrante de 125 pesos, hasta completar las quinientas demandadas por el Dr. Gobernador, se destinen y sean entregadas al Santo Hospital de esta villa para socorro de sus acojidos, en la creencia de que la forma dada es la más adecuada para que sea el pueblo el que disfrute de la dicha función que así es al que se dirige como premio de su respeto a las órdenes del Gobernador y su adhesión a él.

3:

Incapacidad del Concejal Dr Longás: El expresado Dr Concejal pidió a la Presidencia la permiso ausentarse de la sesión puesto que va a tratarse de su supuesto ~~incapacitado~~, y así lo hace debidamente autorizado; acto seguido ya el informe di lectura a un testimonio del escrito en que se denunció, por el vecino Mariano Bonet la repetida incapacidad, fundada en el hecho de afirmarse tiene detentada el Dr Longás una buena parte de Monto Comun y cuya denuncia se formuló en el periodo de Reclamaciones Públicas de la sesión celebrada por la Comisión Permanente el dia 31 de Marzo ultimo.

Discutiido el asunto por la Corporación y resultando de su deliberación la imposibilidad de que el Dr Longás tenga detentados derechos de ninguna clase puesto que no posee bienes, por unanimidad se acordó desestimar la incapacidad pedida, declarando capaz para al Dr Longás para que continue ostentando el cargo de Concejal de este Ayuntamiento. Seguidamente vuelve a la sesión el tan citado Dr Longás que en el acto queda instruido del acuerdo que se tomó.

4:

Nombramiento de Petrados: El propio Dr Lon-

gas propone la palabra para mantener el ruedo que formó
lo en la sesión de ayer y como consecuencia del mis-
mo propone al Pleno la designación de uno o dos
Letrados que en representación del Municipio se per-
sonen en los Recursos contenciosos instaurados contra los
nombramientos de Medio Titular y Recaudador Mu-
nicipal, defendiendo la legalidad de los acuerdos de es-
te Ayuntamiento sobre estos particulares, formulan-
do esta propuesta por entender que así lo exige el
buen nombre y prestigio de la Corporación; y el Ple-
no haciendo suya la anterior propuesta, deliberando
acordó por unanimidad designar a los fines expre-
sados, al abogado con ejercicio en Zaragoza D. Enri-
que Clemente Pérez al que con el presente acuerdo
se le confieren facultades y atribuciones tan amplias
como sean precisas y encajen la índole del asunto y
naturaleza de las defensas que se le confían.

En el periodo de proposiciones y ruegos y preguntas, el Dr Alcalde manifestó la necesidad de adoptar
algún acuerdo que, en armonía con lo ya estableci-
do en la ordenanza aprobada para regular el apro-
vechamiento de las aguas del Pantano, determine la
forma en que debe fiscalizarse dicho aproveche-
miento con respecto a los terrenos llamados Escal-
los, y el Pleno de conformidad con lo propuesto por
unanimidad acordó, Que se abra un plazo por tér-
mino de quince días hábiles durante el cual los pro-
pietarios de terrenos llamados Escallos que deseen re-
gar con las aguas del Pantano deberán suscribir
sus referidos terrenos en la forma y condiciones que
están establecidas y previstas en la Ordenanza fiscal
respectiva.

Y sin más asuntos de que tratar en la presente se
sien, el Dr Alcalde la levantó siendo las once y quince



de la mañana, consignándose todos sus acuerdos en la presente acta que firmarán todos los Dres que asistan, de todo lo que, como Secretario certifico.

Miguel Miquel

Fernando Torrijos

Romualdo Landazuri

Telesforo Serrano

Sacristán Jiménez

Alfonso Horales

Juancho Glaviega

Manuel Domínguez

Pedro Arnao

Baltasar Villarreal

José María Pérez

Diligencias

Ejia de los Caballeros el 25 de Abril de 1927.

Se ha fijado para acorditar que la tercera sesión ordinaria del primer periodo cuatrimestral correspondiente al día de hoy, ha dejado de celebrarse por no haber concursado suficiente número de Dres concejales, por lo que, cumpliendo lo ordenado por el Dr Alcalde se ha citado para mañana, en segundo de convocatoria, de lo que aviso y secretario certifico.

Pérez
Hijo

Ayuntamiento Pleno = 1^{er} Periodo Cuatrimestral año 1927
Tercera sesión ordinaria del dia 26 de Abril, en 2^a convocatoria
Dres concurrentes En la villa de Ejia de los Caballeros a veinticinco

Alcalde-Presidente de Oficio de mil novecientos veintiuno, siendo tal
d^r. Virgilio Miguel Fernández
Alcalde-Presidente
D. Romualdo Saucedo
Concejales
D. Fermín Gómez
D. Alfonso Morales
D. Miguel Franca
Secretario
D. Santiago Peña

Alcalde Don Virgilio Miguel Morán, los Sres. Fe-
nientes y Concejales que al unísono se expresan
al objeto de celebrar la Tercera sesión correspon-
diente al actual periodo, en segunda convoca-
toria conforme a lo dispuesto en el párrafo ter-
cero del artículo 129 del vigente Estatuto Munici-
pal, por no haberse reunido número suficiente en
el dia de ayer.

Declarada abierta la sesión se dio lectura al ac-
to de lo anterior que por unanimidad fue
aprobada.

1º Recurso contra acuerdo de la Junta
de Clasificación: Visto el recurso de alzada
interpuesto por Evaristo Colosau Pérez, como pa-
dre del moro Angel Colosau Pérez, del reempla-
zo actual, contra acuerdo de la Junta de Clasifi-
cación y Revision de la provincia de fecha 11 del
corriente, remitido a este Ayuntamiento, cumple con
su deber recordando por unanimidad el siguiente

— Informe —

Que son ciertos todos los hechos que se mencionan
en el recurso de referencia.

Que Evaristo Colosau Pérez, padre del moro Om-
uel Colosau debe ser considerado, y el Ayunta-
miento lo considere como pobre en sentido legal,
pues si bien es cierto que lleva en cultivo veinte ca-
ñuel de Tierra del suelo comun al no lo es menor
que el sistema seguido en dicho cultivo es el de año
y tres por lo que realmente la explotación queda
reducida a diez calices por año.



Es muy de tener en cuenta que los repetitivos terrenos comunales puestos en cultivo son de secano y por tanto su producción es muy eventual; y ademas, aun en el supuesto de que la cosecha estuviese asegurada siempre su valor sería muy inferior al necesario para que el recurrente pierda su cualidad de pobre, como lo demuestra la tarificación particular practicada a la cual se alude.

Por ultimo no debe olvidarse, y el Ayuntamiento lo tiene muy presente, que la explotación de los terrenos que para su aprovechamiento lleva adjudicadas el recurrente son hechas por su hijo que en realidad es el alma de la mencionada explotación.

En virtud de todo lo expuesto y en atención a la pobreza del resto de la familia del mozo, este Ayuntamiento propuso, en su día, a la Junta de Clarificación y Revisión la concesión de la finca de primera categoría que tenía solictitada el mozo interesado en el presente recurso, por cuya concesión sigue abogando este Ayuntamiento por estimar que así procede en la más estricta justicia.

XX 2º

Ratificación de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente; Por orden del Dr Presidente y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el apartado 11º del artículo 153 del Estatuto Municipal, y el Secretario comienza a dar lectura a todos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir del diez de Marzo del año último, llegando a quedar

enterado el Pleno de todos ellos hasta los de la sesión del dia 20 de Agosto inclusive en que por acuerdo del Pleno, se suspendió la lectura para continuarse en la sesión del dia de mañana, en que se adoptará el oportuno acuerdo sobre el particular, haciendo asintar que por un quin de los diez asistentes se ha formulado observación alguna a los adoptados y leídos hasta la fecha mencionada.

En el Periodo de Mociones, Proposiciones, Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación de haber recibido una comunicación del Dr. Presidente del Sindicato de Riegos de esta villa, solicitando se diese suelta a las aguas del Pantano para el riego de las vegas, y que a dicha petición hubiese concedido puntualmente comunicandole así al expresado Dr. Presidente al que encargó el encargo de fijar la cantidad precisa para cubrir debidamente todas las necesidades y transmitirlo las oportunas órdenes al guarda encargado de dicho Pantano, dándose el Pleno por enterado y conforme.

El propio Dr. Presidente dio cuenta, así mismo de una comunicación del Fr. Cura Piñero formulando consulta acerca de si la festividad religiosa y procesión de rogativa que iban a celebrarse el dia 9 del proximo Mayo con motivo de la festividad de San Gregorio, iban a celebrarse como en años anteriores por cuenta de este Ayuntamiento, y este, a requerimiento del Fr. Alcalde, por unanimidad acuerdo que los expresados fiestas religiosas, siguiendo tradicional costumbre, se celebren por cuenta de este Ayuntamiento, con cargo a la aseguración que para festividades religiosas figura-



van en presupuesto.

Seguidamente el fr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación que le ha visitado el fr. Depositario para rogarle licencia de su parte cuanta le fuese posible para que el Plemo admitiese su dimisión del cargo de Depositario, que verbalmente le formulaba de nuevo, insistiendo irrevocablemente sobre lo que ya hubie presentado y le fue contestado; y el Plemo accediendo a los deseos del fr. Campos, tomando en consideración su insistencia, por unanimidad acuerdo, excepto la dimisión del cargo de Depositario de los Pueblos Municipales formulada por el fr. Concejal que hoy se reyunta, D. Constantino Campos Mares.

Dijo tomando en consideración que el siguiente Concejal le es grato el desempeño de este cometido y que la Corporación al conferirlo los presupuestos ha seguido el criterio de desvincular la depositaría del correcto Concejal convirtiendo sueldo para nombrar un depositario en Concejal, y sin que por otra parte pueda desarrollarse normalmente la vida Municipal sin la existencia de este funcionario: El Plemo por unanimidad a propuesta del Concejal Dr. Daniel Gómez acordó nombrar Depositario de los Pueblos Municipales de este Ayuntamiento al vecino de la villa San Joaquín Belén Estevan, mayor de edad y de profesión Procurador en Ejercicio, con el sueldo de 1.200 pesos al anual que esto dotación figurante en el presupuesto ultimamente aprobado.

Dijo sin más asunto de que tratar en la presente sesión, si el fr. Alcalde le levantó cuenta los doce y

~~quince de la mañana conseguirse. Todos los~~
~~acuerdos adoptados se le presentan recte que firmen~~
~~tan todos los días que existen, de todo lo que, como~~
~~Secretario, certifico.~~

Virgilio Mijares Romualdo Sánchez

Franco López Alfonso Flores

Virgilio Franco

Antonio Pérez
Antonio Pérez

Diligencia - Oca 27 de Abril de 1927 = La pongo
para acreditar que la cuarta sesión ordinaria
del primer periodo cuatrimestral, correspondiente
al dia de hoy, ha dejado de celebrarse por
no haber concursado suficiente numero de Dres
Concejales, por lo que, cumpliendo lo ordenado por
el Dr Alcalde se ha citado para mañana, en segun
da convocatoria, de lo que como Secretario, certi
fico

Antonio Pérez

Ayuntamiento Pleno - 1º Periodo cuatrimestral del año 1927.

Cuarta sesión ordinaria del dia 28 de Abril, en 2º convocatoria y sin
número

En la villa de Oca de los Caballeros a veintiocho

- Dres concurrentes - de Abril de mil novecientos veintiuno, siendo las diez
Alcalde - Presidente de la mañana y previa citación legal al efecto, se
D. Virgilio Mijares Marzo reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Con
sistorial, bajo la Presidencia del Dr Alcalde D. Virgilio
Mijares Marzo, los Dres Tinentes y Concejales que al mar
que se reprende, al objeto de celebrar la cuarta sesión
pública ordinaria correspondiente al actual periodo,

D. Romualdo Sánchez

- Concejales -

D. Felipe Gómez

D. Fernando Longas
 D. Jacinto Jiménez
 D. Miguel Franco
 D. Alfonso Morales
— Secretario —
 D. Santiago Pérez

en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el párrafo Tercer del artículo 129 del vigente Estatuto Municipal, por no haberse reunido niérnos sufragante en el día de ayer.

Declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada, y seguidamente tratando los asuntos incluidos en el orden del día, fueron adoptados los acuerdos siguientes:

1º Ratificación de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente.: Por orden del Dr. Presidente y para dar cumplimiento al preceptuado en el apartado 11º del artículo 152 del Estatuto, y, el Secretario, continuó dando lectura a todos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente comenzando por los de la sesión del día dos de Septiembre próximo pasado y terminando con los de fecha siete del actual; y el Pleno convenientemente enterado de todos ellos, desde los de fecha diez de Marzo del año último que fueron leídos en la anterior sesión ordinaria del presente cuatrimestre, deliberando, acordó, por unanimidad presentarlos su aprobación y ratificación en todas sus partes. Con la venia del Dr. Presidente, y el informe del Secretario, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 227 del Estatuto Municipal en su número segundo, y el apartado segundo del artículo segundo del Reglamento de Secretarios de 27 de Agosto de 1924 a fin de quedar en punto de posibles responsabilidades, formulé advertencia al Ayuntamiento Pleno sobre ilegalidad de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sus sesiones de fechas trece

apres

D... Abogado --

Certifico: Que el señor concurrente y señ
mullido y aguileño del dho pleito, co-
respondiente al año mil novecientos
veintiuno, se encuentra estando
al servicio adoptando en suyo de veinticinco
de Diciembre del citado año, que expresa
que ésta dice así:

"3º nombramiento - - -

"En este año concurso:

y para q. conste y se patecié de parte
interesante, libro la presente en el
V. P. del dho. Ayuntamiento en la vía
el veintidós de Septiembre del
mismo año.

V. P.
H. Gómez

cial de Zaragoza en el plazo de tres meses, prev
en el de ocho días siguientes a la notificación
según dispone el artº. 255 del Estatuto municipal
su duplicado para ser unido al expediente de su

Viva V. muchos años.

Ejea de los Caballeros 19 de Septiembre

El Alcalde,

y reunión de Agosto de 1926, relativos a la aprobación
del Padrón - Reparto del arbitrio sobre las aguas del Pan-
tano de San Bartolomé, en cuanto a la baja de ter-
mos en favor de la contribuyente D: Mercader Hernan-
dez por entender que ellos fueron adoptados con ma-
nifiesta infracción de los artículos cuarto y octavo
de la Ordenanza reguladora de la ejecución del canon
sobre aprovechamiento de las aguas del Pantano de San
Bartolomé, durante el ejercicio económico "2º Semestre
de 1926", f. del acuerdo del Pleno fecha 14 de Julio de 1927,
quedando incurso como consecuencia, en el artículo
272 del citado Estatuto, y haciendo constar el infra-
ento, que si no formuló esta advertencia ante la Co-
misión, en la sesión en que tomó los citados acuerdos,
fue por no haber asistido a ellas debido a encontrarse
enfermo y ausente, en aquella época.

Ostorgamiento de Poderes a Procuradores y otros

9º
Del Dr. Presidente se puso que designado abogado en
una de las anteriores sesiones para que en nombre de es-
te Ayuntamiento se personase en los recursos Contenciosos-
Administrativos, instablos contra sus acuerdos de nom-
bramiento de Medio Ecular y Recaudador de Arbitrios,
a cuya Abogado habrá necesidad de proveer, seguramen-
te, del oportuno poder, en previsión de que el Municipio
se verá alguna vez en la necesidad de litigar, propuso
que aprovechando esta circunstancia se otorgasen poderes
a Procuradores, y el Ayuntamiento Pleno haciendo nota
la anterior propuesta, por unanimidad acordó; auto-
risar al Dr. Alcalde confiriéndole la representación
legal del Ayuntamiento, para que ante Notario ostorgue
escritura de mandato o poder a favor de Procuradores,
tan amplios como fueran precisos para toda clase de
pleitos de cualquier jurisdicción, y gestión de asuntos de
naturaleza administrativa designando a su albedrío los



3

mandatarios, de entre los que gocian su profesión
de Procuradores en esta villa de Oca, en la ciudad
de Zaragoza y en Madrid.

Así mismo se acordó que dentro de la misma
escritura de mandato el Dr Alcalde otorgue poderes
especiales al Letrado Don Enrique J. Climente Pérez,
con ejercicio en Zaragoza para que con la más am-
plia representación del Ayuntamiento, defienda
la lealtad de sus acuerdos, sea, y entienda ante
el Tribunal Contencioso-administrativo provincial,
en los recursos de esta naturaleza, establecidos contra el
acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 16 de
Diciembre último, nombrando Medio Titular, y el
del Ayuntamiento Pleno, fecha 26 de breve proximo
pasado, nombrando Recaudador de arbitrios Munici-
cipales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Dr
Presidente levantó la sesión, siendo las doce y veinte
de la mañana, consignándose todas las incidencias
y acuerdos de ella en la presente acta que firmarán
Todos los Dres que asistieron, de todos los que, como Secreta-
rio, artíficio.

Vigilio Miquel Román Renta

Juan José Longo Alfonso Morelos

Cárcel Simón Teleclanice

Manuel Frasca

Santiago Félix
Soto

Ayuntamiento Prew: 1^{er} Periodo Cuatrimestral del año 1924

Quinta sesión ordinaria del dia 29 de Abril (último periodo)

Díes concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Virgilio Miguel

Gutiérrez

D. Romualdo Gómez

" Baltazar Villareal

Concejales

D. Felipe Díaz

D. Pedro Gómez

Miguel Fraga

" Vicente Vera

Fernando Saenzas

" Francisco Abadie

Secretario

D. Santiago Peña

En la villa de Ejido de los Caballeros a veintimil
de Abril de mil novecientos veintiuno, siendo
los diez de la mañana y previa citación legal
al efecto, se reunieron en el Salón de sesiones
de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del
Dr Alcalde D. Virgilio Miguel, los Díes Con-
currentes y Concejales que al margen se expresan,
al objeto de celebrar la quinta sesión pública o-
diaria correspondiente al actual periodo, confor-
me a lo dispuesto en el artículo 125 y concordantes
del Estatuto Municipal.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la
anterior que por unanimidad fue aprobada, pro-
siguiéndose seguidamente a discusión el asunto inclui-
do en el orden del día, que fue resuelto en la for-
ma siguiente:

1º

Ampliación de la Red del Alcantarillado

Vista la petición formulada en instancia, fecha 28
de Marzo ultima por Don Mariano Miguel y cinco
vecinos más, propietarios y domiciliados en la Ca-
lle de Costa, en súplica de autorización para pro-
longar la red del alcantarillado por dicha calle,
en el trozo comprendido desde la casa de D. Ro-
senaldo Tufiel a la de D. Silverte Gómez, que mide
aproximadamente 105 metros, comprendiéndose
a costear las obras necesarias a calidad de antic-
pro. Toda vez que, simultáneamente, solicitau se les
declarare exentos del pago del arbitrio sobre vertido
y suministro de agua por el tiempo que fuere pre-
visto hasta reintegrarse de la total cantidad pre-
facta ascendente a 3.190 pesetas; y Tomando enca-
sideración que dicha petición representa una me-



3

para de corporación, el Pleno deliberando aco-
dió por unanimidad; acceder a lo solicitado en
el escrito de referencia autorizando la realiza-
ción de la obra por cuenta de los peticiona-
res con la fiscalización Técnica del Ayun-
toamiento, y conceder en principio la ejecución
de pago de los arbitrios que, también se solicita-
ban, si bien el tiempo de dirección de esta
ejecución sería fijado con posterioridad a la
ejecución de la obra y una vez que sea co-
municado su efectivo costo.

En el Período de invocaciones, Proposiciones y Rue-
gos y Preguntas, el Concejal del Distrito inscri-
ta a la Corporación que como Presidente que
es del Distrito de Ríos de esta villa, ha visi-
tado el Panteón de Don Bartolomé quedando
excelentemente impresionado con el buen es-
tado en que había encontrado la obra últi-
mamente ejecutada en dichos entierros, bajo
la dirección Técnica y desinteresada del Hoge-
ñero Don Pablo Gómez Vela, proponiendo que, co-
mo reconocimiento a los sacrificios hechos
por este H. en bien de los intereses generales,
la calle nueva del ensanche sea denominada
en lo futuro Avenida de Don Pablo Gómez
Vela, como modesto homenaje que este Ayun-
to rinde al Ilustre Hijo de tal
nombre, hijo de esta villa a la que tanto bien
ha reportado con su valiosa y desinteresada
cooperación en la preparación y ejecución
de diversas obras públicas; y quedarse con ello a
las generaciones venideras obstante recuerdo del

poniendo la boca abierta que por su actuación es
el secretario de los más grandes méritos, y por su conducta
digna de los mayores elogios y alabanzas; y el
Pleno aprobada la precedente propuesta así lo decidió por unanimidad.

Dijo subiendo más asuntos de que tratar el
Dñ Presidente levantó la sesión, siendo las once
menos cuarto de la mañana, después de hacer
presente que con esta reunión se clausuraron por
finadas las ordinarias del primer periodo ex-
tríncostral del corriente ejercicio, consiguéndose
Todos sus acuerdos en la presente acta que firmarán
los Dñs que asisten y de todo lo que, como
Secretario, certifico:

Virginia Miquel Tafapuera

Pedro Arango

Juanito Forges

François Bladie

Aliguer Franca Baltazar Villanueva

Vicente Dora Romualdo Doreho

Santiago Doria

Delegaciones

Por ella se hace constar que el todo el Pleno
trajo a sesión extraordinaria para el diez y uno de Mayo actual, con
el fin de tratar de los asuntos resueltos en la
sesión que sigue, dejó de celebrarse este prime-
ra reunión por no haber concordado ninguno



2

suficiente de Drs Concejales; y cumpliendo
lo ordenado por el Dr Alcalde se ha citado
para el siguiente día, en segunda convoca-
toria, la misma sesión; de lo que certifico.

J. T. Gómez

Sesión extraordinaria del Pleno del día 20 Mayo de 1924

Drs concorrentes

Alcalde-Presidente

D. Virgilio Miguel

Teniente

D. Romualdo Sanchez
Concejal

D. Fernando Langar

Francisco Abadie

Pedro Okariz

Alfonso Morales

Vicente Yera

Secretario

D. Santiago Peña

2º convocatoria

En la villa de Ejido de los Caballeros a
veinte de Mayo de mil novecientos veinti-
nieto, siendo las once de la mañana, y
previas citaciones legales al efecto, se reu-
mieron en el Salón de Sesiones de este Ca-
bis Comisarial, bajo la Presidencia del Dr.
Alcalde Don Virgilio Miguel Marzo, los tres
Tenientes y concejales que al margen se expre-
san al objeto de celebrar la presente sesión
pública extraordinaria, en segunda convoca-
toria, y sin número, que fue convocada
para el día de ayer sin que pudiera te-
ner lugar por no haberse reunido la may-
oría de los Drs que componen este Ayun-
toamiento Pleno.

Declarada abierta la sesión por el Dr Pre-
sidente, yo el Secretario, de orden del mismo,
di lectura al acta de la anterior ordinaria, de
fecha 29 del pasado, que fue aprobada por
unánimidad; seguidamente fueron pue-
taj a discusión los dos asuntos incluidos en
la convocatoria por el orden y con el resul-
tado siguiente:

Recursos contra acuerdos de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia. Visto el recurso de alzada interpuesto por José María Belvera Huarez, socio del recuadado de 1926, contra acuerdo de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de fecha once del pasado Abril, remitido a este Ayuntamiento a efectos de lo determinado por el artículo 244 del Reglamento para el Recubrimiento y Reparación del Ejército, y visto también el escrito que en fecha 18 del actual fue formulado Ban Ramón Belvera Huarez, como padre del mencionado socio, al que acompaña una certificación expedida por los apoderados de la sucursal en este plaza, del Banco Hispano Americano, en justificación de que la fianza de 30.000 pesetas que tiene prestada, mediante depósito en dicho Banco, para responder de su gestión como Recaudador de arbitrios Municipales, está cuantificada con valores que son de su pertenencia y si de la de los tres que se relacionan en la expresa certificación, siendo muy importante a su efecto tener en cuenta este extremo para evitar equivocadas interpretaciones que, en cuanto a su verdadera situación económica, pudieran hacerse de un examinar este aclaración.

El Concejal Dr. Longas pide la palabra y dice que teniendo en consideración el contenido de la certificación de los apoderados del Banco Hispano Americano, que el Dr. Belvera Ramón depositó en su escrito, y llevada cuenta que existe el nombramiento de Recaudador Municipal



3

en favor del dictador Dr. Delcasa, existe pendiente de resolución un recurso contencioso-administrativo, entiende que el de alzada contra acuerdo de la Junta de Clasificación sometido a informe del Ayuntamiento debe resultar favorablemente para la concesión de la prórroga de incorporación en filas de 1^a clase, solicitado por el recurrente.

El licenciado Dr. Isidro Tournier, uno de los palestres para mostrar su conformidad con el informe favorable del recurso y prórroga objeto de debate, toda vez que edictando presidente un recurso contencioso-administrativo contra el nombramiento de Recaudador de Arbitrios, no puede saberse si resuelto este, sería o no Recaudador el Dr. Delcasa Almaraz.

Conforme los tres presentes con todos lo anteriormente expuesto y teniendo muy en cuenta que se figura que como Recaudador tiene constituida el Dr. Delcasa Almaraz, pertenece a los tres que especifica la repetida clasificación, el Pleio de liberando acuerdo por unanimidad informar favorablemente el recurso de alzada interpuesto por el Dr. Delcasa Almaraz contra el citado acuerdo de la Junta de Clasificación y Revisión de este provincia, denegatorio de la prórroga de 1^a clase que tiene solicitado.

Con la venia del Dr. Presidente el Secretario que refrenda la presente a la Corporación la inexactitud que, indudablemente por error, pues es increíble una mala fe, se ha

sivus al comienzo del párrafo Tercero del escrito - recurso interpuesto por el Dr. Delgado Barbares que acaba de informarse; dicho párrafo dice así "mas con posterioridad al acuerdo municipal se unió al expediente una certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.....", Tal afirmación es cierta a todo lo cual, pues la certificación a que alude, como las demás, fue unida al expediente con anterioridad a la fecha en que por el Ayuntamiento se tomara acuerdo sobre el particular, y el infrasentido se verá en el caso de apelar al testimonio del Dr. Alcalde - Presidente para que confirme la veracidad de esta afirmación toda vez que este Dr. fue quien visó la repetida certificación, y el Dr. Presidente manifiesta que en efecto, él puso su visto bueno en el mencionado documento, unido al expediente, con anterioridad al acuerdo del Ayuntamiento, pues de otro manera no lo habría hecho, ya que tiene costumbre de leer cada firma, y por tanto tiene que creer que el mencionado expediente estuviese también completo el día que fue sometido a la resolución de este Corporación.

Visto el recurso de alzada interpuesto por Manuela Díazante Pérez, como madre del menor Daniel Guillaf Díazante, del reemplazo actual, contra acuerdo de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, de fecha once de Abril último, denegatorio de promoción de 1^a clase que tenía solicitada, remitido a este Ayuntamiento a efectos de lo



determinado por el artículo 7º h) del Reglamento para el Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, el Ayuntamiento Pleno deliberando, acordó por unanimidad informar favorablemente el expresado recurso de alzada por reconocer la exactitud de cuantas alegaciones se formulauen en el mismo por lo recurrente, y teniendo en cuenta la insignificancia de los rendimientos que se proporcionan sus bienes propios y los terrenos de aprovechamiento communal que lleva en cultivo.

Vista el recurso de alzada interpuesto por Concepción Gutiérrez, Seville, como madre del menor Mariano Berenguer Gutiérrez, del reemplazo actual, contra acuerdo de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, delegatoria de provincia de 1^a clase que tiene solicitado, de fecha once de Abril ultimo, remitido a este Ayuntamiento a efectos de lo determinado por el artículo 7º h) del Reglamento para el Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, el Ayuntamiento Pleno deliberando, acordó por unanimidad informar favorablemente el expresado recurso de alzada por reconocer la exactitud de cuantas alegaciones se formulauen por lo recurrente, y teniendo en consideración los escasos rendimientos que se proporcionan sus bienes propios y los terrenos de aprovechamiento communal que lleva en cultivo.

2º Riego de los Ferrenos llamados Escallos. El Dr Presidente manifestó a la Corte

porucion la procedencia de adoptar acuerdo re-
lativo a si era o no conveniente abrir un
nuevo plazo de admision de suscripcion
para que los Terrenos llamados Escallaf, que no
lo hayan hecho, puedan ser regados aprove-
chando las aguas del Río Taurito de San Bartolo-
me; y el Pto, previo debate sobre el particu-
lar, deliberando acuerdo por unanimidad;
declarar improcedente la apertura de una
nueva suscripcion, para solicitar el aproveche-
miento de las aguas del citado Río Taurito con
destino al riego de los Terrenos llamados Esca-
llaf, por ser así conveniente a los intereses ge-
nerales y al mejor aprovechamiento de di-
chas aguas.

D'acuerdo los asuntos a tratar en la
presente sesion, el Dr Presidente lo levanto, siendo
los doce enenos cuarto de la mañana,
conquistandose todos los acuerdos tomados
en ella en la presente entre que firmaron
los tres que existen, y de todos lo cual, como
Secretario, certifico.

Virgilio Miguel Vicente Díaz

Juan José Tapia Pedro Armenta

Francisco Gómez

Alfonso Horalz

Romualdo Santos

Antonio Gómez
Herr

Diligencia

Por ella se hace constar que citado, por disposición del Dr Alcalde, el Ayuntamiento Plevo e' sesión extraordinaria para el dia de hoy, al objeto de resolver sobre la resolución dictada por la Inspección de Hacienda en el expediente de comprobación que por el impuesto del 30% de propios se ha seguido a este Ayuntamiento, ha dejado de celebrarse por un haberse reunido mayoría de Dres Concejales, y cumpliendo ordenes del Dr Alcalde se cita nuevamente al Plevo para el dia de mañana en segunda convocatoria, de todo lo que certifica.

Ejca de los Caballeros a 31 de Mayo de 1927

S. Pena
onr

Sesión extraordinaria sin acuerdo, del dia 1º de Junio 1927

Tres Convenentes

Alcalde-Presidente

D. Virgilio Miguel

Miembro

D. Romualdo Sánchez

Concejal

D. Caudillo Campos

Secretario

D. Santiago Peña

En la villa de Ejca de los Caballeros a primera de junio de mil novecientos veintiseis, siendo las once de la mañana, se reunieron en la Secretaría de este Ayuntamiento los Dres que figuraron invitados el mesón, presidiolos por el Dr Alcalde D. Virgilio Miguel Jasso, y encubiertas impresiones en la reunión confidencial sobre el asunto a resolver en la sesión Plenaria citada para hoy en 2^a convocatoria, relacionado con el impuesto del 30% de propios; teniendo en consideración la gran importancia que entraña este asunto para el Municipio y la inconveniente minoría de Dres Concejales convocados a este convocatoria, los presentes acuerdan dejar pendiente de resolución el asunto que motiva esta reunión, y que sea

objeto a tratar en una sesión su resolución definitiva, a cuyo fin citará nuevamente el Dr Alcalde al Ayuntamiento Pleno cuando lo estime procedente.

Siendo las doce de la mañana, quedó disuelta la reunión de la que se levantó la presente acta que firmarán los Dñs presentes sammeno el Secretario que certificó

Virgilio Miguel Fernando Landeo

Blasido Barnet

Santiago Peña

Sesión extraordinaria del Pleno del día 13 Agosto 1924

Dñs concurrentes

Alcalde Presidente

D. Virgilio Miguel

Concejales

D. Baltazar Villarreal

D. Fernando Landeo

" Francisco Abadía

" Manuel Domínguez

" Pedro Osunares

" Felipe Sáenz

" Joaquín Jiménez

" Alfonso Moralo

" Miguel Fraguas

Gobernador

D. Emilio Lorente

Secretario

D. Santiago Peña

En la villa de Ejia de los Caballeros a Trece

de Agosto de mil novecientos veintiuno, siendo las

ocho de la mañana, y previa citación legal al

efecto, se reunió en el Salón de Sesiones de

esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Dr.

Alcalde D. Virgilio Miguel Martín, los Dñs Conci-

entes y Concejales que al unísono se expresaron

al objeto de celebrar la presente sesión públ-

ica extraordinaria en lo que habrá de tratar-

se, según se hizo constar en la convocatoria,

de la organización de festejos o celebrar en las

proximas fiestas Patronales, de la adopción de

medidas encaminadas a la reorganización de

los servicios de abastecimiento y suministro de

aguas potables, y del establecimiento del Regi-

mien de Carta Municipal en el orden econó-

mico, asistiendo a ello el Dr Gobernador de fa-

dor municipal



Declarando abierto la sesión por el Dr Presidente, y o el Secretario, de orden del mismo, di lectura a los actos de las dos anteriores reuniones ordinarias de fechas 20 de Mayo y 1º de Junio últimos que fueron aprobados por unanimidad por los respectivos consejeros presentes, seguidamente se pusieron a debate los asuntos puestos por el orden y con el resultado siguiente:

1º

Organización de Festejos para las próximas fiestas Patronales: Previo cambio de opinión acerca de los festejos a celebrar con motivo de la festividad de la Patrona de la villa, Nuestra Señora de la Oliva, en el presente año, durante los días del 10 al 15 inclusive de Septiembre, el Pleio por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

A. Que durante los espacios de días 7 a partir de las doce horas del primero, en el que se anunciarán las vísperas y principios de fiestas, con el disparo de bombas y salida de la Bandera Municipal, con la comparsa de concejados, por las principales calles de la población; tendrá lugar la celebración de los actos religiosos y profanos que siguen:

Vísperas, Rosario y Salve; Solemne Misa Celebrada por una capilla integrada con elementos de la Catedral de la Capital, debiendo ocupar la Catedra Sagrada un eminente Orador cuya designación, así como la organización de la capilla religiosa, queda a cargo del Dr. Alcalde-Presidente que al efecto prestará;

curas y gestiones considere oportunas y acordando en definitiva por si lo que estime pertinente; Solemne Procesión de Nuestra Excelsa Patrona la Virgen de la Oliva y Gran Rosario General de Parolej.

En la Casa Ayuntamiento en los días que mejor convenga, en ceremonia con la celebración de los demás actos, tendrá lugar el Reparto de limosnas, en bono, a los pobres de la villa; y el de bonitos premios a los niños que asistieron en el último curso a las diversas Escuelas Nacionales.

También tendrán lugar, la celebración de un gran Concurso Comarcal de Baile, en el que se repartirán premios en metálico por valor de 3.000 pesetas, dentro haber fijado, Concierto Musical simultáneo, en el Paseo del Puerto y Barrios de la Corona y Cues; Bailes populares en la Plaza de la Constitución. Todas las noches, y quemazón de dos colecciones de Fuegos artificiales en diferentes noches, y Retreta final de Fiestas.

Un obsequio a los jefes y aficionados de la población se celebrará una corrida de vaquillas costeada por el Ayuntamiento y completamente gratuita para el público; y al efecto de organización y celebración de este acto, y con el fin de que los demás espectáculo los tauromáquos que se organicen por particulares puedan tener mayor importancia, Tanto es en consideración la petición elevada por la Comisión de la Plaza de Toros a la Comisión Permanente en 15 de junio último en solicitud de una subvención a base de determinadas

ofrecimientos relativos a la organización de los espectáculos de la naturaleza que en ella se desarrollan, se concede a dicha Empresa, que personifica el Sr. Jérôme Lanquier Blasco, vecino de esta villa, una subvención de dos mil cincuenta pesetas con la obligación de llevarse la impresión del programa que ofrece, y la de ofrecer la corrida de vaquillas gratuita ante eludiendo, suprimiendo el todo de cuentas y gastos originales este espectáculo sin otra retribución o asignación, y quedando en libertad para fijar día para su celebración dentro del periodo oficial de fiestas. Esta subvención tendrá vigencia por el presente año solamente, y ello siempre que por la Empresa beneficiaria se acepten las anteriores condiciones.

Zueca facultado el Dr. Alcalde para hacer la distribución de los actos y festejos a celebrar durante el periodo oficial de fiestas, y para ordenar la impresión y tirada de los programas oficiales con referencia a la plantilla que por él se forme, con vista a estos acuerdos.

Fiestas en el Barrio de Rivas:

Siendo las fiestas anuales oficiales en dicho Barrio en los días 8-9 y 10 de Septiembre próximo, a propuesta del Concejal Dr. Juarez el Pleno acuerda por unanimidad conceder al subordinado barrio una subvención de doscientas cincuenta pesetas con destino a la organización y celebración de festejos durante los indicados días; y al efecto se nombra una Comisión de festejos que presidirá el Dr. Alcalde

Pedriñor, y estorva compuesto, ademas por los
beneficios del Ayuntamiento de Huáres y Tera.

Este Comisión percibirá la subvención con-
cedida que sera librada con cargo a la con-
signación presupuestaria para fiestas, y ella será
la encargada de gestionar y organizar los
festivos para dicho Barrio.

2º

Adopción de medidas encamina-
das a la mejora del servicio de abaste-
cimiento de Aguas. Se dio cuenta del informe
que se emitido con fecha 11 del actual por de-
terminados elementos, en su mayoría técnicos,
sanitarios, de la Junta Municipal de Sanidad,
cumpliendo acuerdo de lo mismo, adoptado en
sesión del diez días del corriente, y acto seguido
por el Dr Alcalde-Presidente se dio lectura
a la moción siguiente:

En atención a deficiencias que se notan en el
servicio de abastecimiento de aguas, debidas a
lo limitado del caudal de que se dispone pa-
ra poder gastarlo en abundancia y a que, se-
gún rumor público, muchos de los usuarios
la gastan innecesariamente llegando a
tener los grifos constantemente abiertos, hasta
hacer que se pierda sin aprovecharla, se im-
pone como primera y urgente medida evitar
que se gaste por los usuarios más agua que
se precise para atender a las necesidades de
la higiene, no tolerando en modo alguno que
nunca usuarios que gasten más de lo necesario
y lleguen a hacer que se vaya a perder en per-
fusión de todo y de ciertos servicios públicos como
el de riego de calles y plazas, por lo que se está
en el caso de evitar.



3

- D. para tratar de evitarlo tiene el honor de proponer a la Corporación se sirve recordar
- = 1º La prohibición a los usuarios de gastar el agua innecesariamente, y de tener los grifos abiertos mas que el tiempo necesario para tomar agua para los usos domésticos.
 - = 2º Que ningún usuario permita que en su lavadero laven personal extraño y le case en que esté instalado, que nadie haga el agua libre y con el grifo completamente abierto, permitiéndose estrictamente que el grifo dé una pequeña cantidad de agua para limpiar el fregadero. Que no se malgaste el agua en los abrevaderos, y que nadie comercie con ella.
 - = 3º Que se publique un bando haciendo saber lo antes dicho al vecindario, y recomendando y exhortando a todos a gastar el agua con moderación.
 - = 4º Que los que contravengan los dichos acuerdos y bando sean castigados con una multa dentro de los límites que marca el Estatuto, si no se hicieren acreedores a mayor pena, pudiendo la Corporación privarlos del uso del agua, si reinciden.
 - = 5º Que los agentes de la autoridad ejerzan la más estrecha vigilancia y denunciuen las contravenciones que observen.
 - = 6º Que a los que se opongan a que los agentes ejerzen en sus casas la vigilancia respecto al uso que hacen de las aguas, se les pueda privar del uso de las mismas.
 - = 7º Que se provea distribuir las aguas por las

distintas zonas de la población de modo que se utilicen con la mayor equidad.

Que si lo expuesto no diere el resultado apetido se haga la reducción de la cantidad de agua a la tercera parte en los grifos de los lavaderos y abrevaderos, prohibiendo poner otros grifos en comunicación con ellos.

Que se estudie el modo de aumentar el caudal de agua disponible, y el tanto que esto pudiera originar para alguien que viviere aumentarlo, y que, si puestos los medios indicados sin resultado satisfactorio, se vuelve a implantar el sistema del contador para que así se limite el uso del agua, y pague cada uno lo que quente.

Y el Pleno deliberando acordó por unanimidad hacer suya y aprobar en todas sus partes la iniciativa de la Alcaldía-Presidencia, cuyos acuerdos pasarán a efectuarse seguidamente.

Fd.

También se acordó el propuesto del Concejal de Lengua que por el personal encargado de los servicios de abastecimientos de agua y alcantarillado, se dictamine acuerdo del estado de conservación y funcionamiento en que se encuentran en la actualidad las redes respectivas.

3º Establecimiento del Régimen de Cartero Municipal en el orden económico;
Por la Presidencia se procedió al recuento de los tres concejales asistentes a la sesión para ser este un acuerdo que, el artículo 148 del Estatuto Municipal, exige sea adoptado por las dos terceras partes del mismo leyes de concejales que integren el Ayuntamiento, y resultando que



2

falta un Sr. Encargado para completar dichos ministerios, esto en el supuesto de que hubiere unanimidad; queda sobre la mesa la resolución de este asunto hasta nueva sesión.

Diseñados los asuntos a tratar en la presente sesión, el Dr. Presidente los levantó, siendo los doce de la mañana, convocando todos los acuerdos formados en ella en la presente acta que firmaron los tres que asisten, de todo lo cual, como Secretarios, certifico.

Virgilio Miguel Francisco García

Francisco Horcas Pedro Arnao

Teldeguerca

Sacristán Jiménez

Alfonso Horcas Miguel Franco

Pedro Villaseca

Engel Amaya

Antonio Ruiz

Ayuntamiento Pleno.- Primera Sesión cuatrimestral del día 26 de Agosto de 1927.
Tres concorrentes. — 2º Periodo

Alcalde - Presidente En la villa de Ejido de los Caballeros veintiséis de agosto de mil novecientos veintiún, siendo las once y media de la mañana, y por D. Virgilio Miguel acuerdo de la citación legal al efecto, se reunieron en el

Fernández

D. Adolfo Domínguez via

S. Baltasar Villanueva
Concejal
R. Francisco Padilla
P. Pedro Duran
M. Manuel Dominguez
Fernando Donzal
Felipe Sierra
Vicente Gómez
Miguel Fraga
Facundo Jiménez
Alfonso Moraleda
Secretario
R. Emilio Lorente
Secretario
R. Santiago Peña

Datos de Sesiones de este Casa Constitucional, bajo
la Presidencia del Dr. Alcalde D. Virgilio Miguel
Marzo los Dres. Clemente y Concejales que se ase-
tan al mayor constituyente la mayoría de
este Ayuntamiento Plevo, el objeto de celebrar
la primera sesión pública ordinaria correspon-
diente al segundo periodo constitucional, con-
forme a lo establecido en el artículo 135 del
Estatuto Municipal y con asistencia del Dr. Ga-
briel de la Torreto de la Guardia Municipal.

Abierta la sesión por el Dr. Presidente, zo el
Secretario dió lectura al acta de la anterior que
por unanimidad fue aprobada; seguida-
mente se puso en debate los asuntos in-
cluidos en el orden del día, con los resultados
siguientes:

Iº
Regimen de Carta Municipal en
el orden económico. El Dr. Presidente ap-
puso que procedía deliberar acerca de si con-
venía al Municipio recogerse al Regimen
de Caste, autorizado por los artículos 142 y si-
guientes del Estatuto Municipal y 5º del Regla-
mento sobre organización y funcionamiento
de los Ayuntamientos, en cuanto al orden eco-
nómico; pacto seguido se dio lectura a una
moción del propio Dr. Presidente, que dice así:
"Todos los Dres. Concejales conocen las dificul-
tades que el Ayuntamiento tuvo que vencer pa-
ra formar el Presupuesto Municipal ordinario
que rige en el actual año económico, y
la resistencia del vecindario a someterse al
nuevo tributario por el orden establecido
en los artículos 531 y siguientes de dicho Estatuto.
Es digno de alabarse el orden de presentación



3

establecido por dicho precepto legal para los
municipios donde los impuestos, derechos y ta-
cas, tienen un rendimiento proporcionado
y de alguna importancia; pero ese orden
quedando y aplicado en poblaciones rurales
prácticamente nulas, además de ser escasas o
casi nulas su rendimiento, proporcionando
grandes dificultades su implementación y
cobranza, proporcionando así mismo gastos
de recaudación que no están en relación
con el producto obtenido.

Punto de estas dificultades se halla la imposi-
ción obligatoria del arbitrio de inquilinatos,
segundo escaso en este localidad los alquileres
grandes, es preciso aumentar el de bebidas,
sin que existe ninguna factible de compen-
sar a las clases pobres en el arbitrio sobre in-
quilinato del aumento sobre el de bebidas, pues
que se aumente o no éste, estarán exentos del
 pago de aquél tributo por razones del control al-
quiler que pueden satisfacer.

Otra dificultad es la de no poder establecer
los recursos comprendidos en el número segundo
del artículo 535 del Estatuto sin llegar al lími-
te de los dos tercios, por lo menos, de los enumerados
en el apartado primero del mismo artículo,
y no poder llegar tampoco al reparto general
sin perder alcanzado el umbral constituido
por la Ley en cuanto a las cuotas del nume-
ro segundo del mencionado artículo, y a un ter-
cio, por lo menos, del límite del arbitrio sobre
inquilinatos.

La faltante de costumbre en el establecimiento
de los nuevos gravámenes por un lado, y de otro
se odia más que de imponer como inicio
tributo el repartimiento general, tienen creado
un ambiente en los pueblos de corto vecindad
que hace poco lucros que imposible establecer
un nuevo sistema Tributario que resu-
na carácter constitucional sobre la proporcio-
nabilidad y equidad de los medios de fortu-
nación del contribuyente, siendo muy impor-
tante se adopten cuantas medidas sean
necesarias para que las obligaciones munici-
pales se atiendan sin llegar al reporto ge-
neral o este lo sea en último término.

Finalmente teniendo en cuenta el desarrollo
de la vida rural, y para armonizar los intereses
del municipio con los del contribuyente, sería
de mucha conveniencia e interés local que
la recaudación de impuestos y saqueos mu-
nicipales se verifique por los medios menos cortos
y más seguros para obtener de aquellas el
mejor rendimiento posible.

En consecuencia con lo anteriormente ex-
puesto propongo el Ayuntamiento la adopción
de los acuerdos siguientes:

1º Que el Ayuntamiento se acoja al régimen
de corte Municipal, en el orden económico

2º Que en el plazo de ocho días la Comi-
sión de Hacienda de este Ayuntamiento redac-
te el proyecto de la menudez de corte, sobre
los siguientes baref.

a) Aceptación de todos los recursos y medios de
dotar el presupuesto municipal, autorizados
por el Estatuto o que autorice cualquiera otra ley.

- b.) Utilización, en primer término, para sus presupuestos, de los reintegros, recaudos, subvenciones y demás comprendidos en el artículo 308 del inciso segundo, párrafo 1º del 531 del Estatuto Municipal.
- c.) Establecimiento, después, de los contribuciones e impuestos establecidos ó percibidos por el Estado, y de los recargos que el Estado, si otras leyes permitan sobre impuestos ó contribuciones que, en todo ó parcialmente rigan pertenezcan al Estado, así como de los sobrantes que de esos recargos pueda tener en beneficio de los fondos del Municipio.
- d.) Utilización de todas las demás excepciones que en los artículos 316 al 330, y del crédito municipal en sus artículos 525 y 545, autorizan el Estatuto Municipal, sin necesidad de someterse a orden de jefes de fiscalización entre ellos, ni se les obligación de hacer compensaciones de una a otra, ni a la de equiparar gravámenes, ni a la de gravar una cuenta clientelar, antes de establecer otras.
- e.) Mantenimiento del arbitrio de pesos y medidas en la forma que autorizan las leyes.
- f.) Libertad del Ayuntamiento para establecer, respecto ^{de cada} excepción que recaude, el medio de cobrarla que estime preferible, aunque lo prohíba el Estatuto, ya sea el de administración directa, vía embalado Recaudador, con afianzamiento o sin él, ya el de arriendo, ya los conciertos gremiales, ya el de concierto particular, y

q.) Que una vez formado el proyecto de
Carta, se expida al público una copia inte-
gral de este acuerdo por un plazo de treinta
días, para que durante el mismo puedan for-
mular los habitantes de este término las res-
puestas y reclamaciones que acarre de este acuerdo
y de la Carta estímen pertinentes.

Y shalláu conforme los tres concejales
la moción - propuesta formulada por el Dr.
Alcalde-Presidente, el Pleux por una mini-
dad acuerdo prestarle su aprobación, con-
siderandole como señores propios a partir
del momento de su aceptación.

2º Habilitación de crédito para pa-
go de débitos por Contribución Rústica:
El Dr Presidente dio cuenta a la Corporación de
que en el mes próximo pasado recibió una co-
municación del Recaudador de Contribucio-
nes de este Zona, fechada el dia 14, interesan-
do el inmediato pago de los débitos que por
Contribución rústica correspondiente a los
ejercicios de 1914 al 2º trimestre de 1923-24
inclusive, tiene este Ayuntamiento por un to-
tal de 19.661,34 pesetas, incluidos los recargos co-
respondientes, y que con fecha 23 del mis-
mo mes, dicho Recaudador habrá dictado pro-
videncia en el expediente individual de cap-
turas que sigue a este Ayuntamiento por este
concepto, y virtud de la cual se comunica
con el inmediato embargo a su término de
Tercero dia no se hace efectiva la cantidad
aduenda; dicha providencia fue notificada
a la Alcaldía-Presidenticia en el dia de su
fecha, y habiendo gestionado cerca del Recau-
dador

3

dador se dirimirá del débito para satisfacerlo en el transcurso de dos ejercicios y la suspensión de la diligencia de embargo, no fui posible conseguir la primera, pero si la segunda previa formal promesa de cancelar el débito dentro del plazo que de agosto.

De cuenta antecede se dio cuenta a la Comisión Permanente en sesión del día 28 de julio último, que acordó satisfacer el débito, más como un expte consecuencia en presupuesto para extender al pago de este deuda, procede que por este Pleno, si así lo estima procedente, se acuerde la habilitación del crédito preciso, variándose del procedimiento que ofrece el artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Dijo virtu el precepto legal citado, y el resultado ofrecido por la liquidación del presupuesto del último ejercicio que arroja un superávit de los ingresos sobre los pagos de 66.935'68 pesos, el Pleno acordó por unanimidad de los regidores, que integran los órganos temporales del munícipal legal de Concejales de este Ayuntamiento, habilitar un crédito de 19.664'24 pesos, con destino al pago de los débitos que, por contribución Rústica correspondiente a los ejercicios de 1914 al 2º trimestre de 1923-24, ambos inclusive, tiene este Ayuntamiento con el Estado, el cual será cubierto con parte del exceso resultante y sin aplicación, de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, según dispone el artículo 11 del Reglamento de Hacienda

citado.

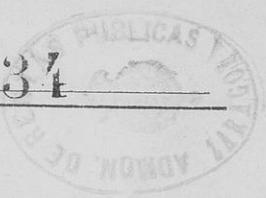
3º

Ratificación de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente. Por orden del Dr. Presidente y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el apartado 11º del artículo 153 del Estatuto Municipal, y el Decreto, visto el lectura a todos los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente a partir del día 29 de Abril último se le pide, o sea durante el mismo reunimiento; y el Pleio se darse por enterado acuerdo por unanimidad prestando su definitiva aprobación y ratificación en todos sus puntos. De con respecto al acuerdo de dicha Comisión, de fecha 28 de julio último sobre recaudación del arbitrio de Feros y Bredida, e propuesto de la Presidencia se acordó que dicho acuerdo se entienda modificado y ampliado en el sentido de que sea la Alcaldía, y si el Recaudador nombrado al efecto, lo que interese los datos pertinentes y precisos para el cobro del arbitrio de la Estación del Provecho, en atención a estar así revertida la petición de más autoridad y considerarse más conveniente.

Dijo habiendo más acuerdos de que tratar pare la sesión de este día, el Dr. Presidente le llevó, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día, consignándose todos los acuerdos tomados en ello, en la presente acta que firmarán todos los Díjel que asisten, de todo lo que, como Secretario, certifico. Entre líneas = de cada = vale

Virginia Miguel Jiménez Feros

Miguel Franca Vicente Díaz



Francisco Ibadia

Manuel Domínguez

Baltasar Villarreal

Alfonso Moraleda

Jacinto Jiménez Pedro Amador

Adolfo Domínguez

Emilio Lorente

Santiago Peña

Ayuntamiento Pleno = Segunda Sesión cuatrimestral del día 24 de Agosto de 1924

Dres concorrentes

Alcalde-Presidente

D. Virgilio Iniques.

Concejales

D. Francisco Ibadia.

" Pedro Amador

" Felipe Sierra

" Fermundo Llozas

" Manuel Domínguez

" Miguel Fraguca

" Jacinto Jiménez

" Alfonso Morales

D. Interventor

D. Emilio Lorente

Secretario

D. Santiago Peña

2º Periodo

En la villa de Ejea de los Caballeros a veintiseis de Agosto de mil novecientos veintiseis, siendo las once y cincuenta horas de la mañana y previa citación legal al efecto, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Dr Alcalde Dn Virgilio Iniques Inros, los Dres Concejales que se expresan al margen, constituyendo la mayoría de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la segunda sesión pública ordinaria correspondiente al segundo periodo cuatrimestral, conforme a lo establecido en el artículo 175 del Estatuto Municipal y con asistencia del Dr Interventor de fondos Municipales.

Abierta la sesión por el Dr Presidente, yo el Secretario di lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada; seguidamente se pusieron a debate los asuntos en -

ciudos en el orden del dia, con los resultados
que siguen

1º Comunicaciones de la Superioridad
sobre deslinde: Hasta cuenta de una co-
municacion, de fecha 20 de Junio ultimo,
del Excmo. Dr. Gobernador Civil de esta
provincia, participando que, en expediente
que tramita a virtud de denuncia de la
Municipio General de Grabajadorez de esta villa
sobre detenciones de terrenos en montes de la
pertenencia de este Municipio, formulada
ante el Excmo. Dr. Ministro de la Gobernacion,
no dispuesto que por este Ayuntamiento se
proceda al deslinde y anapuamiento de
los terrenos de libre disposicion del mismo;
el Concejal Dr. Longas pide la palabra y da
lectura a la siguiente moción: Que se acate
con el mayor respeto la resolucion del Excmo.
Dr. Gobernador Civil de la provincia; pero, co-
mo no se dispone por el Ayuntamiento en
la actualidad de fondos aplicables a cubrir
los gastos que el deslinde y anapuamiento
de origenes, y, seguramente, seria importan-
tante la cantidad que a tal fin sea necesaria,
dada la gran extension de terrenos que se habrá
de deslindear, procede y propuesto se acuerde
que por un Técnicos se forme un presupuesto
de la cantidad aproximada que podría costar
la operacion, para arbitrarsla.

Diciendo el asunto de importancia suma,
y que puede dar lugar a muchas diferencias
gastos y litigios, tambien procede que, para
obrar con mas prudencia y acierto se conse-
ltee con los Letrados acerca de la clase de def-



2

lunde que conviene practicar, de las atribuciones del Ayuntamiento o comisión de deslinde, en su caso, respecto a la medición de fincas colindantes con los terrenos que se han de deslinde; y si en las fincas colindantes con los mencionados que se deslinde resultare exceso de cabida sobre la registrada en el de la Propiedad, informen también acerca de las atribuciones del Ayuntamiento con respecto a tal exceso que sea o no reciente, y acerca de las acciones y excepciones que el Ayuntamiento y los dueños de fincas colindantes competan, demandantes de sus títulos escritos e inscritos y de la posesión que disfrutan ya de menos, ya de más de treinta años, y de las probabilidades de éxito de una y otras.

Del mismo modo deberán informar acerca del respecto que al Ayuntamiento debe merecer el estado poseedor sobre fincas colindantes con el monte a deslinde, por lo que respecta a todo ese terreno comprendido dentro del deslinde practicado de dichas fincas con intervención del Estado, por proceder de la desamortización, y del Ayuntamiento, trece años de treinta años.

Y para que los Letrados puedan evacuar su consulta, se les faciliten los datos y antecedentes de que se dispone.

El Pleno deliberando acuerdo por unanimidad traez suya la resolución del Concejal Dr. Longas prestandole su aprobación, y para que tenga efectividad los acuerdos de ella contenidos

se dirigire a los Letrados de Zaragoza Ben
igno J. Clemente Pérez, ya autorizado por
este Municipio para otros fines, y a D. José
María Bebenquer, que examinarán los informes
que se requieren.

2º Escrito en solicitud de que este
Ayuntamiento formule oposición
en determinado expediente de domi-
nio. Se dio lectura a un escrito de fecha 14
de los corrientes suscrito por Jesus María Pal-
acio, como Presidente de la Unión General
de Trabajadores de este villa, y dirigido a la
Comisión Municipal Permanente, en cuya
solicitud se pide:

1º Que se declare el asunto de que se tra-
ta de carácter urgente.

2º Que se haga formal oposición al expe-
diente de dominio instado en este Juzgado
por D. Bentito Alad Gozqued como adminis-
trador de D. Leandro-Jesus Vives y su expo-
sa Dña Felisa Gaudal Alvaro, pretendiendo ins-
cribir el dominio sobre 308 hectáreas 30
centíreas de terrenos en una finca de su
propiedad llamada "Los Cenajos" que linda
por tres de sus lados con montes comunes, de-
siguando a estos efectos abogado y Procurador.

3º Que el anterior acuerdo sea sometido a la
aprobación del Pleno en su primera sesión, y

4º Que toda vez la inscripción de posesión
de los montes comunes, es de fecha anterior a
diez años, debe instarse conforme a las disposi-
ciones vigentes la conversión en inscripción
de dominio, de cuyo escrito habráse dado en-
tre a la Comisión Municipal Permanente en su



Sesion del dia de ayer, en la que se acordó,
en suencia, desestimar la petición de declaracion
de urgencia, y, en cuanto a las restra-
tes, que pase al Pleno el asunto para su re-
solucion. Y en este estado el Dr. Presidente
expuso. Que el escrito leido abarca el principio
de los puntos primordiales, el uno relativo
a instar la transformacion de la inscripción
de posesión, de que hoy participan los maestros
propiedad de este Municipio, en inscripción
de dominio, para mayor garantia del pa-
trimonio Municipal, cumpliéndose pase ello
en recientes modificaciones introducidas en
la Ley y Reglamento hipotecarios; siendo de
opinión, y proponiendo a la Corporación, de-
ber recordarse, como se pide, la conversión
de la inscripción de posesión de que gozan
desde hace más de diez años los maestros
propiedad, del Municipio, en inscripción
de dominio, instándose al efecto en forma
procedente tal conversión.

El otro punto se contrae a hacer oponi-
ción formal al expediente de dominio, ya
referido, que se tramita en este Juzgado;
y por razón de mi profesión de abogado, di-
ce el Dr. Presidente, me consta que hace fal-
ta fundamentar debidamente estas oponi-
ciones y estimando que para esto el Ayunta-
miento en la actualidad dispone de los da-
tos en que pueda fundamentarse o argumen-
tarse, basándose en hechos que puedan ser
solidos ciertos para la oposición que se pi-

de, entiendo procedente, - y como acuerdo lo
propongo a la Corporación, - invitar al
firmante del escrito en particular, y al ve-
cindario en general por medio de bando,
para que manifiesten y expongan en
este Ayuntamiento deudos antecedentes,
dotos y hechos posean que puedan ser
sólida base donde fundamentar la
formal oposición pedida por la Misión
General de Trabajadores, y una vez se ha-
ya practicado este especie de información
pública, sin ninguna clase de premu-
ros pues, como se infiere por el edicto pu-
blicado en el Boletín Oficial de la provin-
cia, de reciente fecha, quedan aún más
de cinco meses de plazo para formular
oposición; en el repetido expediente de
dominio, convistas a los datos que hayan
podido recogerse inmediatamente acordaré es-
te Pleno lo que fuere procedente.

De la Corporación de liberando, se mostró
identificada con lo manifestado por el Dr.
Presidente, acordando por unanimidad de
conformidad con todo lo propuesto por dicho
Sr., cuyas manifestaciones hizo oír.

3º Concierto con el Estado para pago de
débitos. Se dio cuenta del acuerdo adoptado
en sesión de ayer por la Comisión Municipal
Permanente, relativa al concierto económico, acor-
dado en principio, para con la Delegación de
Hacienda de la provincia, con el fin de satis-
facer, en cuatro annualidades de 1.567'88 pts
cada una, las 18.271'53 pesetas por que ha re-
sultado deudor al Estado este Municipio en lo



2

liquidación de créditos y débitos practicada
ante 31 de Marzo de 1924, a virtud del Real
Decreto de 13 de Abril de 1924; cuya ejecución
se somete a la ratificación y sanción de este
Corporación a los efectos del artículo 6º del
Real Decreto citado, y presupuestario consi-
guiente. Acordándose unánimemente por
el Pleno la ratificación del acuerdo adopta-
do por la Comisión Municipal Permanen-
te en su sesión de ayer, sobre el asunto referido.

1º
Planes forestales de aprovechamien-
tos en los montes de este Municipio, so-
bre pago del 10 y 20% a la Hacienda:
 Vista por la Corporación la Real Orden de Re-
 cienda de diez de Mayo último, número
 367, y la Circular de la Administración de
 Rentas Públicas de la provincia de fecha sie-
 te de julio pasado, ambas relativas a la re-
 gularización del pago por los Ayuntamien-
 tos del 10% de los aprovechamientos forestales
 y del 20% de la Renta de propietad que refe-
 rencia a los aprovechamientos que se lleven
 a cabo en los montes que tienen sido entre-
 gados a los Municipios para su libre disponi-
 ción, cumpliendo lo dispuesto en la Insti-
 ción aprobada por Real Decreto
 de 17 de octubre de 1925, el Pleno di-
 liberalando acuerdo por unanimidad
 proyectar el siguiente plan de
 aprovechamientos en sus montes,
 para el próximo año forestal.

<u>Nombre de los montes</u>	<u>Aprovechamiento</u>	<u>Forma del</u>
	<u>labor y fábricas</u>	<u>aprovechamiento</u>
	<u>Pastos y labores adjudicados</u>	<u>Por</u>
		<u>siembre por subasta reparto</u>
	<u>Presetal (H) Presetal (H)</u>	
Areños (Belver)	3.000 "	Sí "
Boalares (2 ^{da})	1.120 . 8.750 "	Sí "
Paul de Fuenmayor (Gof.)	360 " "	Sí "
Paul de Rivas (8 ^{ta})	7.252 (de parte siembra)	Sí "
Valderaspar (2 ^{da})	2.775 " 3.500 "	Sí " Sí
Los Frailes (m ^{ta} amig)	1.820 , 18.750 , "	Sí "
Los Planos (monte comun)	1.840 , 18.750 , "	Sí "
El Dero (Gof.)	5.810 , 50.000 , "	Sí "
Valdemaurana (Gof.)	3.990 , 18.750 , "	Sí "
Bardene Alta (de Utilidad Pública)	" " " "	Sí "
Bardene Baja (de Gof.)	10.000 , , , "	Sí "
Tumos Total	16.964 , 114.500	— —

Del presente acuerdo y cuadro demonstrativo de los aprovechamientos proyectados que antecede, se librará certificación literal que servirá remitido a la administración de Rentas Públicas de la provincia a efectos de lo determinado en las citadas disposiciones legales acompañada de los demás documentos que en ellos se interesan.

5º Ampliación de la Red del Alcantarrillado: El Dr. Presidente manifestó que cumpliendo el acuerdo de este Pleno de fecha 29 de Abril último, se habían ejecutado por varios propietarios de inmuebles urbanos, las obras de ampliación de la red del alcantarillado por la calle de Joaquín Costa, con la autorización y fiscalización técnica de este Ayuntamiento.



2

tamiento y resultante que la obra se ha ejecutado a complete satisfacción, habiendo sido su corte total el de tres mil quinientas cincuenta pesetas que han sido adelantadas por los aludidos Dñs propietarios a condición de reintegro en la forma que el Ayuntamiento acordare, y de preferencia mediante exención del pago de cuotas por servicios de suministro de agua y vertido, para complementar su referido acuerdo, en que ya en principio fue concedida la exención de pago pedida, el Pleno por unanimidad acordó declarar exentos del pago de los arbitrios de suministros de agua y vertido al alcantarillado, correspondiente a las casas de su propiedad afectadas por la obra y encargadas en la calle de la Encina Coste, a los Tres. D. Silverio Huerta, D. Angel Vaque, D. Pedro Miguel, D. Mariano Miguel, D. Carlos Monquillo, D. Ambrosio Benítez, D. Mariano Jiménez, y D. José Sánchez, que son los beneficiarios de la obra y los que previamente prometieron practicarla en la forma en que consta en el expediente de su resolución han satisfecho tal 3.550 pesetas de corte de ella.

Dicha exención de pago se retrotraerá el día 1º de julio del año actual y tendrá término en treinta y uno de diciembre de 1929, en cuya fecha quedaran reintegrados exactamente los expresidentes Tres, de la cantidad adelantada. Estas exenciones se licen en cuotas en los repartimientos correspondientes a cada una

y serán inalterables aun cuando cambiaren las tarifas que hoy rigen y han servido de base para el pronóstico practicado, reservándose al Ayuntamiento el derecho a gravar por los arbitrios repetitivos, aquello inmueble que fueren objeto de alguna transformación en cambio de su habilitación para contener mayor número de vecinos que los que actualmente existan en cuya caso será gravable la parte nueva del edificio.

Dijo vinto una instancia fechada en 10 del presente y suscrita por Dña Carmen Arcaj Oalle en solicitud de que se le reintegre la sume de 6.1080 pesos, que, en R.º del año 1921, invirtió su difunto esposo en obras de ampliación de la vivienda que por la calle también expresada en el anterior acuerdo, cuyo reintegro fue considerado, por acuerdo de 26 de Abril del dicho año, al momento en que continuó la red del alcantarillado por la tan repetida calle; el Pleno vistos los antecedentes necesarios, recordó por unanimidad declarar también exenta del pago de cuotas por arbitrios de suministro de agua y rentito, si ha reciente, por el mismo periodo de tiempo, y en iguales condiciones, que a los trescientos en el acuerdo que precede.

Dijo habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión siendo las 13 y 5 horas del día, consignándose todos los acuerdos tomados en ella, en la presente acta que deben firmar todos los tres asistentes, y de todo ello, con su Secretario certificado. Sobre respedos "a - Ayuntamiento - partos - correspondientes" valen.



Virgilio Miguel

Felicio Llerena

Francisco Gladis Manuel Domínguez

Jacinto Jimenez Alfonso Flores

Pedro Arriaga Miguel Franca

Emilio Lopez Juancho Huergo

Domingo Gómez
Domingo Gómez

Diligencias

La prego para acreditar que la tercera sesión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral, correspondiente al dia 30 de Agosto del corriente año, por haber sido festivos los dos anteriores, dejó de celebrarse dicho dia en primera convocatoria por no haber concursado suficiente número de Díez concejales, por lo que cumpliendo ordenes del Sr. Alcalde se citó para el siguiente dia, 31, en segunda convocatoria, de lo que, como Secretario certifico:

L. Díaz
diciembre

Ayuntamiento Pleno = Tercera sesión cuatrimestral del dia 31 de Agosto de 1924. En segunda convocatoria.

— 2º Periodo —

Tres concurrentes

Alcalde - Presidente

Dr. Virgilio Miguel

En la villa de Ejido de los Caballeros a Treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintimil, siendo las once de la mañana y previa citacion

Geniente

D. Baltasar Villarreal
Conejales
D. Francisco Abadie
" Miguel Franca
" Fernando Longás
" Manuel Domínguez
" Alfonso Morales
Secretario
D. Santiago Peña

legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Don Vigilio Miguel Marzo, los Sres. Teniente y Conejales que se expresan al margen, constituyendo en minoría este Ayuntamiento. Plein, el objeto de celebrar la Tercera sesión pública ordinaria del presente periodo cuatrimestral, en segunda convocatoria conforme a lo dispuesto en el punto tercero del artículo 139 del vigente Estatuto Municipal, por no haberse reunido número suficiente en el día de ayer. Haciendo constar a los efectos oportunos que el presente periodo fue interrumpido durante los días 28 y 29 por ser festivos.

Declarada abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado; y seguidamente se puso a debate el

Establecimiento de los servicios de matanza y desguillo en el matadero municipal:
Visto lo dispuesto por la Ordenanza fiscal correspondiente, sobre el particular, el Dr. Presidente encargó la necesidad y conveniencia de que el personal que se nombre para el establecimiento de este servicio, reuna el máximo de garantías en cuanto a competencia, por ser de suma importancia la función que va a encumbrarse a los matarifes, dada la intima relación que estos servicios tienen con la salubridad pública, proponiendo al efecto la práctica de un ejercicio o examen práctico demostrativo de aptitud, al que habrían de someterse todos los que en su día aspiren a los nombramientos de matarifes municipales; y aceptando la propuesta de



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
1703

su Presidente el Dr. Pérez, deliberando, acordó
por unanimidad que para hacer en su día
los oportunos nombramientos de personal en
cargos de los servicios de mataderos y de iguallo
en el Matadero Municipal, previamente se ce-
lebre un examen de aptitud que consistiría
en la demostración de poseer todos los con-
ocimientos Teóricos y Prácticos inherentes al car-
go de matrero.

Dado la practicidad del examen de referencia, se
designan miembros del tribunal juezador, al
Excmo. Señor Alcalde Don Baltazar Villarreal
Coutil, al Dr. Inspector Municipal de Corral y al
Industrial de esta villa, matriculado como tabla-
jero, Don Mariano Miguel Vilaseca.

Los ejercicios de examen deberán tener lugar
en la última década del próximo mes, en el
Matadero Municipal, el día que el Tribunal
seúnde con la antelación necesaria para ha-
cerlo público; y para tomar parte en ellos será
preciso que se solicite de la Alcaldía - Presiden-
cia dentro del plazo de ocho días naturales a
cañón de la fecha en que la convocatoria se
haga pública.

Los nombramientos que en su día se hagan,
sebrán de recetas sobre aquellos que mejor los mé-
rcanos de los que hayan sido aprobados en los
tan repetidos ejercicios, siempre que se ajusten
a las condiciones legales y a las demás que se
figuran en la convocatoria del oportuno concurso.

Si en haber sido más sencillos de que tratar el
Dr. Presidente levanta la sesión, siendo las suce-

y media de lo encauaua, despues de hacer presente que con esta reunion se daban por firmadas las ordinarias del segundo periodo cuatrimestral del corriente ejercicio, consignandose todos sus acuerdos en la presente acta que formarian los tres que asisten de todo lo causal, como Secretarios certifico:

Vigilia Miguel

Baltazar Villareal

Alfonso Roales Francisco Alcalde

Miguel Franca Juncos Franqui

Manuel Dominguez

Santiago Gómez

Diligencias

Si pongo falso hacer constar que citado el Plemo a sesion extraordinaria para el dia diez del actual, con sugerencia del pertinente orden del dia, dejo de celebrarse dicho reunion por no haber concuuido numero suficiente de tres concejales; y que citado nuevamente el Ayuntamiento, por disposicion del Dr Alcalde, para celebrar la diales sesion en segunda convocatoria, el primer dia habil siguiente, que fué el once de Septiembre corriente, Tampoco tuvo efecto por no haber concuido ninguno Dr Concejal, como propiamente decario en la convocatoria anterior.

D'que citado nuevamente el Plemo en primera convocatoria, por segunda vez, la reunion extraordinaria con identico orden del dia, para el quince del proximo mes de Septiembre, tampoco fue posible celebrar la propinidada reunion por inasistencia de los Dr Concejales; habien-



3

dose citado en segundo convocatoria, por segunda vez, en la misma sesión, cumpliendo lo ordenado por el Dr Alcalde, para el siguiente día viernes, correspondiente al de la fecha en que por fin tiene efecto; y de todo ello certifico.

Ejea de los Caballeros 16 de Septiembre de 1927

*L. Gutiérrez
Alcalde*

Sesión extraordinaria del Pleno del dia 16 de Septiembre 1927

Dres concorrentes

Alcalde-Presidente

D. Virgilio Miguel
Gremiente

D. Adolfo Domínguez
Concejales

D. Manuel Domínguez

" Jacinto Jiménez

" Francisco Abadía

" Felipe Sierra

" Alfonso Morales

" Pedro Asunción

" Miguel Fraga

Interventor

D. Emilio Lorente

Secretario

D. Santiago Peña

= 2^a convocatoria; 2^a vez =

En la villa de Ejea de los Caballeros a diez y seis de Septiembre de mil novecientos veintisiete, recién las once de la mañana, y previas citaciones legales al efecto, se reunieron en el Salón de sesiones de este Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Dr Alcalde Don Virgilio Miguel Marín, los Dres Gremientes y Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria, intentada por segunda vez, en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el vigente Estatuto Municipal, por no haberse reunido número suficiente en el día de ayer. Asistiendo el Dr Gobernador de fondos de este Municipio.

Declarada abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada; y seguidamente se pusieron a discusión los dos asuntos incluidos en la convocatoria por el orden y con el resultado que a continuación se expresa.

Débito con el Estado por el impuesto del

1º

20% sobre la renta de Propios: De
dijo cuenta de una comunicación de la Delegación
de Hacienda de la provincia de fecha
23 de Mayo último, en la que se daba traslado
a este Ayuntamiento de la resolución recibida
en el escrito que con fecha 28 de Febrero prece-
dido pasado, dirigió la Alcaldía a la expresada
autoridad, a virtud de acuerdo de este Pleno,
de fecha 22 del indicado mes de Febrero, en
solicitud de una moratoria para satisfacer
el adeudo las 86.915'04 pesetas por que resultó
deudor este Ayuntamiento como consecuencia
de una visita de Inspección girada por la Ad-
ministración con fecha 19 de Febrero tan repetida,
en investigación de dichos impuestos.

En la resolución de referencia se accede a
conceder una moratoria que fina en 1º de
Junio de 1989, condicionada con la entrega
de determinadas cantidades trimensualmente y
mediante la aprobación de pagos particular-
mente por los Dres. Alcalde y Concejales de este
Municipio, o por medio de una arre de Ban-
ca, comerciante sustracto, o contribuyente
de importancia.

El Dr. Presidente manifestó que realizadas
las oportunas gestiones encaminadas a obte-
ner la aprobación solicitada por la Administración,
estas habían dado un resultado negativo; y
en vista de ello, - dice dicho Dr., - consideré perti-
nente ponervome en la Delegación de Hacienda
de la Provincia, con el fin de evitar se expediese
mandamiento de apremio contra este Ayunta-
miento por la expresada cantidad, y tener la
forma de obtener una nueva fórmula o solu-



cion a este problema de tan capital importancia para la vida económica de este Municipio.

Evitados de momento los apremiantes requerimientos de pago que se nos viene haciendo, por la Administración, como consecuencia de las razones que expuse en mis visitas, a los Drs. Delegado de Hacienda y Administrador de Rentas públicas; y como fruto del cambio de impresión hebida con los expresados Dres, y de las razones anteriormente expuestas, propongo a la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

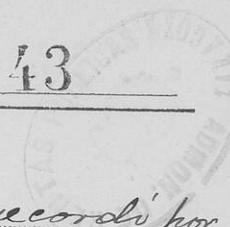
— 1º Solicitar del Excmo Dr. Ministro de Hacienda una moratoria para el pago de las 86.915⁰4 pesetas que se adeudan al Tesoro por el impuesto del 20% de propios de los ejercicios 1922-23-1923-24-1925-26 y 2º Semestre de 1926, por el mayor número de anualidades que sea posible, no inferior al doble del número de ejercicios a que corresponde dicho descubiert, en atención a las especiales circunstancias del caso, del que se lucrá historia en la solicitud.

— 2º Solicitar del Gmo Dr. Delegado de Hacienda, especial autorización para poder aplicar en su día, en la cuantía que sea precisa, la exención figurada en el vigente Presupuesto para satisfacer el Impuesto del 20% de propios del actual ejercicio, al pago del primer plazo de la moratoria que pueda obtenerse del Excmo. Dr. Ministro de Hacienda, una vez sea concedida como consecuencia del acuerdo anterior, y que le cuente que por igual tributo, como correspondiente al actual ejercicio, dejé de satisfacerse en virtud de lo es-

pecial aplicación de consignación que se solicite, para a cuantos el débito inicial con el carácter de crédito reconocido, sujetos a las oportunas consignaciones presupuestarias.

Y hallándose conforme todos los Dñs presentes con la propuesta formulada por el Dñ Alcalde-Presidente, el Pleio por unanimidad acordó hacerle suya y prestarle su aprobación; facultando expresamente a dichos Dñs Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación ejecute estos acuerdos para lo cual deberá formalizar las oportunas solicitudes que fundamentaría en cuantos antecedentes y hechos posea del asunto y considere precisos para obtener el fin propuesto.

2º
Informe, en expediente de ampliación, sobre Recurso contra acuerdo de la Junta de Clasificación y Revisión de la Provincia. Tista el expediente de ampliación interado a virtud de lo ordenado por el Dñ Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Provincia, a instancia del Excmo. Dñ Capitán General de la Región, en comunicación de fecha 25 del pasado, sobre recurso interpuesto contra el acuerdo de la expresada Junta, denegando la prórroga de 1^a clase solicitada por el moro José María Delcasa Huares del recumplaro de 1926 por el cargo de este villa, en cuya comunicación se interesa entre otras diligencias e informes, uno de este Ayuntamiento acerca de si por el número de criados y demás signos exteriores de riqueza se infiere que el padre del mencionado moro, Don Ramón Delcasa Almuñoz, posee medios de vida superiores al jornal de un bracero en es-



2

te localidad; el Pleio deliberando acordó por unanimidad emitir el siguiente

Informe

Cans en la actualidad el jefe del mero re-currente, ejerce el cargo de Recaudador municipal de los arbitrios de este Ayuntamiento, en el dia de hoy entiende la Corporación que este Sr. obtiene de beneficio una cantidad superior al jornal de un bracero en este localidad, pero como existe pendiente recurso Contencioso-Administrativo contra su nombramiento de Recaudador, no puede esta Corporación informar en firme respecto a lo que se le pide, sin dar un informe condicionado por la resolución que en el mencionado recurso reciba.

Al los efectos oportunos se hace constar que en la presente sesión y antes de concurrir a dictar el orden del dia, el Dr. Alcalde - Presidente propuso la necesidad y conveniencia de nombrar Delegado-representante de este Ayuntamiento para que asista en su nombre al primer Congreso Nacional Cerealista de Valladolid que tendrá lugar en dicha Capital del dia 25 del actual al 3 del proximo Octubre, q al cual se adhirió como Congresista esta Corporación designando al efecto al Hno. Sr. D. Pablo Cosío Illescas Torrebalaga, Jefe del Distrito Forestal de Valladolid; y el Pleio por unanimidad acordó de conformidad con la designación propuesta por su Presidente.

Tratados los asuntos a que hubieran de circunscribirse las deliberaciones y acuerdo de la presen-

En la sesión, el Dr. Presidente la levantó siendo las
doce horas del día, consignándose todo lo oca-
rido y tratado en ella en la presente acta que
deben firmar todos los Dres. que existen, de todo
lo cual, como Secretarios, certifico:

Virgilio Miguel Adolfo Dominguez

Manuel Dominguez

Sacinto Jimenes

Francisco Alarcón

Telepredicador Pedro Arriaga

Miguel Franca Emilio Lorente

Alfonso Morales

Hernando Poma

Diligencias

Por ella se hace constar que en la sesión ordinaria
del Pleno la sesión extraordinaria para el día
veintimil de Septiembre en curso, por disposición
del Dr. Alcalde, para tratar de la continuación
de las obras de ampliación de la Estanca de Bo-
lano, no pudo celebrarse por no haberse reuni-
do número suficiente de Dres. concejales; y cum-
pliendo órdenes del Dr. Alcalde se citó nueva-
mente al Pleno para el siguiente día, en se-
gunda convocatoria con el mismo fin; y de
todo ello certifico:

Sesión extraordinaria del Pleno del día 22 Septiembre 1927

Drs. concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Virgilio Miguel
Feniente

— Segunda convocatoria —

En la villa de Ejido los caballeros se reunieron
de Septiembre de mil novecientos veintisiete, sien-
do las once de la mañana, y previo citación.

3

D. Romualdo Franco legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Don Virgilio Miguel Marzo, los Dres. Encuentos y Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria, en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el vigente Estatuto Municipal, por no haberse reunido número suficiente en el día de ayer; asistiendo el Dr. Gobernador de fáctas de este Municipio.

D. Vicente Díaz
D. Francisco Abadie
D. Alfonso Morales
D. Miguel Franco
Gobernador
D. Emilio Lorente
Secretario
D. Santiago Peña

Declarada abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada; y seguidamente se puso a discusión el único asunto incluido en la convocatoria, que era el siguiente:

Continuación de las Obras de ampliación de la Estanca de Bolaso.

El Dr. Presidente manifestó que existiendo unanimidad en el vigente Presupuesto con destino a la continuación de las obras de reconstrucción y ampliación de la Estanca de Bolaso, procedió la adopción del acuerdo que el Ayuntamiento estimase procedente sobre el particular, observando cuenta al efecto del expediente instruido en el año de 1925 a virtud de acuerdo del Pleno de fecha 6 de Noviembre del dicho año, que fue el inicial, para la ejecución de las obras de reconstrucción del dique de dicha (de dicha) Estanca; y discutido el asunto suficientemente, el Pleno deliberando acordó por unanimidad la continuación de las obras de

1º

referencia, si bien solamente con principio, por cuanto en todo caso, sería precisa la subasta pertinente para su ejecución, o la justificación de excepción de este requisito, si, como ocurre en el presente caso, se opta por llevarlas a cabo por administración, recordándose también al efecto, intereses del Dr. Eugenio Director de ellos, Dr. Pablo Coscollube, que a la mayor brevedad enviará el informe Técnico que prescribe el artículo 37 del Reglamento de contratación de obras y servicios Municipales de 2 de julio de 1924, al objeto de completar la instrucción del oportuno expediente, en justificación de la excepción de subasta por la ejecución de las repetidas obras, y llevarlas a cabo por administración, en atención al estado de difícil conservación en que están se encuentran y a premura de tiempo por el que necesariamente habrá de perderse con la trámite de una o más subastas.

Resuelto el asunto a tratar en la presente sesión, el Dr. Presidente le levantó siendo las once y cuarto de la mañana, consignándose todos los acuerdos tomados en ella en la presente acta que deberán firmar todos los Dres. que existen, y de todo ello, como Secretario, certifico: Entre parentesis -de dichos)- no vale; y el rasgado -dijo- vale:

Virginia Miquel Mosquetero Farcelo

Baltazar Villanueva Vicente Gómez

Francisco Gómez Alfonso Rovalos
Miguel Fraga

Emilio Longote

Santiago Gómez

Sesión extraordinaria del Pleno del dia 25 de Septiembre de 1924

Dres concuerdos

Alcalde- Presidente

D. Virgilio Miguel Marzo
Gobernante

D. Adolfo Dominguez Navarro
D. Baltazar Villarreal García
Conejales

D. Francisco Albares Saura

" Pedro Domínguez Iriarte

" Felipe Sierra Alastuey

" Fernando Longos Delibes

" Manuel Dominguez Berini

" Vicente Gera Gil

" Jacinto Jimenes Galliño

" Miguel Franco Romeo

Secretario

D. Santiago Peña Carrasco

En la villa de Éjia de los Caballeros d' veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintiuno, siendo las once horas treinta minutos del dia, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Dr alcalde Don Virgilio Miguel Marzo y previas citaciones legales al efecto, los Dres Gobernante y Conejales al margen expresados, constituyendo mayoría de este Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar la presente sesión pública extraordinaria convocada por el Dr Alcalde para cumplimentar la Circular del Exmo Sr Gobernador Civil de la provincia, de fecha 19 de los corrientes.

Declarada abierta la sesión por el Sr Presidente, yo el Secretario, de orden del mismo, di lectura al acta de la anterior extraordinaria de fecha 22 del mes en curso, siendo aprobado por unanimidad; seguidamente se puso a debate el mismo asunto incluido en el orden del dia que, como se había hecho constar en la convocatoria, era la designación de representante de este Ayuntamiento con arreglo al artículo 17 del Real Decreto-Ley de 12 del actual, convocando la Asamblea Nacional. Pedida la palabra por el Dr Villarreal, propuso para representante de este Ayuntamiento al

Concejal Dr. Longas que en otras ocasiones ha
hecho desempeñado estos cargos, ello es menor que
no quisiera representar a la Corporación el
Dr. Alcalde-Presidente. Este Dr. dice que no siendo
el Concejal y estando en su representación
debe recabar en uno de estos tres, rogarle
a la Corporación no lo designaran; y el Pleio,
una vez satisfecho del contenido de la Circular
y disposición legal citada, atendiendo el
sueño del Dr Presidente y teniendo en consideración
la propuesta formulada por el Dr. Villaseca,
acordó por unanimidad designar re-
presentante de este Ayuntamiento al Conce-
jal Don Fernando Longas Delcora, para que,
a modo de compromisario, contribuya directamente
a realizar la designación de la re-
presentación municipal de la provincia en
la Asamblea Nacional, cuyo acto tendrá lu-
gar el día dos del próximo Octubre en Coro-
nica. Y que de este nombramiento se dé cuen-
ta inmediato al Excmo. Dr. Gobernador Ci-
vil de la provincia, segun tiene ordenado.

Gresuello el viernes veintiún de Octubre en la
presente sesión, el Dr. Presidente la levantó eci-
do las once horas cuarenta y cinco minutos de
la mañana, conquisitando lo acordado en
la presente acta que deberán firmar todos los
Drs. que asistieron; y de todo ello, examinado
y certificado.

Virgilio Miquel Telmo Lucca

Jacinto Jiménez Alligull Arau

Vicente Faro Manuel Domínguez



Francisco Gladis

Pedro Arriaga

Baldor Domínguez

Baltasar Villarreal

Diligencias

Por ella se hace constar que siendo el Pleno -
miento Plevo a servir extraordinaria, con ed -
uctor de urgencia para el diez veinte de Octu -
bre en curso, por disposición del Dr. Alcalde, permane -
tar sobre el contenido de una comunicación de la
Administración de Rentas Públicas reclamando el
 pago del impuesto del 20% de propios, de au -
tores y demás, no pudo celebrarse por no haberse
 reunido numero suficiente de los Concejales,
 y cumpliendo ordenes del Dr. Alcalde se citó una -
 vamente al Plevo para el siguiente día, en se -
 gunda convocatoria con el mismo fin; y de
 todo ello certifico.

Ramón

Sesión extraordinaria del Pleno del dia 21 de Octubre de 1924 = Segunda convocatoria (Urgente)

Señores concorrentes
Alcalde-Presidente

D. Virgilio Miguel Marzo
Gremiante

D. Romualdo Sanchez Pradel
Baltasar Villarreal Gremi

Concejales
D. Manuel Dominguez Rosas
Felipe Sierpe Plantuey

En la villa de Ejia de los Caballeros a
veintimil de Octubre de mil novecien -
tos veintiún, siendo las once y media
de la mañana, se reunieron en el Sa -
lón de Sesiones de esta Casa Consistorial,
bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Vir -
gilio Miguel Marzo, previas segundas ci -
taciones en forma legal de urgencia, los
Sres Gremiante y Concejales que el mar -

D. Vicente Llera Gil
 D. Pedro Obregón Gómez
Interventor
 D. Emilio Sorente Gimeno
Secretario
 D. Santiago Peña Barrancos

gen se expresan, al objeto de celebrar la
 presente revisión pública extraordinaria
 en segunda convocatoria y sin voto
 ro, conforme a lo dispuesto en el vigente
 Estatuto municipal, por no haberse oca-
 sionado voto suficiente en el día de
 ayer para el que había sido convoca-
 do con carácter de urgencia, existiendo el
 Ds. Interventor de fondo) de este Municipio.

Declarada abierta la sesión por el Dr. Presidente,
 y el Secretario, de orden del mismo, di lectura
 al acta de la anterior que por unanimidad fue
 aprobada; y seguidamente se puso a debate el
 único asunto incluido en la convocatoria, que
 era el siguiente:

1º Comunicación de Renta Pública
reclamando el pago del impuesto del 20 %
de propios, de años anteriores: Se dio cuenta
 de una comunicación de la Administración de
 Rentas Públicas de la provincia, de fecha 14 del
 actual, en la que, recordando las que tiene di-
 rigidas a esta Corporación en 23 de Mayo y 2 de
 Septiembre últimos, se dice, que teniendo en cuen-
 ta que este Ayuntamiento no ha contestado los
 papeles correspondientes a respondidas del im-
 porte del expediente que le fue instruido por el
 concepto de 20 % de bienes de propios, de no hacerlo
 en el plazo de cinco días, sin más aviso, se pro-
 fenderá al Drmo. Sr. Delegado de Hacienda, el cobro
 total del importe de dicho expediente procediéndose
 por la vía de apremio, ya que, hasta la fecha, no
 se han garantizado los intereses del Tesoro.

El Dr. Presidente manifestó que, como ya saben
 los Ds. Jefes Cívicos, se trata de una reclamación de



22

86. 915.04 presentó por el concepto expresado, que tiene
la Administración a virtud del resultado obtenido
en la Inspección que giró a este Ayuntamiento en
19 de Febrero último, del asunto ya conocido el
Pleno en sus sesiones de 28 del indicado mes, y
de 16 de Septiembre próximo pasado, habiéndose
cumplido los acuerdos que en ellas se adoptaron
y siendo de lamentar no se haya obtenido, hasta
la fecha, ningún resultado positivo. Ante este
nuevo requerimiento tan aproximado para
asunto que tan capital importancia entraña,-
dice el Dr. Presidente, - no vacilé en citar al Pleno
para darle cuenta de todo esto, y de los gestos
que he practicado para evitar se lleven a
caños las causaciones de la Administración,
y que han sido, dirigíose al Excmo Sr. Ministro
de Hacienda en canto particular, a la que accom-
pañaba copia del escrito que en solicitud de
una moratoria le dirigi, cumpliendo acuerdo
de este Corporación, con fecha 30 de Sep-
tiembre último, suplicándole su pronta reso-
lución favorable, alegando en apoyo de esta pe-
tición los poderosos argumentos y razonamien-
tos que de todos van conocidos; también en canto
particular me he dirigido al Dr. Administra-
dor de Rentas Públicas rogándole dejé en suspen-
so todo proyecto de procedimientos de apremio
hasta tanto que no se resuelva por el Dr. Minis-
tro sobre la petición ya expuesta, y por el Dr. Delegado
de Hacienda sobre la que se le tiene formulada
en igual fecha para que conceda la especial au-
torización que se determine en el acuerdo de es-

te Pleno de 16 de Septiembre; y por ultimo oficialmente me dirigi tambien a dicho Dr Delegado de Hacienda en súplica de que suspenda todo procedimiento o premiante contra este Ayuntamiento y resuelva sobre la petición que se le tiene formulada, a la que antes se alude.

Informada de todo ello la Corporación, deliberando acordó por unanimidad prestar su aprobación a cuantas gestiones ha realizado el Dr. Merle - Presidente para ver de conseguir una solución viable en el asunto expuesto, y para evitar al Ayuntamiento los irreparables perjuicios que habría de inrogarse todo procedimiento ejecutivo; ratificandole su autorización expresa y representación para que continúe gestionando por cuantos medios considere pertinentes, la resolución definitiva de este importante asunto.

Tratado el asunto a que habrá de circunscibirse las deliberaciones y acuerdos de la presente sesión, el Dr Presidente la levanta siendo las doce de la mañana, consiguándose todo lo tratado en ella en la presente acta que deben firmar todos los Dres que asisten; y de todos ellos como Secretarios certifico:

Vigilio Miguez

Plomata Sanchez

Telipe Sanchez

Manuel Dominguez

Pedro Arnao & Vicente Otero

Baltazar Villanueva

Egilio Longote

Hernando Gómez

Diligencias

Por ella traez cuentas que en tanto el Ayuntamiento
Pleno se ocio su extraordinaria para el dia 1 de Noviembre actual, por disposicion del Dr. Alcalde,
para votar de la aprobacion de la Cuenta Municipal,
del año debito con el Estado por 20 %
de Propio, de una visita de inspeccion por el
concepto de Utilidades, y de fijar el recargo
municipal sobre Contribucion Industrial, no pudo
celebrarse por no haberse reunido numero suficiente
de Dres Concejales, y cumpliendo ordenes
del Dr. Alcalde se citó nuevamente al Pleno
con el fin expresado y en segundo convoca-
torio para el dia de hoy, de que certifico
Ejea de los Caballeros 1 de Noviembre de 1927

S. Peña
Tm.

Sesion extraordinaria del Pleno del dia 1 de Noviembre 1927

Dres concorrentes

Alcalde-Presidente
D. Virgilio Miguel Marzo
Gremiales
D. Romualdo Vaudio Pradel

D. Alfonso Morales Bes
" Francisco Abadie Obaya
" Felipe Sierra Hartung
Interventor

D. Emilio Lorente Gimeno
Secretario

D. Santiago Peña Correscose

2º convocatoria

En la villa de Ejea de los Caballeros
a cuatro de Noviembre de mil novecien-
tos veintiuno, siendo las once y media
de la mañana, se reunieron en el Salón
de Sesiones de esta Corte Consistorial, bajo
la Presidencia del Dr. Alcalde D. Virgilio
Miguel Marzo, previas segundas citacio-
nes en forma legal, los Dres Gremiales y
Concejales que al margen se expresan
al objeto de celebrar la presente sevici-
pública extraordinaria, en segunda con-
vocatoria y sin numero, conforme a lo
dispuesto en el vigente Estatuto Munici-
pal, asistiendo el Dr. Interventor de fondos mu-
nicipal,

municipales.

Declarada abierta la sesión por el Dr. Presidente, y el Secretario, de orden del mismo, dió lectura al acta de las anteriores que fue aprobada por unanimidad; seguidamente fueron sometidos a la aprobación del Pleo los asuntos incluidos en la convocatoria por el orden y con los resultados que siguen:

1º

Carta Municipal en el orden económico.: Disponiéndose por el apartado 3º del artículo 147º del vigente Estatuto que el acuerdo sobre texto definitivo de la Carta Municipal habría de ser adoptado con el voto favorable de las dos terceras partes de los Concejales, y no habiendo asistido número suficiente de ellos, a cubrir esta proporción, el Dr. Presidente declaró en suspenso la resolución de este asunto definiéndole pendiente para otra sesión que al efecto convocaría.

2º

Débito con el Estado por el impuesto del 20% sobre la renta de Propios.: El Dr. Presidente dio cuenta a la Corporación de las nuevas gestiones llevadas a cabo como continución y ampliación a largo practicadas, para solucionar de manera viable el problema que implica para esta Hacienda local el pago al Estado de las 86.915'04 pesetas que por el concepto expresado se adeudan. Habiendo de la ratificación de poderes que me confirió este Pleo en sesión del dia 29 de Octubre último al conocer las gestiones practicadas hasta aquella fecha, dice el Dr. Presidente durante los días 25 y 26 del citado mes me trasladé a Zaragoza, juntamente con el Dr. Secretario



3

de este Ayuntamiento, donde nos reunimos con Don Antoni Bardaji, Alcalde de Calatayud y Representante de los Municipios de la provincia en la Asamblea Nacional, que galante y desinteresadamente me había ofrecido su concurs y cooperación para encontrar solución a este asunto. Acompañados de dichos, cuya gestión es acreedora a los mayores elogios y alabanzas de todo cuento, visitamos a los Dñs. Delegado de Hacienda y Administrador de Rentas Públicas de la Provincia y como resultado de las entrevistas celebradas con los expresados Dñs y de acuerdos con ellos encauzamos encontrar fórmula de solución al asunto, que seguidamente, y por comprensión ante el Dñ Administrador de Rentas Públicas, propusimos y suscribimos el Dr. Secretario de este Presidencia, lo cual se condensó en los siguientes extremos.

"Figurando en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento una exoneración de 25.000 pesetas para atender al pago del tributo del 20% de propios como correspondiente al año en curso, aplicar dicha cantidad al pago de un primer plazo, que pudiera llamarse inicial, de la cantidad de 86.915'04 pesetas porque figura en descubierto este Corporación por el repetido concepto, como procedente de años anteriores, ello a condición de que la cuota contributiva del presente año fuere acumulada al resto que quedare del débito, una vez hecho el pago ofrecido, y que el total de dichas acumulaciones habrá de ser satisfecho en cuatro años.

1922 - 29
27-28

lidades a' cuentar de 1º de Enero de 1988, por
trimestres vencidos, defiriendo fijar la cantidad
definitiva que fuo a' utilidades luego de co-
rrespondes, e' la liquidacion del ejercicio en
curso, si bien podia fijarse una provisional
sobre la base de que la cantidad a' viene-
rse en el corriente año por el trm repetido con-
cepto de ser deudas 28.000 pesetas aproxi-
madamente. El Pleno deliberando acordó
por unanimidad darse por extenida y
aprobar en Todas sus partes las gestiones
llevadas a' cabo por la Alcaldia - Presidencia
para solucionar el asunto de referencia, y
que conste en acta un voto de gracias muy
expresivas al Dr. Bardaji, juntamente con el
reconocimiento y satisfaccion de la Corpora-
cion por la eficaz, diligenteada y decisiva
cooperacion personal prestatda por dicho Dr.
a' la Alcaldia - Presidencia en bien de los intere-
ses de este Municipio; debiendo notificarse en
este acuerdo, por atento oficio, al interesado
para su conocimiento y satisfaccion.

Visita de Inspección girada por Hacienda, por el concepto de Utilidades
El Dr Presidente dio cuenta a la Corporación de
que con fecha 28 de Octubre ultimo, se llevó a
presentar en esta Cmra Comisional un Dt
Inspector de Hacienda por el concepto de Uti-
lidades, requiriéndole para que le facilitase li-
bros de contabilidad y Presupuestos de años
anteriores y del ejercicio practicado por dicho Dt.
resultó, - segun consta en el acta levantada
al efecto, - que este Corporación posee una ex-
plotación comercial consistente en la venta de



25

que pone negro a los particulares que no le
renuncien, por tener terrenos en la zona re-
gable del Pantano de San Bartolomé; cuya
explotación, según criterio de la inspección,
tiende beneficios sujetos a imposición por
la tarifa 3^a de la Ley de 27 de Septiembre
de 1928 con arreglo al n° V de la Disposición
primera, y comprendiéndose en el acto levan-
tada los beneficios obtenidos desde el ejercicio
1927-28 inclusive; siendo invitado a esto se-
guido por la Inspección para rectificar volum-
trialemente esta situación tributaria, colo-
cando a esta Corporación en la que legal-
mente le corresponde, evitando así las respon-
sabilidades pecuniarias en que de otro modo
podría quedar incursa.

Dante el temor y evidencia de que la negativa
a la invitación formulada por la Inspección, ha-
biendo otras lugares el levantamiento de un
acta de resistencia que necesariamente habrá
de traer aparejada penalidad para la Corpo-
ración, consistente por lo menos en un depósito
de la cantidad por que se apparece en desem-
biente por el concepto expresado, no vacilé - di-
ce el Dr. Alcalde-Presidente - en suscribir el
expresado acta de Invitación de cuya liqui-
dación aproximadamente, puede calcularse
resultaría un débito en favor del Estado de
80.000 pesos por los cinco ejercicios que en
ella se comprenden.

Y el Pleito estimando en su favor medida
los razonamientos y alegaciones expuestas por la

Alcalde-Presidente, suministre recorrido
darse por enterada de la visita de Suscpcion
girada a este Ayuntamiento por el concejo
Utilidades y del resultado ofrecido por ella;
solidarizandose aprobando y luciendo suya
la actucion seguida por el Dr. Alcalde en
el punto de referencia.

3º

Recurso Municipal sobre la Con-
tribución Industrial: Por la Presidencia
se solicita acuerdo por el que se determine el
recargo municipal con que habrá de gravar
se la Contribución Industrial durante el
proxim año, y la Corporación, usando de las
facultades que le conceden las disposiciones
vigentes, acordó imponer para estaciones
municipales el recargo del veinte por cien
% sobre las cuotas del Tesoro que por la Con-
tribución Industrial y de Comercio de este ter-
mino, corresponda satisfacer a los contribuyen-
tes incluidos en la matrícula del año 1928.

Y cumplidos los asuntos de tratar en la presente
sesión, el Dr. Presidente la levantó siendo las
doce de la mañana, conviniéndole lo acor-
dado en la presente acta que deberán firmar
Todos los Dres que asistieron; y de todo ello, como
Secretario, certifico.

Virgilio Miguel Román Landa

Felicianos Francisco Madrid,

Alfonso Morales Espinosa Torre

Yanayo Ruiz



Diligencias. Por ella se hace constar que citado el Ayuntamiento
de Pleno se sesionó extraordinaria, para el día diez
y nueve del actual, por disposición del Dr. Alcalde,
para tratar de la aprobación de la Partida Municipal
y de la continuación de las obras de ampliación de
la Estación de ferrocarril, una sesión celebrarse por su
bene voluntad número suficiente de Dres. Concejal-
es, y cumpliendo ordenes del Dr. Alcalde, se citó
inmediatamente al Pleno para hoy, primer día si-
guiente hábil, en segunda convocatoria y con
el mismo fin; de que consta.

Ejea de los Caballeros a 21 de Noviembre de 1924

[Signature]

Sesión extraordinaria del Pleno del día 21 de Noviembre

Sig concurren tes de 1924 — 2^a convocatoria —

D. Alcalde-Presidente	En la villa de Ejea de los Caballeros a
D. Virgilio Miguel Marzo	veintimil de Noviembre de mil nove- cientos veintiuno, siendo las once de la ma- ñana, se reunieron en el Salón de Sesiones
Concejales	de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia
D. Romualdo Sánchez Ravel	del Dr. Alcalde D. Virgilio Miguel Marzo, los
D. Adolfo Domínguez Navarro	Dres. Concejales que al margen
D. Baltasar Villarrubia Conde	se expresan constituyendo este Ayuntamien-
Concejales	to Pleno en una mayoría muy superior
D. Jacinto Jiménez Gallizo	a las dos terceras partes del número legal
D. Felipe Sierra Almuday	que lo integra, con el fin de celebrar la
D. Alfonso Morral Pérez	presente sesión pública extraordinaria, en se- gunda convocatoria, previas citaciones en
D. Francisco Abadía Sáenz	forma legal y con asistencia del Dr. Interven- tor de fondos Municipales.
D. Miguel Domínguez Romeo	Declarada abierta la sesión por el Dr. Presiden-
D. Vicente Pera Gil	
D. Pedro Amador Jiménez	
D. Manuel Domínguez Berni	
Interventor	

D. Emilio Lorente Peñuelas
Secretario

D. Santiago Peña Carrascosa

te, yo el Secretario, de orden del mismo, de lectura al acta de la anterior, que por unanimidad quedó aprobada. Ata-

segundo el Sr. Presidente manifestó que,

cómo se expresaba en las propuestas de convoca-
toria, este reunion tiene por objeto recordar so-
bre el dictamen formado por la Comisión de Ha-
cienda de este Ayuntamiento, en cumplimien-
to de su acuerdo de 26 de Agosto último, acerca
del establecimiento del Régimen de Carta en el
orden económico; y demás asuntos que en di-
chis convocatorias se relacionan, poniéndose final
a deliberación por el orden y con el resultado
siguientes:

1º Carta Municipal en el orden eco-
nómico. Se dio cuenta por integrante lectura del
expediente instruido sobre régimen de Carta
Municipal en el orden económico y del dicta-
men formado por la Comisión de Hacienda
de este Ayuntamiento, en cumplimiento del
acuerdo adoptado por el mismo en veinticinco de
Agosto del corriente año, sobre la conveniencia de es-
tablocer en este Municipio dicho régimen.

Contenido dicho dictamen las bases necesa-
rias a establecer en este Municipio el repetido regi-
men de Carta, sin que se opongan a las dispo-
nencias del Estatuto Municipal, ni contra ellas
se haga formulada reclamación alguna du-
rante el periodo de exposición al público, el Ayun-
tamiento Ocaso, en proporción superior a las dos
terceras partes del número legal de Concejales
exigida por el apartado Tercero del artículo ciento
cuarenta y dos del vigente Estatuto, por unani-
midad acuerda su aprobación en los términos



en que aparece redactado cada artículo, segun el texto original de la carta que por separado se extiende, y firman todos los dhoos concejales.

Igualmente se acordó por unanimidad que dicha Carta sea elevada por el Dr Alcalde y por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación en riéspica de que sea sometida a la aprobación del Consejo de Ministros.

2º

Obras de ampliación de la Estancia de Bolao: Excepción de subasta: Se dio cuenta del expediente que se instruye para exceptuar del requisito de subasta pública la obra de referencia, a virtud de acuerdo adoptado por este Pleno en sesión del dia veintidós de Septiembre próximo pasado, y visto el informe emitido sobre el particular por el Sr. Ingeniero Director de las Obras, D. Pablo Lasa-Urbel con fecha 3 del actual, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de fecha 2 de julio de 1924, en concordancia con las 164 y 165 del Estatuto Municipal vigente, abogando por que las obras se ejecuten por administración, subsanando o desfruando el arranque y transporte de la tierra en las condiciones que en dicho informe determina, y haciendo su apisonamiento por administración para mayor garantía de que se haga en forma conveniente; el Pleno deliberando adoptó por unanimidad, de todos los presentes, que hacen un interés superior a las dos terceras partes del legal de Concejales que integran este Ayuntamiento, los acuerdos siguientes:

1º El probar el informe emitido por el Dr. Eugenio D. Pablo Cossulluel y de conformidad con su dictamen ejecutar las obras de reconstrucción y reacreamiento de los diques de la Estrecha de Bahía por administración, previa declaración de su ejecución de subasta, hecha con ejecución a las normas y prescripciones legales.

2º Que, de conformidad con lo dictaminado por el dicho Dr. Eugenio, la operación de araque de tierras y su puesta en los diques se desarrolle entre los habitantes de la localidad, a razón de una peseta cincuenta céntimos metro cúbico.

3º Apisonada de las tierras por administración en garantía de una mejor ejecución en operación de tanta importancia.

4º Nombrar encargado general de las obras al albaíl de esta localidad Joaquín García Lariena, que se pondrá a las órdenes directas del Dr. Eugenio, de quien recibirá las instrucciones necesarias para la ejecución de los trabajos;

5º Designar una Comisión Municipal especial, dentro de las obras que tendrá a su cargo, la organización y fiscalización de las mismas en su aspecto administrativo, quedando nombrados miembros integrantes de ella el Tercer Teniente de Alcalde D. Baltazar Villareal Cañil y los concejales D. Vicente Gómez Gil, D. Felipe Piérrez Alarcón y don Manuel Domínguez Bermeo.

Y resueltos los puntos a tratar en la presente sesión, el Dr. Presidente la levantó siendo las once horas treinta minutos de la mañana, consignándose todo lo tratado y recordado en la presente acta que deberá formar Todos los Dres. que asistieron,



y de todo ello, como Secretario, certifico.

Virgilio Miguel

Sainto Jiménez, delegado

Alfonso Heredez

Francisco Abadía Vicente Gómez

Alcogíuel Fraga

Pedro Armero

Manuel Domínguez

Romualdo Sánchez

S. Baltazar Villanreal

Edolfo Domínguez

José María Pérez

Espílio Lora Te

Sesión extraordinaria del Pleno del dia 29 de Diciembre de 1927

Dres concorrentes

Alcalde - Presidente

D. Virgilio Miguel Marzo.

Cenientes

D. Romualdo Sánchez Pradel

Concejales

D. Felipe Sierra Alarcón

Pedro Armero Merino

Vicente Gómez Gil

Francisco Abadía Díaz

Manuel Domínguez Berní

Jacinto Jiménez Galliño.

Miguel Fraga Romeo.

En la villa de Espa de los Caballeros a veinti-
nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno,
siendo las once de la mañana, y previa citación
legal al efecto, se reunieron en el Salón de Ses-
iones de esta Casa Consistorial, bajo la presiden-
cia del Dr Alcalde D Virgilio Miguel Marzo, los
Dres Cenientes y Concejales que al margen se expre-
san, al objeto de celebrar la presente sesión pri-
micia extraordinaria en la que habrá de tra-
tar, según se hizo constar en la convocato-
ria, del anuncio de concurso para la provisión
de la vacante de Médico Titular del Banco de
Rivas.

Secretario

D. Santiago Pérez Canascosa

Declara abierta la sesión por el Dr Presidente, yo el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad; y seguidamente se puso a debate el asunto presentado con el resultado siguiente:

1º

Vacante de Médico Titular del Barrio de Rivas. Anuncio de Concurso. Gióse cuenta de haberse producido vacante de dicho cargo por dimisión del que la desempeñaba, Don Agustín Casas Vergara, que cesó en su actuación en el mes de la fecha, de cuyos hechos tuvo conocimiento oportunamente la Comisión Municipal Permanente, y el Dr Presidente expuso que era procedente la adopción de acuerdos encaminados a la provisión de dicha vacante mediante concurso, y el Pleno deliberando acordó por unanimidad la celebración de un concurso de méritos para proveer la plaza de Médico Titular e Inspector Municipal de Salud del Barrio de Rivas, de este Ayuntamiento, con las características siguientes:

Sueldo. Mil doscientas cincuenta pesetas por Titular y Ciento veinticinco por Inspección, que son las asignaciones legales y presupuestadas.

Duración del Concurso. Treinta días, contados desde la fecha del Boletín Oficial de la provincia en que aparece inserto el oportunio edicto-anuncio, durante los cuales los que deseen concursar presentarán sus instancias documentadas en la Alcaldía, a quien irán dirigidas.

Resolución del Concurso. Serán estimados ministros preferentes a este efecto, los que expresamente determina el apartado 6.) del artículo primero del Apéndice al Reglamento de Salud Municipal de fecha 9 de Febrero de mil novecientos veinticinco, por su orden



de exposición, reservándose esta Corporación la facultad de computar en conjunto los méritos de referencia, y siendo, además, condición indispensable, que se acredite por el concursante ser Inspector Municipal de Hacienda para ser admitido.

D) se estará en todo lo demás, concerniente a la tramitación del concurso, acuerdo, nombramiento etc. a lo dispuesto sobre el particular por el Estatuto Municipal, Reglamento y Apéndice citado, Reglamento de Secretarios y Empleados Municipales de 27 de Agosto de 1921 y demás disposiciones concordantes y complementarias vigentes.

Resuelto el inicio asunto a tratar en la presente sesión, el Dr Presidente la levantó siendo las once y media de la mañana, consignándose lo acordado en la presente acta, que deberán firmar todos los Dres que asistieron, y de todo ello, como secretario, certifico.

Virginia Miquel *Manuel D. Landazuri*

Eduardo Jiménez

Francisco Hadio

Miguel Franco

Manuel Domínguez

Felipe Herrera

Sesión extraordinaria del Pleno del dia 13 de Febrero 1928

Dignos concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Virgilio Miguel Marzo
Concejales

D. Fernando Louzis Solera

" Felipe Sierra Alarcón

" Manuel Domínguez Bermeo

" Alfonso Morales Bos

" Miguel Franco Romeo

" Jecinto Jiménez Galliz

" Pedro Skuner Mena

" Francisco Abadie Sáenz

" Vicente Vera Lisl

Gobernador

D. Emilio Lorente Simón

Secretario

D. Santiago Peña Carrascosa

En la villa de Ejido de los Caballeros
el trece de Febrero de mil novecientos
veintiocho, previa convocatoria al
efecto y bajo la Presidencia del Dr.
Alcalde Dn Virgilio Miguel Marzo,
siendo las once de la mañana, se con-
stituyeron en el Salón de sesiones de
este Cuerpo Consistorial, los tres conce-
jales que al margen se expresan,
formando mayoría del Ayuntamiento.
A pleno, con asistencia del Dr. Inter-
ventor de fondos, al objeto de proce-
der en esta sesión pública a la dis-
cución y votación definitiva del
Presupuesto ordinario de este mu-
unicipio para el año económico de
lunes, de mil novecientos veinti-
ochos; cuyo proyecto fue formado
por la Comisión Municipal Permanente de es-
te Ayuntamiento, habiéndose llevado las de-
mas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión se dis-
tinció al acta de la anterior que por una
unidad fue aprobada; seguidamen-
te, por orden del Sr. Presidente, se dio princi-
pio al examen del precitado proyecto de pre-
supuesto, comenzándose por el de gastos al que
se dio lectura íntegra por Capítulos, Artícu-
los y conceptos de los partidas que en el di-
cto proyecto se detallan, cuyos créditos fue-
ron ampliamente discutidos, y encar-
trándose los ajustados a las disposiciones vi-
gentes y a las necesidades de la localidad,



fue aprobado en la forma que sigue con las resoluciones que se expresan:

Tresupuesto de Gastos

		Pesetas 04
<u>Capítulo 1º</u>	<u>Obligaciones generales</u>	2.047.483.17
<u>Capítulo 2º</u>	<u>Representación Municipal</u>	2.000.00
<u>Capítulo 3º</u>	<u>Vigilancia y Seguridad:</u> Se dio cuenta del voto particular que en la sesión de la Permanente en que fue formado este proyecto de Presupuesto formuló el Señor de Alcalde Dr. Villa-real al concepto 1º del art. 1º de este Capítulo, abogando por la supresión del servicio de Policía Urbana y otros extremos; siendo el importe total del Capítulo.	12.112.50
<u>Capítulo 4º</u>	<u>Policía Urbana y Rural</u>	37.942.50
<u>Capítulo 5º</u>	<u>Recaudación:</u>	2.125.00
<u>Capítulo 6º</u>	<u>Personal y Material de Oficinas</u>	30.211.25
<u>Capítulo 7º</u>	<u>Salubridad e Higiene:</u> El concejal Dr. Jiménez propone que en el artículo 1º del presente Capítulo, se consigue una nueva partida de 2.000 pesetas con destino a la reconstrucción del lavadero público del barrio de Rivas; y el Plemo haciendo suya dicha propuesta acordó por unanimidad	
	<u>Suma y sigue</u>	2.921.74.42

Suma anterior

dad conforme a ella, quedando definitivamente aprobado este Capítulo, hecha la modificación acordada, con un total importe de: 30665.00

Quedan aprobados también por una unanimidad en su total importe y sin modificación alguna los siguientes:

Capítulo 8º
Capítulo 9º
Capítulo 10º

Beneficencia 16178.00

Existencia social 470875

Instrucción Pública: Se dio cuenta de un escrito en que se solicita por las demás maestras y gran número de alumnas de Escuelas Nacionales y particulares de niñas, sean provistos dichos Centros de escuinias, de sendas maquinillas de coser. El Consejero Dr. Longuis expone su opinión favorable en todo a la petición de referencia y propone que la dotación de maquinillas se haga a las dos Escuelas Nacionales de niñas y también a la particular de monjas del Hospital; y el Plemo accediendo a lo solicitado por las recurrentes y haciendo suya la propuesta del Dr. Longuis, acordó por unanimidad conseguir, como ampliación del concepto 6º del artículo 1º de este Capítulo, la suma de 1.100 pesetas con destino a la adquisición de tres maquinillas de coser al fin expresado; quedando definitivamente aprobado este Capítulo, hecha la modificación de

Suma y sigue

343670/17



	Pesetas	ctm
<u>Suma anterior</u>	343670	17
referencia, con un total importe de	14.890 00	
Tambien fueron aprobados por una unidad en su total importe y sin modificacion alguno los siguientes:		
<u>Obras Públicas:</u>	37625 00	
<u>Montes:</u>	19790 00	
<u>Fomento de los Intereses Comunales:</u>	10900 00	
<u>Imprevistos:</u>	6000 00	
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	438875	17

Seguidamente fue examinado el proyecto de Presupuesto de Ingresos, el que al disertarse por Capítulos, Artículos y Conceptos de las partidas que en el mismo se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos, y encontrándose todos apoyados a los recursos de la localidad y a las disposiciones vigentes, el referido proyecto, formado por la Comisión Municipal Permanente, fue aprobado en la forma que sigue, mediante las resoluciones que se expresan:

	Pesetas	ctm
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
<u>Rentas:</u>	95381 68	
<u>Aprovechamientos comunales:</u>	178137 00	
<u>Eventuales y Extraordinarios:</u>	9000 00	
<u>Arbitrios con fines no fiscales:</u>	500 00	
<u>Contribuciones especiales:</u>	100 00	
<u>Derechos y Tasas:</u> Se disiente de un pronto suscrito por el Ds Presidente del Camino de Ejee y cuatro Dres miembros solicitud de que sea rebajada la cesta de 50 pesetas comunales cuando vienen tributando las instalaciones		
<u>Suma y sigue</u>	283118 68	

Folio 269
Folio 269
883118 68

Sume anterior

de calefacción en atención al poco consumo que hacen de agua para su funcionamiento, y colga cuenta ésta comprendida en el Concepto 29 del artículo 1º de este Capítulo. Abierto discusión sobre el particular, el Concejala Dr. Longis propuso fuere desestimada la petición de referencia, entre otras razones, por tratarse de una intención de lujo; y el Consejero Longis expuso su opinión de que la dicha cuota debidamente rebajarse a 30 pesetas. Puestas a votación ambas proposiciones fué aprobada por unanimidad absoluta la del Dr. Longis, quedando por tanto desestimada la repetida instancia y sin modificación este Capítulo en su importe de

56.250'00

Capítulo 9º

Cuotas, Recargos y Participaciones en tributos nacionales.

80.580'00

Los siete Capítulos que preceden fueron aprobados por unanimidad en sus totales importes, que son los autorizados, y sin modificación alguna en su redacción.

Capítulo 10º

Impresión Municipal. El Concejala Dr. Longis propone la ejecución e implantación del arbitrio sobre carnes frescas y saladas autorizado por el artículo 1457 del Estatuto Municipal, y en la forma que determina el R. D. de 1º de Enero último, como medio de

Sume y sigue

359948 68

pesetas 24
35994868

Decreto anterior

unificar los aumentos recordados en el Presupuesto de Gastos y minorar la cantidad de 68.226'50 pesetas que en el artículo noveno de este Capítulo se consignable por Repartimiento general sobre las utilidades para cubrir el déficit inicial. Estudiada la propuesta por el Pleio, y examinados los necesarios antecedentes estadísticos para hacer un cálculo de ingresos acertado por el excepcional presupuesto, se acordó por unanimidad la implantación del aumento arbitrado por el que se calcula un ingreso, en lo que resta de ejercicio, de 72.500 pesetas, en cuya cuantía aparte del aumento que se originó por las uniones partidas que se consiguieron en el de gastos, será rebajada la cantidad a repartir por el general de utilidades quedando definitivamente aprobado por unanimidad este Capítulo, una vez hechas todas las modificaciones anotadas, con un total importe de.

7242649

Multas:

500 00

Total del Presupuesto de Ingresos 432.875.17

Con lo cual quedó definitivamente aprobado el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos, que debe regir durante el corriente año de 1928, siendo como sigue en

Capítulo II:

Resumen General

	Prestas Cts
Importan los Gastos por todos conceptos	432875 17
Md los Ingresos por id id	432875 17
Diferencia en más o en menos	Igualado

Y por ello el Ayuntamiento Pleno, visto lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal y en los artículos 5º y 6º del Reglamento de la Hacienda Municipal, también vigente, acordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria por plazo de quince días, el presupuesto aprobado, pasados los cuales se remitiría una copia del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos que determinase dichos cuerpos legales.

Y siendo preciso confeccionar las pertinentes ordenanzas fiscales para la ejecución de las imprecisiones de nueva creación, Arbitrio sobre Cargos, fonsos y saludos y Repartimientos General, sobre las Utilidades, establecidas al amparo del Régimen de Canto Municipal en el orden Económico a que se recogió este Ayuntamiento y fue aprobado por R. O. de 13 de Diciembre último, publicada en la Gaceta del 14, se difiere la aprobación de estas y de las demás ordenanzas, que en esencia no se diferencian de las que rindieron en el ejercicio anterior, hasta nueva sesión que al efecto y cuando sea oportuno convocaré el Dr. Presidente

No hubiendo más asuntos de trámite se levantó la sesión, siendo las doce y media de la mañana, y de ella se presentó acta comprensiva de cuantos acuerdos fueron adoptados, firmándose el Dr. Alcalde y Caecefales asistentes conjugo el Secretario que de todo



certifico. Morales Sanchez
Vigilio Miquel Alfonso Morales,
Francisco Alvarado Jacinto Jimenez
Miquel Franca
Manuel Dominguez
Emilio Lopez Tellez Cesares
Hernando Diaz

Sesión extraordinaria del dia 7 de Marzo de 1928
Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento

En la villa de Ejia de los Caballeros a siete
 de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo
 las diez y cuare horas y treinta minutos del día,
 se constituyeron en esta Casa Consistorial, bajo
 la Presidencia del Sr. Delegado Gobernativo,
 Comandante de Caballería, Don Francisco Alba-
 ro Burillo, los tres concejales salientes D. Ro-
 mualdo Sanchez Pradel, D. Baltazar Villarreal
 Canis, D. Jacinto Jimenez Gallizo, D. Alfonso
 Morales Bos, y D. Francisco Abadie Sanz, y los
 vecinos de esta villa, nombrados concejales de
 este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Goberna-
 dor Civil de la provincia, a propuesta del
 Sr. Delegado Gobernativo citado, según tiene
 comunicado esta autoridad a la Alcaldía
 en comunicación de fecha 6 del actual, don

José Bernal Ruiz, S. Justo Foco Atxurri, Don
José Vicentea Doria, De Clara Viamonte Mu-
rillo, D. Urbano Roca y Viamonte, D. Félix Ma-
riano López, D. David Zubeldia Olazáriz, D. An-
gel Lasaosa Arqued, D. Mariano Labeña Ez-
querra, D. Coto Inazio Campos, D. Angel
Jiménez Díazas, D. Victor Robles Arribes y Don
Antonio Vogué Breua

El Presidente, Delegado Gobernativo, y Alcalde
accidental de este Ayuntamiento, informó
que los tres primeramente citados que por ha-
cerlo así dispuesto el Exmo. Sr. Gobernador
Civil de la provincia, cesaban en el cargo de
Concejales juntamente con sus demás compa-
ñeros de Concejo del Ayuntamiento que cosa,
dando lectura de un oficio de dicho Exmo.
Sr. que así lo ordena, retirándose acto seguido
del Salón de Sesiones los tres primeramente citados
como Concejales del Ayuntamiento que cosa,
en este momento y que en su totalidad estaba
integrado por los siguientes Señores:

D. Virgilio Miguel Ibarra, Alcalde - Presidente
" Romualdo Claudio Pradel, Primer Teniente - Alcalde
" Adolfo Domínguez Navarro, Segundo id id
" Balterio Villarreal Cuad. Tercero id id
" Miguel Franco Romeo, Concejal suplente del 1º
" Alfonso Morales Pérez, Concejal suplente del 2º
" Francisco Abadía Díaz, Concejal suplente del 3º
" Fernando Lapea Belaúza, Concejal
" Manuel Domínguez Berme, id
" Jacinto Jiménez Galliés id
" Felipe Vicente Martínez id
" Cándido Campos Bustos id
" Pedro Olazáriz Mene id



B. Vicente Díaz Sif. Concejal.

Justifica la reorganización o renovación total de este Ayuntamiento y la designación del Dr. Delegado Gubernativo que preside para Alcalde de este villa, una comunicación del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Puebla 29 del pasado, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, que a la letra dice así:

"En virtud de que la actuación de ese 'Corporación municipal en los deslinde de las comunales denunciadas por detención de terrenos comunales, no es todo lo diligente y eficaz que requiere la importancia de este punto y la justicia con que se exige su resolución a pesar de las comisiones que por mi autoridad se le han dirigido dilatando su ejecución con pretextos especiosos y detrimento de los intereses del municipio y de su vecindario, y considerando también que la administración del mismo debe ser mejorada en sentido de dar mayor equidad a los ingresos y mejor distribución al empleo de los recursos, he resuelto, haciendo uso de las atribuciones que el Gobierno me ha conferido se proceda a la reorganización del Ayuntamiento quedando encargado el Delegado Gubernativo, Comandante D. Francisco Alonso Burillo de proponerme los nombres de las personas que hagan de reemplazar a los Concejales que cesen en sus cargos, haciéndolo desde luego el Alcalde D. Virgilio Brugel Moro y Concejal D. Fernando Langris en razón a las causas

de incompatibilidad alegadas en el oportuno expediente. El resto continuará en sus puestos hasta que se determine y el Dr. Delegado ejercerá todas las funciones que el Estatuto Municipal confiere al Alcalde hasta dar posesión al nuevo Ayuntamiento que se constituya. — Dios quiera de U. muchos años. — Zaragoza 29 de Febrero de 1928. — El Gobernador civil — Cautio S. — Rubricado. — Dr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros."

"Hallándose presentes todos los tres concejales electos, reelegidos anteriormente, el Dr. Alcalde-Presidente y Delegado Gobernativo Dr. Alfonso los declaró posesionados en sus cargos.

Acto seguido y en cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del artículo 119 del Estatuto Municipal, se procedió a la elección de los tres señores Tenientes de Alcalde que, con la presidencia habrían de integrar la Comisión Municipal Permanente, siendo designados por unanimidad, para dichos cargos los Sres. siguientes:

= Primer Teniente de Alcalde =

Don Justo Goico de Trias

= Segundo Teniente de Alcalde =

Don José Ventura Soria

= Tercer Teniente de Alcalde =

Don Víctor Arribalzaga Arribalzaga

Procedieron seguidamente a elegir con análogas formalidades legales a los tres concejales suplentes de los tres Tenientes de Alcalde referidos, obteniéndose el resultado que sigue:



Suplente del Primer Encargado de Alcalde

Don José Bernual Ruiz

Suplente del Segundo Encargado de Alcalde

Don Angel Lamanca Arqued

Suplente del Tercer Encargado de Alcalde

Don David Cubero Sanchez

Al debiendo determinarse el orden con que
van de figurar los tres concejales tanto en la
Comisión Municipal Permanente como en el
Ayuntamiento Pleno, se procedió a verificar-
lo por el orden correspondiente en esta forma:

Comisión Municipal Permanente —

Don Francisco Alvaro Burillo Alcalde - Presidente.

Don Justo Zoco Altriu Primer Encargado de Alcalde.

Don José Ventura Soria Segundo id de id.

Don Víctor Arbués Arbués Tercer id de id.

Don José Bernual Ruiz Suplente del Primer id de id.

Don Angel Lamanca Arqued Id del Segundo id de id.

Don David Cubero Sanchez Id del Tercer id de id.

Ayuntamiento Pleno —

Don Francisco Alvaro Burillo - Alcalde - Presidente

" Justo Zoco Altriu — Primer Encargado de Alcalde

" José Ventura Soria — Segundo id de id

" Víctor Arbués Arbués — Tercer id de id

" José Bernual Ruiz — Suplente del Primer id de id

" Angel Lamanca Arqued — Id del Segundo id de id

" David Cubero Sanchez — Id del Tercer id de id

Fra. Elviro Viamonte Burillo Concejal

D. Urbano Recio Viamonte Id.

" Jesus Navarro Lopez Id.

" Mariano Sabeira Esquerre Id.

" Coto Maguillo Campos Id.

Don Angel Jimenez Sauroz Concejal
" Antonio Nagore Benítez Del
Con todo lo cual, y en la forma ultimamente
expresada, quedó definitivamente
constituido el Ayuntamiento Pleno y la Co-
mision Municipal permanente de este villa

No habiendo más asunto que tratar se le
vino a resolver, secur los ojos y medida de
la noche y de ella se presentó acta compren-
siva de cuantos acuerdos fueron adoptados,
que firmaron los tres que asisten, de todo lo
en el, en su Secretario, certifico.

Angel Jimenez

José Vazquez

David Ceballos

Claro Piomonte

José Bernad

Vicente Gómez

1928 7 8 0

Angel Larraga Castro Monguiló

José Sáenz Sáenz

Mariano Labena Antonio Nagore

Arturo Rosas

A. Jimenez

Guillermo Vazquez

Sesion extraordinaria del Pleno del dia 8 de Marzo 1928

Dres concurrentes
Alcalde Presidente
D. Francisco Alvaro Burillo
Ceniente

En la villa de Ejia de los Caballeros en
el dia de Marzo de mil novecientos veinti-
nueve, previa convocatoria al efecto y
bajo la presidencia del Dr. Delegado Guber-

D. Justo Vicedo Abizan
 " José Ventura Doria
 " Víctor Arribalzaga Arribalzaga
Concejalas
 D. José Benito Ruiz
 " Ángel Llamas Arguedas
 " David Ceballos Huárez
 " Clara Tiamonte Murillo
 D. Urbano Roca Tiamonte
 " Jesus Navarro López
 " Intima Noque Meave
 " Mariano Laborda Esquivel
 " Carlos Monquillo Campos
Interventor
 D. Emilio Lorente Gimeno
Secretario
 D. Santiago Peña Carrascosa

uestivos y Alcalde de este villa D. Francisco Alfonso Burillo, siendo las siete y media de la noche, se constituyeron en el Salón de sesiones de este Casa Consistorial, los Dres. Presidente y Concejales que al margen se expresan, formando la totalidad de este Ayuntamiento Pleno, con excepción del Concejal Sr. Jiménez Saural que no asiste por hallarse enfermo, al objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria en los que trábe de tratar y resolverse sobre los asuntos determinados en la convocatoria, de los que después se hará mención, asistiendo al acto el Dr. Interventor de fondos de este Municipio.

Declarada abierta la sesión por el Dr. Presidente y el Secretario di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad; en este momento fue pedida la palabra por el Dr. Concejal don Justo Vicedo Abizan y una vez le fue concedido su uso, se expresó en estos o muy parecidos términos:

Lo primero un cariñoso saludo a sus compañeros de concejo y la expresión de su intima satisfacción por ver integrada la Corporación por elementos completamente desligados de pasiones e intereses, que han sido motivadores de la situación a que hemos llegado.

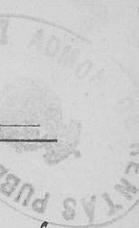
Hora es ya, - dijo - de que se imponega la rectitud y que ésta prospere en proporción

a su importancia y a sus medios haciendo
un algo en provecho de todos, a cambio de
lo mucho que ha venido haciendo para
crear riqueza, sin la preocupación ade-
dida, y norma seguida hasta el momento,
con sencillo olvido de las verdaderas funcio-
nes encargadas al Ayuntamiento, dispues-
to soy a rectificar su conducta en cumpli-
miento de su misión tutelar y aprovechán-
dose, para asentar sus nuevas normas, de la
beneficiosa circunstancia de ver al frente de
la Alcaldía a persona del relieve de mu-
tro diligente Delegado Gobernativo Don Fran-
cisco Alonso.

Es deber primordial de este Ayuntamiento
cumplir lo ordenado por el Excmo D^r. Goberna-
dor Civil con respecto al destino de los mu-
chos de este municipio, y tanto por la obediencia
debida a los superiores como por entender que
ello debe hacerse y puede resultar beneficio
a los intereses del municipio, la Corporación
con plena conciencia de sus actos, espero
fundadamente, que irá directamente y con
la mayor celeridad al destino aludido.

Consecuencia de lo poco hecho en tiempos
pasados, es la intensa labor a desarrollar, paz
que extender a la censurada comenzando por
construir Escuelas; emprender bortas obras de
urbanización y pavimentación, puesto que
de todo se carece, no olvidando tampoco
la higiene pública que impone una im-
portante labor sanitaria, y otros sin numero de nece-
sidades de todos conocidas.

Me considero obligado a explicar mi pre-



señoría en el Ayuntamiento y esa explicación se encuentra en la actual y lamentable situación de que hemos llegado y que nos lleva - puesto en el trance de que nos venmos tutelados mediante la directa intervención, como Alcalde del pueblo, del dignísimo Delegado gubernativo que nos Preside, intervención que si bien es cierto estimo en su justo valor y celebro por el fruto que de ella ha de obtenerse, como hijo de mi pueblo tengo que sentirlo en el fondo de mi alma. Estoy aquí, — repite, — por la difícil situación en que se habrá llegado y por estar convencido de que este Ayuntamiento viene aquí para hacer justicia y beneficiosa labor en beneficio del pueblo, puesto que está completamente apartado de todos ilegítimos intereses y no tiene ni puede tener otras aspiraciones, que es la mia más ferviente y he que me impulsó a venir.

Para todo esto, no basta con la conducta plena del Ayuntamiento, es precisa la colaboración del vecindario en general, el que percato de las necesidades del pueblo y de lo que debe hacerse, no debe olvidar el dicho de que "para hacer tortilla hay que echar huevos" y lejos de poner obstáculos a limitarse a dejar hacer, debe evadir juvar de numerosa positiva aportando su cooperación material y sus ideas para conseguir la regeneración y nivel cultural que corresponde a Ejea.

Por último recogiendo el saludo que el Exmo Sr. Gobernador Civil de la provincia envió al

este Ayuntamiento por mediacion de su Delegado, con suyo respeto y sincero efecto esperando en nombre de la Corporacion a tal deferencia, informando una vez más nuestra adhesión y buena voluntad en bien de la Tranquilidad y engrandecimiento de nuestro querido pueblo.

Seguidamente fueron sometidas a la votación del Pleno los asuntos incluidos en el orden del dia por el orden y con los resultados que siguen:

1º Deslinde de los montes Comunes: El Dr Presidente expuso que siendo, sin duda, el asunto de más urgencia e importancia de los muchos pendientes de resolución por la Corporación el relativo al deslinde de los montes Comunes propiedad de este Ayuntamiento, procedió la adopción de la resolución pertinente a tal fin; y al efecto, una vez impuesto el Pleno, en líneas generales, de la tramitación que ha de darse a los expedientes de deslinde del administrativo de las propiedades comunales y de su alcance y significación, por unanimidad acordó decretar en firme el deslinde de todos los montes comunes y balsas boyales propiedad de este Municipio entregados a su libre disposición e virtud del R. D. de 17 de Octubre de 1929, que son los siguientes:

"El Sapo" "Los Marcederas" "Las Plumas" "Val de Diego o Valdemansana" "Treinos" "Los Bolaños" "Paul de Fazemán" "Paul de Rivas" y "Valdescopas"; teniendo en cuenta que los montes declarados de utilidad pública y denominados Bardenas Alta y Baja, dependen del Distrito



3

Forestal de la provincia, por cuya oficina, y por cuenta del Estado, ha sido decretado también recientemente el deslinde de los mismos. Y para que la operación del deslinde se llevé a efecto con la máxima celeridad, y si posible fuere por personal efecto de la Dirección de Montes del Estado, se propuesta del Dr. Presidente, también se acordó solicitar del Dr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Paraguay la necesaria autorización para designar al Dr. Ingeniero de dicho Distrito D. Martin Augustin como Técnico que habrá de practicar el deslinde de los montes anteriormente reseñados.

2º Estudio de la organización del aprovechamiento de las tierras comunales en cultivo, y su reparto con arreglo a las normas que determina el Estatuto Municipal:

Abierto debate sobre este particular, por el Concejal Dr. Arbués fue presentada una iniciativa, a la que se dio lectura por el que refrenda siendo su contenido literal el siguiente:

El que conciba, tiene el power de someter a la consideración de los comunitarios de Concejo, para su discusión y aprobación, si a su finio lo merece, las siguientes proposiciones, con relación al deslinde, empadronamiento y reparto de tierras, de los montes comunales:

Primerº. Llevar a cabo el deslinde y amoldamiento de todos los montes sitos en término de Eja, con carácter de urgencia y por cuenta del Ejecutivo.

Segundo: Que, como consecuencia de las operaciones anteriores, todos los terrenos comunes pasen a poder del Municipio, tanto los roturados como los dedicados a pastos, dejando la posesión de sembrados y barbechos hasta terminar el reparto, a los que hoy lo disfrutan para que una vez levantadas las cosechas, pueda cada uno labrar en donde le haga correspondido.

Tercero: Que se repartan estos terrenos entre todos los vecinos de Ejie que quieran tierra haciendo una clasificación de todas ellas, y marcando un cuadro relacionado con la clase, teniendo en cuenta además, el número de individuos de cada familia. Que la tierra, sea de todos y de nadie, no siendo necesario ser vecina, trasparada, ni arrendada sino por el propio Ayuntamiento, imponiendo severas sanciones a quienes contravengan estas disposiciones.

Cuarto: Que se marquen Caballerías, paseos y abrevaderos, y que se hagan parideras o maternidades por cuenta del Ayuntamiento, en los sitios que se crea oportunus; poner los mantes en condiciones de pastar y parir, cultivando las tierras por el sistema de año y vez, para así, poder exigir a la ganadería lo que sea de razón.

Quinto: Que por el Ayuntamiento se pida con carácter de urgencia, la roturación de los Bardenas y la repoblación de los terrenos no cultivables, haciendo un reparto justo y equitativo de los terrenos laborables, por entender que en los Bardenas hay una fuente inagotable de ingresos para el pueblo y para el Municipio.



27

Y el Pleno deliberando acordó por unanimidad tomar en consideración la moción del Dr. Arbues, aprobándola solemnemente en principio, pues siendo muy respetables los derechos constitutivos y situaciones creadas al amparo del régimen seguido hasta el presente en la ordenación del aprovechamiento de las tierras comunales en cultivo, existen además, poderosísimas razones de orden Económico-Político-Social que exigen el más absoluto respeto para el actual estado de cosas y ordenación dicha, toda vez que su radical transformación llevaría aparejada la destrucción de una riqueza pública y privada incalculable, creada sobre la base de los aprovechamientos comunales tal y como se vienen disfrutando.

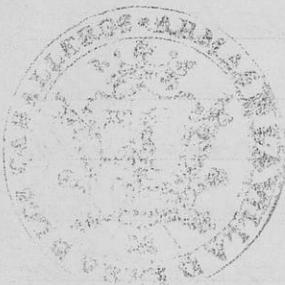
En cuanto al problema que implica la reiterada demanda de tierra que se viene formulando desde hace tres años por un respetable número de vecinos que carecen en absoluto de ellas, como también es la indiscutible necesidad de ir de manera formal a la ordenación y Reglamentación de los montelos comunales para todos los efectos y muy principalmente para su destino y consecuencias que de ellos puedan derivarse, el Pleno también por unanimidad acordó designar una Comisión especial integrada por los Dres Concejales D. Victor Arbues Arbues, D. Casto Moncada Campos y D. Mariano Labena Esquerre, presidida por el Dr. Delegado Gubernativo y Alcalde, que en el más breve plazo estudiará y elevará a este Pleno una propuesta de la solución que pueda arbitrarse para atender las aludidas peticiones de tierra, y unos proyectos de Ordenanzas y Re-

glemento para la organización, régimen y disciplina de los muelles comunales, sin olvidar sus servicios y direcciones.

3º

Aumento del caudal de Aguas Potables que abastecen la población: El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que reconociendo la apremiante necesidad sentida por razones de higiene y de aridad, pública y privada, de corregir la escasez y deficiencias que se vienen observando en el abastecimiento de aguas potables, seguro de interpretar un deseo del Ayuntamiento, había encargado la práctica de una investigación, que sometía a la consideración del Pleno, en deducción de la conveniencia de aumentar el caudal de aguas del pozo de captación que existe en las inmediaciones de la Casa de Bombas, aprovechando parte del caudal que se considera sobrante del abrevadero y fuente existentes en el Puente de Santa María.

Diose cuenta de la investigación referida y del proyecto y presupuesto de obras a ejecutar, formulados como consecuencia de ellas, resultando en síntesis, que aprovechando por mitad el caudal de aguas que arrojan el abrevadero y fuente, puede obtenerse un aumento en el pozo de captación de 312 m^3 a las 24 horas a razón de 111 y 168 m^3 respectivamente, que pueden ser transportados por una tubería ligera de yeso, piedra o amianto de $0'10$ metros de diámetro y 155 metros de longitud puesto que se ejecuta con descenso suficiente que no sea de producir presión, siendo necesario para su instalación hacer una excavación de unos 3.90 metros cúbicos



2

de tierra, y calculándose el costo total de la obra, incluida la adquisición de todos los materiales, en tres mil pesetas como máximo. El Pleno deliberando y teniendo de las atribuciones que le confiere el artº 48 de la Ley de obras públicas de 13 de Abril de 1877 en concordancia con su Reglamento, acordó por unanimidad la inmediata ejecución por administración de las obras necesarias al fin propuesto en la exposición que antecede, con sugerencia al proyecto y presupuesto que sinceramente queda reservado, sin perjuicio de adoptar con posterioridad otras medidas encaminadas a la más perfecta organización del importantísimo servicio de abastecimiento de aguas.

4º Instalación de una Sala de infecciosos en el Hospital local: Careciendo de esta dependencia en el establecimiento citado, que es su indiscutible importancia y necesidad hoy que unir los incalculables beneficios que en el orden sanitario reportan; el Pleno reconociendo la propuesta que al efecto formuló el Dr. Presidente, por unanimidad acordó la instalación de una sala para infecciosos en el Hospital local de este villa, encendiendo el desarrollo de este acuerdo a la Comisión Municipal Permanente, la cual deberá estudiar, proyectar y presupuestar las obras necesarias, y ejecutarlas con mayor velocidad.

5º Instalaciones de vertido al alcantarillado: Dijo cuenta de una exposición de la Presidencia proponeando al Ayuntamiento el

dictar una disposición con carácter general
en examinada a conseguirla que todas las
casas de la población encalvadas en calles
donde funcione el alcantarillado vistan al
mismo, pues así lo exige la salubridad pú-
blica y es medida que habrá de representar en
beneficio de la urbanización; y el Pleno, re-
cogiendo el contenido de dicha moción, acor-
dó por unanimidad imponer, con carac-
ter obligatorio, a todos los propietarios de fun-
cas urbanas, situadas en calles por las que
funcione el Alcantarillado, la obligación de
establecer los servicios de vertido a la Red ge-
neral en término de un mes, a contar de la
fecha en que individualmente se les noti-
fique este acuerdo; y que transcurrido el plazo
marcado, el Ayuntamiento proceda a practicar
las instalaciones y acometidas de referencia por
cuenta de los propietarios, que no las hubieren
efectuado.

○ No habiendo más asuntos de que tratar
el Dr. Presidente, levantó la sesión, siendo las
ocho y media de la noche, y de ella la pre-
sente acta comprensiva de todos los acuerdos
tomados, la cual deberá ser firmada por
Todos los Dñs. asistentes, y de todo ello, como de-
cretario, certifico.

José Alfonso

José Ventura

J. M. G. Y. G.

José Fernández

M. Basilio Bracamontes Arribalzaga
Antonio Rovira
Casto Monguilo



Mariano Labena Jesús Vaca

x Claudio Viamonte Alvaro Lubiano
Emilio Loriente Santiago Peñé
Angel Gómez

Sesión extraordinaria del Pleno del dia 23 de Marzo 1928

Pres concurriendos

Alcalde-Presidente

D. Francisco Alonso Burillo

Clementes

D. Justo Loco Atíau

, José Ventura Soria

, Víctor Arribes Iturbide

Concejales

D. Jose Bernual Ruiz

" Carlos Monguillor Campos

" Urbano Ríos Viante

" Jesus Navarro López

" António Roque Meira

" Mariano Labena Ergueta

Interventor

D. Emilio Loriente Gimeno

Decretario

D. Santiago Peñé Barrancosa

En la villa de Ejer de los Caballeros a veintidós de Marzo de mil novecientos veintiocho, por medio convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Delegado Gobernativo y Alcalde de esta villa D. Juan Francisco Alonso Burillo, siendo las siete y media de la noche, se constituyeron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Dres. Clementes y Concejales que al margen se expresan, mayoría absoluta de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria en la que habrá de tratarse y resolverse sobre los asuntos determinados en la convocatoria, de los que después se hará mención, asistiendo al acto el Dr. Interventor de fondo de este Municipio.

Declarada abierta la sesión por el Dr. Presidente, yo el Decretario di lectura al acta de los anteriores que fué aprobada por unanimidad; seguidamente fueron sometidos a la

anunciación del Plevo los asuntos incluidos en el orden del día por el orden y con los resultados que siguen:

1º

Ordenanzas de Montes. Dice cuenta de la propuesta de Ordenanzas Municipales que, en relación con la organización, régimen y disciplina del servicio de la dirección de Montes, eleva a la consideración del Plevo la Comisión especial designada al efecto, en su sesión de ocho del actual, e integrada por los Señores Alonso, Arbués, Labena y Monquillo, en la que se formula el siguiente proyecto de

Ordenanzas de Montes

Artículo 1º

Para los efectos de estas Ordenanzas se reputan como montes patrimoniales todos aquellos que han venido figurando en los catálogos formados por el Estado en el año 1925, así como los restantes terrenos de carácter forestal, y los derechos que el Ayuntamiento tiene y pueda tener sobre otros predios que fuera de su término y manejados con él, aparecen en el inventario de bienes municipales formado en cumplimiento de lo prevenido en el artº 22 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Artículo 2º

Los montes de la villa, para los efectos de su clasificación y aprovechamiento, se dividen en los cuatro órdenes siguientes:

- 1º Los declarados de aprovechamiento común.
- 2º Los de heras bajas
- 3º Los investigados y no clasificados; y
- 4º Los enajenables.

Artículo 3º

La inclusión de un monte o terreno forestal en el inventario municipal de bienes, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia y acreditará la posesión a favor del Excmo. Ayuntamiento sin prejuzgar la cuestión de propiedad, que queda reservada en definitiva a los tribunales; debiendo los que hayan de formular reclamaciones contra la pertenencia arqueada a un monte en el inventario, dirigirlas al Alcalde, acompañadas de los correspondientes títulos y documentos justi-

CABILDO DE AREQUIPA

fictivos

Artículo 4º Una vez formulada la reclamación, el Alcalde ordenaría que por el Ingeniero se verifique sobre el terreno la determinación del manto de que se trata, en el caso de no haber sido previamente deslindeado por el Estado. Si confrontarían en todo su perímetro con propiedades particulares, bastaría un sencillo apesos prevenido por los dueños de éstas previamente citados; pero si coinciría con montes de utilidad pública no deslindeados, sería preciso efectuar el deslinde previamente por los trámites del Reglamento de 17 de Octubre de 1925.

Artículo 5º El particular cuya reclamación se desestime en vista del resultado que arroje el apesos realizado, podría acudir ante los Tribunales, ajustándose a lo dispuesto en el Estatuto municipal y disposiciones complementarias.

= Mancomunidades =

Artículo 6º Para el régimen de los montes que la villa pudiera poseer en común con otros pueblos, el Excmo. Ayuntamiento constituiría con éstos las juntas administrativas de mancomunidad, conforme determina el Estatuto municipal.

= Deslinde =

Artículo 7º El Excmo. Ayuntamiento promovería el deslinde de los montes con el fin de garantizar la propiedad y siempre que por coincidencia con otros particulares hubiera peligro de invasiones en los montes patrimoniales.

Artículo 8º Podría el Excmo. Ayuntamiento acordar el deslinde de cualquier monte patrimonial anunciándolo en el Boletín Oficial de la provincia por lo menos con treinta días de antelación y por edictos en los sitios de costumbre y papeletas de notificación a los interesados que fueren conocidos, expresando el día, sitio y hora por donde ha de darse principio y el Ingeniero que hará de practicante, al cual deberán presentarse las pruebas documentales referentes a los derechos de los particulares.

Los deslinde podrían ser totales, si así se juzgara conveniente, o parciales y limitados a las porciones de los confines sobre los cuales traiga dudas,

cuestiones o temores de nación.

Artículo 9º La operación de deslinde se encomendará al Jefe mero de montes que designe el Excmo. Ayuntamiento, y los gastos que origine serán de cuenta del que haya tenido la iniciativa de practicarlo, en la parte que directamente le afecte.

Artículo 10º En los deslindes estarán representados el Alcalde o por el Concejal o Juzgador de Montes en quienes delegue, y los particulares podrán comparecer debidamente representados si así se acuerden personalmente.

Artículo 11º El acto comenzará por un punto de la línea poligonal notable, fijo y fácil de encontrar, poniendo señales y siguiendo el perímetro del monte, de manera que éste quede a la derecha del que recorra sus linderos; y lo mismo se hará para los enclavados.

Artículo 12º De la operación de deslinde se levantará un acta, en la que se hará memoria de lo ejecutado, expresando con claridad todas las circunstancias que den a conocer las líneas divisorias del monte, la dirección aproximada de cada lado del lindero, la distancia de piequeta a piequeta, la descripción de los puntos en que se colocuen y nombres de los propietarios colindantes, clase de cultivo de sus fincas, así como también las cuestiones importantes que se hagan planteando y las determinaciones adoptadas por el Juzgador.

Cuando se susciten protestas y no se llegue a una averencia, se apreciarán las dos líneas; pero haciendo constar el Juzgador cuál es la que él adopta como límite. En estos casos, se unirán los documentos presentados al acta, que se firmará diariamente por todos que concurren a la operación, extendiéndose por diligencias la notificación si se hubiere.

Se acompañará un plan del monte deslindeado y un informe del Juzgador.

Artículo 13º El Juzgador elevará al Alcalde el expediente completo de deslinde en un plazo máximo de tres meses de terminado el acto, y dicha autoridad municipal anunciará en el Boletín Oficial de la provincia que se abre vista de él por quince días, para que por otros quince se establezcan las reclamaciones, las cui-

3

los deberían ser informadas por el ^o ingeniero.

Artículo 14º El Alcalde, una vez transcurrido el plazo marcado, dará cuenta a S.E. del expediente, y la resolución que el Ayuntamiento adopte se comunicará a los interesados.

Artículo 15º Los interesados que se consideren lesionados en sus derechos en virtud del acuerdo municipal aprobatorio del destino, podrán pedir su reposición a S.E. en el término de los ocho días siguientes a la notificación; y si la petición fuese desestimada o no se resolviese en el término de quince días, podrán ejercitarse ante los Tribunales los derechos de que se crean existidos.

Artículo 16º Una vez firmé el destino, se procederá al arrendamiento del mante citando a las mismas personas, si sea posible, que acudieron al acto, y levantando acta de la operación, que servirá para realizar la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad, si no se hubiere ya inscripto el acta de cesión.

Artículo 17º El destino de la linea jurisdiccional se practicaría apuntándose en lo ordenado en los artículos 27 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1924.

— Permutas, ventas y adquisición de terrenos —

Artículo 18º El Excmo. Ayuntamiento podrá iniciar expedientes de permuto total o parcial de sus montes con otros públicos o particulares, siendo válido el acuerdo salvo en el caso de que afecte a un mante de utilidad pública con otro que no lo sea, en cuyo caso no podrá llevarse a cabo sin previo informe favorable de la Jefatura de Montes de la provincia, quien lo emitirá en el plazo máximo de treinta días. Transcurrido este plazo sin informe, podrá efectuarse la permuto. Si el informe fuere desfavorable, el Ayuntamiento podrá recurrir ante el ministerio de Fomento, el cual dictará resolución en el plazo máximo de tres meses, y si no la dictare, se entenderá aprobada la permuto.

Artículo 19º El Excmo. Ayuntamiento podrá enajenar el usufruto de un mante de aprovechamientos comunes o de bosques boyales,

previa designación de un Ingeniero de Montes, que informe los aprovechamientos del monte enajenado con las cláusulas del contrato, a fin de garantizar la conservación del arbolado. La enajenación del usufructo de los restantes montes podrá realizarse previa tarificación y sería válida sin ulterior intervención por parte del Estado.

La cesión del usufructo con carácter indefinido o temporal, que renovable, sólo podrá otorgarse a los vecinos mientras conserven este carácter y sean cultivadores directos de la finca enajenada.

El Excmo. Ayuntamiento, con el fin de fomentar la colonización interior, podrá enajenar los montes, tanto comunales como de propios, a la Junta Superior de Colonización y repoblación interior, conforme a las disposiciones que rigen sobre esta materia.

Artículo 20: Las adquisiciones de terrenos que el Excmo. Ayuntamiento deseé realizar para dedicarlos a la repoblación forestal, u otros fines análogos, se requerirán con arreglo a lo preceptuado en el Estatuto municipal y disposiciones complementarias.

—Ocupación de terrenos—

Artículo 21: Las autorizaciones para ocupar terrenos en los montes patrimoniales para las diferentes explotaciones y el establecimiento en ellos de servidumbres legales o especiales, podrán concederlos el Excmo. Ayuntamiento a petición de parte, siempre que a la solicitud se acompañe un ejemplar del proyecto, el cual será examinado por el Ingeniero, quien determinará y examinará la absoluta necesidad de la solicitud y su compatibilidad con la buena conservación del monte, la zona necesaria a ocupar y la tarificación del valor del terreno afectado, así como la indemnización por daños y perjuicios, completando el trabajo con las reglas de policías que estime necesarias para asegurar el ordenado disfrute de los montes.

Artículo 22: No se harán efectivos el establecimiento de servidumbres ni las ocupaciones, sin previo abono de la indemnización de daños y perjuicios, valorados por el Ayuntamiento, o, en caso de discrepancia, por los trámites de las disposiciones vigentes sobre expropiación forzosa.

Artículo 23. Los contratos de obras públicas que deuen utili-
zar piedra ó tierra de los montes patrimoniales, deberán solicitar
la del Alcalde, acreditando su personalidad y aviniendose a
las reglas de fiscalia y al pago de la indemnización que se
les fije, lo mismo si se trata de abrir y explotar cañadas, que
cuando los materiales se hallen apilados y recogidos para el
Ayuntamiento o espaldos.

Artículo 24. Serán objeto de especial autorización y vigi-
lancia, la instalación en los montes de hornos de cal y yeso,
y de industrias que tengan como primera materia el produc-
to del monte.

= Aprovechamientos =

Artículo 25. Los disfrutes de los montes patrimoniales
se clasifican desde el punto de vista de la consecución, en veci-
nales o de aprovechamiento común, y subastados o de pro-
pios; y en ambos casos se subdividen en ordinarios y extraor-
dinarios. Los vecinales se adjudicarán por el precio de tasaión
y los subastados por el tipo que alcancen en el remate.

Artículo 26. Todos los montes patrimoniales se aprovecharán
mediante un plan descriptivo con arreglo a las instruccio-
nes aprobadas por Real orden de 27 de mayo de 1734. El plan se
redactará por la Dirección de montes en el plazo máximo de dos
años, y mientras no lo apruebe el Excmo. Ayuntamiento, podrá ex-
plotar sus montes con referencia a planes provisionales que la
Dirección de montes elevará el d.º antes del primero de julio de
cada año.

Artículo 27. El plan provisional servirá, una vez aproba-
do por el Excmo. Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial
de la provincia para que entre en vigor en primero de octubre si-
guiente. En su redacción se tendrá en cuenta el carácter vecinal
y el subastado, y ambos habrán de sujetarse a los pliegos de con-
diciones que a continuación se incluirán en el mismo.

ro del periódico oficial en que el plan se inserte.

Artículo 28 Se entiende por aprovechamientos vecinales aquéllos que son indispensables para el sostenimiento de la vida de los vecinos mientras sea susceptible de aplicarse este disfrute. Se considerarán como vecinales las concesiones de labor y siembra, las de pastos para el sostenimiento del ganado de uso propio de cada vecino, las leñas para los hogares, y las maderas que se utilicen en las construcciones y recomposiciones de bienes del común, como escuelas, fuentes, etc.

Artículo 29 Se entenderá por aprovechamientos subtidos, los puntos para el sostenimiento de los ganados destinados al tráfico o granjería, aunque pertenezcan a los vecinos, y todos los establecimientos que no se presten a ser utilizados por el común de vecinos. Las maderas no serán objeto de concesión, excepto en los casos fijados en el artículo anterior, mientras no exista plan darsocrítico que determine la posibilidad de la renta anual.

Artículo 30 Los disfrutes vecinales se concederán previo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento tomado por las dos terceras partes de los concejiales, y estarán sujetos al pago de una cuota que se fijará anualmente y se publicaría en el Boletín Oficial con el plan general de aprovechamientos.

Artículo 31 La distribución se hará entre los vecinos, adjudicando a cada uno la parte que le corresponda en proporción al número de personas que estén a su cargo y vivan en su casa. La cantidad a distribuir será la que corresponda a la renta anual del invento. Si de éste resultare un sobrante después de satisfacer las necesidades vecinales, será enajenado en pública subasta entre los vecinos, y en caso contrario se proveerá, teniendo en cuenta el número de individuos de cada familia, sexo, edad y posición.

Artículo 32 La cuota por vecinales será exigida a los concesionarios en el acto de la entrega del disfrute, considerándose en la toda concesión en que no se haga cumplido este requisito.

To, y denunciando el disfrute, como fraudulento. Se entenderá por entregado el aprovechamiento, a la expedición de la oportuna quita o licencia.

Artículo 33º El Exmo. Ayuntamiento invitará por medio de pregón a los vecinos, en el mes de Mayo, a presentar relación de los disfrutes que deseen utilizar en los montes para el siguiente año forestal, especificando con exacta claridad la cantidad y clase de productos que necesiten utilizar.

Artículo 34º Una vez recibidas las peticiones de que trata el artículo anterior, se abrirá por la Dirección de Montes un expediente para cada monte, y previos los reconocimientos que crea necesarios, propenderá a la Comisión permanente lo que pueda autorizarse, indicando los preceptos o reglas a que han de sujetarse los aprovechamientos.

Artículo 35º Quedan prohibidas las cortas a hachazos en los montes patrimoniales. El aprovechamiento se realizará ínicamente por estraca, apedando como máximo de cada cinco árboles, uno, siempre que los montes no estén sujetos a proyectos de ordenación. En los montes bajos, queda prohibido el descuaje ó arranque de las cepas, pudiendo sólo hacerse los aprovechamientos por roza, si no es que se estime conveniente la transformación permanente del cultivo forestal en agrícola.

Artículo 36º Se prohíbe la pasturación de toda clase de ganados y cualquier otro aprovechamiento en los terrenos declarados tallares y quemados, por término de cinco años.

Artículo 37º Cuando un aprovechamiento solo sea susceptible de adjudicarse vecinalmente que lo soliciten los vecinos de Ejido, el Ayuntamiento Pleno podrá concederlo a los de término colindante.

— Subastas —

Artículo 38º Una vez cubiertas las necesidades vecinales y teniendo en cuenta la posibilidad, se permitirá sacar a la venta el material sobrante de los montes patrimoniales. La venta se reali-

zaria por el procedimiento de subasta, que tendrá lugar en la Cámara Consistorial y en la forma que determinan el artículo 168 del Estatuto municipal vigente y el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924. La adjudicación definitiva se hará por el Excmo. Ayuntamiento, conforme al artículo 16 y siguientes del Reglamento citado.

Artículo 3º Los pliegos de condiciones facultativas a que sea de sujetarse los aprovechamientos, serán redactados por la Dirección de Hacienda y aprobados por el Excmo. Ayuntamiento, quien a su vez fijará las condiciones económicas.

Artículo 4º Declarada desierta una subasta, el Excmo. Ayuntamiento fijará una fecha para su celebración, y si estimase que deben modificarse las condiciones facultativas lo advertirá previamente a la Dirección de Hacienda.

Artículo 5º Los licitadores deberán depositar antes de la subasta, en concepto de fianza provisional, la cantidad correspondiente al 10 por 100 del tipo de tasación; y el rematante prestará para garantizar la contrata la fianza definitiva, que asciendería al 20 por 100 del tipo del remate. Las fianzas se constituirán, precisamente en metálico, en la Caja Municipal.

Artículo 6º Los contratistas de aprovechamientos forestales se entenderán hechos a riesgo y ventura, y el rematante no tendrá derecho a reclamar indemnización por razón de los perjuicios que la alteración de las condiciones económicas u otros accidentes imprevistos puedan ocasionarle.

Artículo 7º La rescisión del contrato podrá tener lugar:

- 1º - Cuando se haya suspendido su aplicación por disposición del Ayuntamiento o de los Tribunales.
- 2º - Por imposibilidad absoluta de entrar en el monte;
- 3º - Por muerte del rematante, pudiendo en este caso, sus legítimos herederos, si así lo desean, continuar el aprovechamiento, con solo comunicarlo al Alcalde en el plazo de un mes.

Artículo 8º El rematante, para hacer uso del disfrute, lle-

vara siempre en su poder la licencia o quita expedida por el Alcalde, sin cuya requisito sería denunciado y considerados como fraudulentos los productos aprovechados. En dicha ocija se especificaría claramente la forma, modo, sitio y época de realizarse el disfrute.

Artículo 45 Si hubiere lugar se exigiría un recuento de productos de invento responsabilidad por excesos cometidos al ejecutar el disfrute, los precios que se asignen a la unidad serían de acuerdo de los que rijan a la sazón en el mercado.

= Ejecución de los disfrutes extraordinarios =

Artículo 46 La dirección de Montes sería la encargada de practicar los señalamientos, entregas, contadas y reconocimientos finales de los aprovechamientos, debiendo dar cuenta a la Alcaldía de los resultados obtenidos. A estas operaciones podrán asistir una representación del Ayuntamiento.

Artículo 47 El personal facultativo de Montes devengará por razón de las operaciones realizadas y en concepto de indemnización, una cantidad fija por día, que sería de veinte y de diez pesetas, según que deba o no pernoctar fuera de residencia, además de los gastos de movimientos.

Artículo 48 Cuando el personal facultativo de la Dirección de Montes practique operaciones derivadas de servicios o peticiones de parte interesada, abonará ésta los honorarios que para dicha clase de trabajos perciben el personal del Cuerpo de Ingenieros de Montes y el de Arquitectos, regulados por las disposiciones que se dicten.

Artículo 49 No se autorizará aprovechamiento alguno en los inventos que no se halle incluido en el Plan anual aprobado. Sin embargo, la Alcaldía podrá conceder el disfrute de restos de incendios, arbales y derribados por los vientos y demás, cuya extracción no se considere conveniente aplazar al fin de la Dirección, que lo tendrá en cuenta para reabrirlo del disfrute del año siguiente;

Artículo 50 En los inventos incendiados quedarían en suspensión

los aprovechamientos de maderas y leños conseguidos en los planes anuales que no hubieran sido rebantados, hasta cubrir con los productos la cuantía de los destruidos o consumidos por el fuego.

Artículo 51 Los terrenos recortados y redados se secularán inmediatamente con signos visibles, haciendose pública esta determinación por medio de anuncios.

Artículo 52 Cuando los daños de los incendios estén subestimados, se tendrá en cuenta la cuantía de lo destruido para deducirlo de las propuestas que deban figurar en los planes sucesivos, con el fin de conseguir que la disminución de los cortes y rotas restablezcan las perdidas ocasionadas.

Repoplaciones —

Artículo 53 El Ayuntamiento conseguirá anualmente en sus presupuestos las cantidades necesarias para la repoblación y mejora sistemática de sus montes patrimoniales, y bien en ellos, o en lo largo de los caminos y de los cursos de agua, o procurando la formación de alamedas, según lo aconsejen las condiciones del término municipal, y eligiendo los sitios más adecuados para que, a la vez que de ornato y esparcimiento, contribuyan a la higiene y salubridad, procederá a la plantación una anual de cien árboles; y haciendo valer los trabajos y materiales que haya invertido durante el año en la repoblación de sus montes, solicitará del Estado el descuento del importe total, del 10 por 100 de aprovechamientos en los montes públicos y del 20 por 100 de impuesto sobre bienes de propios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 28 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Artículo 54 Si la inversión de la cosección expresada deberá proceder un plan redactado por la Dirección de Montes y aprobado por S.E.

Artículo 55 El Ayuntamiento pleno podrá acceder a la petición de uno o de varios vecinos constituidos en asociación, para la plantación de árboles en los terrenos que se designen. La plantación no dará derecho alguno a la propiedad del terreno y si tal so-

3

lo, a los de los arboles que se planten, pudiendo restituirse el terreno para total clase de difuntos. El momento, clase de costabilidad y orientación de cortas, se fijarán por la Dirección de Montes.

Artículo 56 Por el vecino o nucleo de vecinos a que se refiere el artículo anterior, se establecerá un canon anual que no excederá de ochenta pesetas por hectárea y que podrá hacerse efectivo totalmente en el momento de la cesta, acumulando a la suma de rentas un interés simple al 6% por 100.

Artículo 57 El Ayuntamiento facilitará, al vecino o a la asociación de vecinos, con más gasto que el de arranque y transporte, la planta y semilla sobrante en sus viveros, una vez cubiertas las necesidades municipales, y gestionará del Estado la cesión de la necesaria, con el fin de incorporar la acción privada a la obra municipal de repoblación.

Artículo 58 El Ayuntamiento, para atender a los gastos de repoblación, podrá emitir empréstitos con la garantía del capital arbóreo y solicitar préstamos de los organismos que cumplen fines económico-sociales; y para trabajos de repoblación forestal de los montes comunales, así como para las operaciones selváticas, de policía y de aprovechamiento, podrá imponer la prestación vecinal.

— Plagas —

Artículo 59 El Ayuntamiento denunciará a la Dirección general de Agricultura y Montes, cualquier plaga o enfermedad que se presente en sus montes patrimoniales o en su término, solicitando la dirección de los trabajos de defensa y el ministerio o de cuadros o la participación en los gastos que estos trabajos le ocasionen.

Artículo 60 Los propietarios de montes donde se manifiesten plagas trascendentes, podrán constituirse en sindicatos, que aprobará el Ayuntamiento, siempre que los propietarios que soliciten la asociación representen las tres cuartas partes del total de los mismos o la mitad de la superficie a que deba extenderse la defensa. La constitución de estos sindicatos podrá declararse obligatoria por el Mi-

Ministerio de Fomento, que fijará las condiciones de funcionamiento y administración, cuando no sea sancionada por el Ayuntamiento.

Artículo 61 El Alcalde instruirá por si o a instancia de parte las diligencias relativas a multas, obligaciones y responsabilidades, y las elevará a la Jefatura de Montes de la provincia, quien adoptará la resolución que proceda. Cuando la urgencia del caso lo requiera, el Alcalde impondrá las obligaciones o condicjones para la mejor defensa de la riqueza forestal, dando cuenta al Jefe de la Jefatura de Montes y a la del Servicio de estudios y extinción de plagas forestales, remitiendo al propio tiempo los justificantes de haberse hecho efectivas las sanciones impuestas.

—Penalidad—

Artículo 62 El que sin autorización competente ocupare, rompiere o rotarare todo o parte de un monte patrimonial o variare su cultivo, incurrirá en una multa igual al valor de lo aprovechado, decomisándose los productos fraudulentos. Si estos no fueren habidos, será doble el importe de la multa, y no siendo apreciables, igual al de los daños y perjuicios causados, cuyo valor se abonará en todo caso.

Artículo 63 Si la ocupación consistiere en la construcción de edificios, talleres, porches, cobertizos, etc., además de la penalidad del artículo anterior, se procederá a la incarcación, y si se tratase de terrenos sembrados o plantados, quedarián las cosechas al beneficio del Ayuntamiento.

Artículo 64 El que alterare, mojeare o bude que fijen los límites de los montes patrimoniales, será entregado con el expediente al juzgado de Instrucción para el castigo que corresponda con arreglo al Código penal. También serán entregados a la jurisdicción ordinaria los culpables de incendios en los montes.

Artículo 65 El que cortare, descortexare o arrancare árboles, leñas gruesas, ramaje, cepas o trozos, será castigado con una multa igual al valor de los productos, decomisándose estos. Además indemnizará los daños y perjuicios.

Artículo 66 Los que extrajeren espaldas u otras plantas violan-

triales, píman o piñas y demás frutos, arenas, tierras, piedras y demás materiales, siendo castigados con una multa igual al valor de lo aprovechado, abonando además los daños y perjuicios, lo mismo que los que extrajeren estiércoles, hojas, hierbas, mantillo, piedras, arenas y otros productos análogos.

Artículo 67 El dueño de ganados que entrare en los montes sin autorización competente, sería castigado con la multa por cabeza de ganado:

De una a cuatro pesetas si fuera vacuno.

De una a tres pesetas si fuera cabrio.

De cincuenta céntimos a dos pesetas si fuere caballar, mulas o asnos.

De quince céntimos a cincuenta si fuere lanur o de cerda.

En caso de reincidencia dentro del mismo año, cuando el dueño estuviere declarado tallar o si la entrada se hubiere verificado de noche, se impondrá siempre las multas en su grado máximo, además de las multas abonarán también los infractores el importe de los daños causados.

Artículo 68 Los que hicieren fuego dentro del monte, así como en un espacio alrededor hasta de cien metros de sus tierras, sin la competente autorización, serían castigados con la multa de diez a cincuenta pesetas, además del resarcimiento de daños y perjuicios, si no causaren incendio.

Artículo 69 Los que intencionadamente, por negligencia o descuido, causaren un daño cualquiera en los montes no permitido en las anteriores disposiciones, serían castigados con una multa de cinco a ciento cincuenta pesetas.

Artículo 70 Cederán siempre en comiso las herramientas y demás efectos que se empleen en la ejecución de cualquier daño o hecho permitido en las anteriores disposiciones, pudiendo no ser devueltos a sus dueños, con arreglo a lo que disponga el Alcalde,

Procedimiento

Artículo 71

La acción para denunciar las infracciones constatadas en estas Ordenanzas es pública y obligatoria para los guardas y empleados municipales. Los guardas presentarán la denuncia dentro del plazo de tres días.

En la denuncia se hará constar:

1º - El día, hora, monte y sitio en que se haya cometido la infracción, procurando puntualizarla.

2º - Se detallaría con toda claridad si el daño consiste en corte de maderas, leñas gruesas o ramajes, arranque de árboles, cepas e tocones, rompimiento del suelo, variación de hitos o mojones, aprovechamiento de puestos, hojas, juncos, hierbas, espuelas, piñas u otros frutos silvestres, descortezamiento de árboles o cualquier otro producto que exista dentro de los montes.

3º - En el caso de ser árboles cortados o inutilizados, se designarían sus dimensiones midiéndolos directamente si no han sido sacados del monte, o por comparación con los que existen. Consideradas las dimensiones de los tocones, si los árboles han desparecido, calcularán un término medio entre las dimensiones de los que allí existan y servirán las que asignen a los aprovechados.

4º - Si son ramas, leñas gruesas o ramajes, espuelas, descortezamiento, juncos, hierbas, hojas, estíceoles o frutos, calcularán el número de quintales métricos o de hectolitros aprovechados.

5º - Si hubiere rompimiento del suelo, medirán la superficie roturada y si se tratase de destrucción de hitos o mojones determinarán el número y expresarán si solo han sido variados de sitio, en cuyo caso medirán la superficie destruida o si han sido destruidos.

6º - Si el daño consistiere en el arranque de piedra o arena, calcularán el número de metros cúbicos.

7º - Si encontraren guardas practicando su autorización, expresarán el número de cabezas por clases.

8º - Si fuere incendio, medirán la superficie quemada y concretarán los daños causados al suelo y al verde.

9º En el caso de ocupación de terrenos, medirán la superficie determinando al propio tiempo la clase y cantidad de obra ejecutada.

10º En cada uno de los particulares expresados determinarán el valor de los productos aprovechados y el de los daños causados.

Artículo 72 Presentada la denuncia, el Alcalde, previa ratificación del denunciante, citará al denunciado por cedula, señalándole día y hora en que ha de presentarse con el fin de recibirle la correspondiente declaración.

Artículo 73 Cuando el citado no compareciese, le pondrá el perjuicio a que haya lugar, sea que sea obstáculo para que el expediente siga su tramitación. En el caso de que el citado no resida en el término municipal o habite en uno de sus barrios rurales, podrá dar sus descargos por escrito o valiéndose de persona debidamente autorizada para ello.

Artículo 74 La ratificación bajo juramento de los guardias jurados municipales en las denuncias que hayan formulado, pará fe, salvo prueba en contrario, cuando con arreglo al Código penal no merezca el hecho otra calificación que la de falta.

Artículo 75 En el caso de que hubiere lugar a tomar el importe de lo aprovechado y el de los daños y perjuicios causados, practicará estas operaciones el personal de la Dirección de Montes, quien no podrá retrogártelas más de diez días.

Artículo 76 Una vez terminado el expediente con el necesario informe de la Dirección de Montes, se elevará al Alcalde para su resolución.

Artículo 77 El Alcalde, en vista de lo actuado, dictará resolución, conforme a lo que el informe o propuesta de la Dirección, o contrario de ella. Igualmente podrá ordenar la práctica de diligencias nuevas o la ampliación de las existentes.

Artículo 78 Las multas impuestas por la Alcaldía no podrán exceder en ningún caso de ciento cincuenta pesetas por cada falta; y contra ellas cabrá el recurso de alzada ante el

pontito

Fuer de instrucción del distrito correspondiente, quien resolvería en primera instancia por los trámites de apelación en juicio de faltas, debiendo admitir la prueba que estime pertinente.

Artículo 79 Para interponer el recurso anterior, será preciso promover trámite previo de reposición ante la Autoridad municipal que hubiere impuesto la multa, dentro de los ocho días siguientes a la notificación, y el recurso habrá de resolverse y notificarse en plazo de quince días. Si estimara deseado, si transcurriese este plazo sin que reciba providencias resolutivas o sin que se notifique al interesado.

Artículo 80 Para el pago de toda multa o indemnización, se concederá un plazo que no baje de diez días ni exceda de veinte, para el cual se procederá por la vía de apremio contra los morosos. El referido plazo empezaría a contarse desde el día siguiente al en que se notifique la imposición de multa al interesado.

Artículo 81 Los multados que fueren insolventes serían castigados con un día de arresto por cada cinco pesetas de multa o fracción de cinco pesetas, ^{y solo mismo por las responsabilidades pecuniarias.} El arresto no podrá exceder de quince días, sin que esta responsabilidad personal por insolvencia exima a los interesados de la reparación del daño y de la indemnización del perjuicio.

Artículo 82 Las multas serán satisfechas en papel de multas municipales, y los apremios e indemnizaciones en metálico; ingresando estos últimos en las arcas municipales contra recibo que se expedirá al interesado, dándose tránsito a la Dirección de Hacienda para que conste en el expediente de su razón.

Artículo 83 El 70 por 100 de toda multa impuesta y hecha efectiva, correspondería al denunciante; y el resto de la misma que corresponda al Ayuntamiento así como el total de las indemnizaciones, se destinaría a la reparación y mejora de los montos patrimoniales.

Artículo 84 La indemnización que deberían abonar los infractores, se refiere al resarcimiento de los daños que se hayan valorado, atenuando al precio de la cosa, siempre que fuere posible;

y la indemnización de perjuicios comprenderá los que se hubieren causado.

Disposiciones complementarias

Artículo 85

Estas Ordenanzas empezarán a regir desde su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, respetándose el sistema seguido actualmente en lo relativo al reparto de tierras para los aprovechamientos de labor y siembra, hasta tanto que por evolución natural, producida por el fallecimiento de los actuales usuarios o por renuncia voluntaria de estos, vayan decreciendo en cantidad las adjudicaciones hoy vigentes, y sin perturbaciones ni violencias en el orden económico-social puedan irse aplicando paulatinamente con efectividad en toda su integridad los artículos 25 al 37 de esta Ordenanza.

A los efectos del párrafo anterior solamente serán mantenidas y respetadas hasta el límite máximo de cincuenta espesas de cada una las actuales adjudicaciones de tierras al solo efecto de su aprovechamiento para labor y siembra, previo pago del canon que se establecerá.

En la misma propuesta y refiriéndose al problema que implica para este Ayuntamiento proceder atender al respetable número de peticiones de tierra en aprovechamiento, para labor y siembra, que se viene formulando desde hace tres años por buen número de vecinos que carecen en absoluto de ella, se formula por la expresada Comisión como solución viable, y la somete a la consideración del Pleno, la contenida en las tres bases siguientes:

1º Desposeer del aprovechamiento de tierras en los montes comunales a aquellos usuarios que llevan uno o más años sin pagar al municipio el canon establecido por labor y siembra.

2º Proceder a la medición, por personal competente, de todas las adjudicaciones de aprovechamientos de tierra para labor y siembra y preferentemente a la de aquellas porciones en las que se tenga sospecha existe una mayor calidad que la correspondiente al canon

que satisfacen, desposeyéndole a los usuarios de los excesos que resultan y
3º Rebajar las adjudicaciones de tierras en aprovechamiento hasta el límite de cincuenta cabices a todos aquellos usuarios que lleven muyas cantidad, siempre que se pague precio para atender la demanda de los que ningunas tiene aprovechan.

El Pleio tomando en consideración la propuesta que antecede en sus dos extremos, y visto los artículos 153 (del Estatuto Municipal) en su apartado 7º, y los 166 al 168 del Estatuto Municipal y concordantes del propio Cuerpo legal y de sus Reglamentos acordó por unanimidad hacer suyo y prestar su aprobación al proyecto de Ordenanzas de montes que antecede en toda su integridad y si su modificación alguna, así como también a los bares que se proponen para habilitar tierras en cultivos con que poder atender la demanda de los que carecen de ella en los montes comunes de este Municipio.

2º Nombramiento de Ingeniero y de Centro asesor a efectos del deslinde de los Montes comunes: Vista una comunicación del Dr Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de fecha 17 del actual por virtud de la cual, accediendo a la petición de este Ayuntamiento en ejecución de acuerdo de 8 del corriente, queda autorizado el Dr. Ingeniero de dicho Distrito D. Martín Agustín, para practicar el deslinde de los montes comunes que fueron entregados a este Municipio el año 1925, y recordando también en la fecha indicada por esta Corporación, el deslinde de todos sus montes y dehesas. El Pleio deliberando adoptó por unanimidad, de conformidad con el artº 8º de las Ordenanzas de montes aprobado en esta sesión, los acuerdos siguientes:

1º Ratifico su acuerdo de fecha 8 del actual relativo al deslinde de los montes comunes y en particular el de el monte das Plazas por el cual ha-



bri de emprender la operación.

2º Designar para la ejecución (a practicar) de la dicha operación de deslinde al ingeniero de montes Dño. D. Martín Agustín González.

3º Que el deslinde del expresado monte Los Planos de comienzo el dia 21 de Mayo de este año a las siete de la mañana, partiendo del punto conocido por "Corral de Tucson" durante con Sadabs.

4º Que se inserte en el Boletín Oficial el anuncio de este deslinde, haciendo constar los anteriores extremos y que durante el plazo de 30 días naturales, a contar de la fecha de publicación del anuncio, deberán presentar las pruebas documentales referentes a sus derechos los particulares propietarios de fincas envueltas o colindantes, a los que se citará directamente siempre que sea posible, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

5º Designar asesor letrado de este Ayuntamiento a su secretario Don Santiago Peña Carrasco para que con el auxilio de abogado informe en los expedientes de deslinde acerca de la validez y alcance jurídico que proceda reconocer a las pruebas documentales referentes a sus derechos (posesión, propiedad u otras) que sean aportados dentro del plazo marcado por los propietarios de fincas envueltas o colindantes.

6º Declarar que serán de aplicación en toda su integridad para regular lo concerniente a este deslinde y sus incidencias, las disposiciones contenidas en las Ordenanzas de montes aprobadas en esta misma sesión.

Fiesta del Arbol: Vista por el Pleno la

Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 25 de Febrero último, inserta en el B. O. del dia 27 de igual mes, sobre la celebración de la Fiesta del Árbol instituida por R. D. de 5 de Enero de 1915 que la declara obligatoria cumpliendo dicha disposición legal, que no solamente simboliza cultura, sino que entraña un beneficio positivo a la humanidad, recordó por unanimidad la celebración de dicha fiesta para el dia 26 del actual, en el parque de las fuentes de Batiera, a las tres de la tarde, si el tiempo lo permite, lo que se hará público por los medios usuales para conocimiento del vecindario. Además deberán ser invitados por la Alcaldía - Presidencia, para que asistan a la fiesta con objeto de fomentarla y difundirla, todos los funcionarios, asociaciones y entidades, y si los Maestros de Instrucción Primaria para que asistan con todos sus alumnos de ambos sexos.

Para dar mayor esplendor al acto, en el que serán plantados por los niños cien árboles, de diferentes clases, y para dejar grabado en una mayor recuerdo de fiesta tan trascendente en la mente de los niños, asistirá la Banda de Música y les serán repartidas sendas meniendas, por cuenta de este Ayuntamiento, compuestas de fiambres, frutas y pan, debiendo ser cortadas su gusto con cargo a la consignación existente en este fin en presupuesto y si fuese insuficiente, con cargo a imprevistos por lo que faltare.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo saber a la Corporación que a una ligera indicación formulada por él, a los dres. D. Manuel Diego-Madraro

Escolar, D. Miguel Calvo, D. Fernando Caugier y
Misión General de Embajadores, en sentido de que,
como explotadores de los cuatro hornos de pan cocer
que funcionaban en esta villa, contribuyeron al mu-
ndo positivo, en beneficio de los niños de la locali-
dad, a la celebración de la fiesta del santo, ha-
bían ofrecido al Ayuntamiento, con destino a
merienda para los escolares de instrucción pri-
maria, la donación de mil puerillos, y se
dosecientos cincuenta cada uno de ellos, donati-
vo que desde luego habría aceptado, proponien-
do al Pleio en fiesta correspondiente a este asun-
go de filantropia otorgarse un voto de gracias
a dichos tres por su desinteresado y edificante
proceder; acordándose así por unanimidad.

1º Retirada de los poderes que se tienen
conferidos al Letrado de Zaragoza Sr.
Clemente: Vista el acuerdo del Pleio de fecha
28 de Abril próximo, pasado relativo al otorga-
miento de poderes especiales al Letrado D. Euri-
que f. Clemente Pérez, con ejercicio en Zaragoza
para que en representación de este Ayuntamien-
to se personase en determinados recursos conte-
nidos - Administrativos que pueden contra au-
dos de la Corporación, y revisado dicho acuerdo
en los antecedentes que lo motivaron,
el Pleio a propuesta del Sr. Alcalde - Presidente
modificando el criterio sustentado hasta el prece-
nte sobre este particular, acordó por unani-
midad retirar al Letrado de Zaragoza D. f. Clemente
los poderes que le tiene conferidos este Ayun-
tamiento para que en su nombre y representa-

cián se personara en los recursos contenidos en
tublados contra los acuerdos de la Corporación
de fechas 16 de Diciembre de 1926 y 26 de Enero de
1927, nombrando Médico Titular y Recaudador
de arbitrios respectivamente, desistiendo de coad-
júvar en dichos recursos por considerar insufi-
cientemente garantizados los intereses de la ad-
ministración con la intervención del Ministerio
Fiscal; y que este acuerdo sea notificado se-
guidamente al Dr. Clemente, dando cuenta de
él al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Contencio-
so Administrativo.

5º Aumento de sueldo a Funcionarios
y Empleados Municipales. El Dr. Presi-
dente dio cuenta a la Corporación de una moción
en la que propone el aumento de sueldos a deter-
minados Funcionarios y Empleados Municipales.
Dijo de fundamentos para aprobar la propues-
ta en favor del Secretario de la Corporación don
Santiago Peña Camarosa que es el comprendido
en el primero de dichos grupos, la moralidad,
celo e inteligencia desplegados por dicho Fun-
cionario en el cumplimiento de su cargo y lo
exige que es la retribución de 5.000 pesetas anua-
les que hoy disfruta tomando en consideración
la importancia de esta villa, sus disponibilidades
económicas y el trabajo abrumador y responsabi-
lidades que pesan sobre tal cargo.

Es base de la propuesta en favor de los Emplea-
dos, la desproporción existente entre los servicios
que rinden y la retribución que disfrutan, siem-
pre algunos de los sueldos que se propone aumen-
tar verdaderamente mesquinos, y mereciendo
especial mención por sus cualidades y merecimien-

12

tos el Oficial 1º de la Secretaría de este Ayuntamiento, actual Interventor Interino del mismo D. Enilio Dorente Gimeno, con 26 años de servicios prestados a esta Corporación.

En su virtud se propone al Pleio los siguientes aumentos sobre los sueldos que cada uno tiene asignados, en esta forma:

<u>Cargos</u>	Sueldos actuales		Fis		Sueldo total	
	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
Secretario de la Corporación	5.000	"	2.000	"	7.000	"
Oficial 1º de Secretaría	3.650	"	1.350	"	5.000	"
Jefe de Policía Urbana y Rural	4.000	"	1.000	"	5.000	"
Guardia de Policía Urbana	1.825	"	365	"	2.190	"
Dos Guardias nocturnos a 1.825 pesetas anuales, y aumento de 365 pesetas a cada uno de ellos	7.300	"	1.460	"	8.760	"
Un Guardia de Paseos	1.825	"	365	"	2.190	"
Un Guardia del Pantano	1.877,50	"	547,50	"	1.825	"
Un de vigilantes nocturnos a 1.660 pesetas anuales y aumento de 365 pesetas a cada uno de ellos	7.300	"	1.460	"	8.760	"
Dos vigilantes nocturnos a 1.660 pesetas anuales y aumento de 365 pesetas a cada uno de ellos	7.300	"	1.460	"	8.760	"

Si el Pleio tiene en cuenta lo anterior que antecede, por reconocer ser de justicia y aceptando la proposición de aumentos de sueldos que en ella se formulau, usando de las facultades obsecionariales que le estan reconocidas por el artº 38 del Reglamento de Secretarios y Empleados Municipales de 23 de Agosto de 1924 en concordancia con las disposiciones

contenidas en el vigente Estatuto Municipal, deliberando acordó por unanimidad conceder los aumentos de sueldos que se especifican en la columna segunda del cuadro contenido en la anterior moción, quedando definitivamente fijados para lo futuro en la cuantía que se expresa en la tercera columna del mismo cuadro, con efectividad a contar desde el día primero de Abril del presente año.

Los procedentes aumentos se entiendieron que son concedidos libres del impuesto de utilidades como lo era y también los sueldos que anteriormente disfrutaban.

También por unanimidad fue acordado por el Pleio, previa deliberación, conceder al Dr. Secretario de la Corporación una subvención de 500 pesetas anuales a contar del presente de 1928, en concepto de gratificación por una-habitación, hasta tanto que la Corporación le facilite Pabellón para vivienda en la casa Ayuntamiento o en otra que habilité al efecto.

Con respecto a la Intervención de fondos de este Ayuntamiento vacante desde hace dos años por falta de solicitantes en los concursos celebrados, si cae en duda de la escasa retribución que le otorga asignarle, el Pleio deliberando acordó por unanimidad que por la Alcaldía se solicite de la Dirección General de Administración el cambio de clasificación de quinta clase que hoy tiene a la de cuarta, pues habiéndose liquidado ya tres presupuestos de más de 250.000 pesetas, se está en el caso de solicitar dicho cambio conforme al artículo 81 y concordantes del Reglamento de Secretarios e Interrentadores de 23 de Agosto de 1924, y origi-



70

usándose desde luego como sueldo de dicho cargo
a partir del dia primero de Abril proximo la cuan-
tidad de 5.200 pesetas annales.

6º Revision del expediente relativo a la cons-
trucción de dos Grupos Escolares en esta
Villa: Visto este expediente y resultando del mis-
mo que en el año de 1925 se solicitó del Estado la
construcción en esta población, de dos Grupos Es-
colares para graduadas de niños y niñas con
seis secciones cada uno de ellos, ofreciendo aportar
para contribuir a su construcción los dos solares
necesarios, de los cuales se tiene hecha entrega al
Estado en 6 de Febrero de 1926, y materiales de con-
strucción convenientes en 8.000 metros cúbicos de pie-
dos y 1.000 metros cúbicos de arena por cada edi-
ficio.

Considerando que a pesar del tiempo transcur-
rido no ha sido dictada aun la Real Orden de
concesión y construcción, sin duda por ser insig-
nificante la aportación ofrecida por este Orga-
nismo, en relación con la que otros formulan,
siendo ello causa de que quede postergada la de-
manda de este Corporación en la presentación esta-
blecida por el Estado y regulada por dichas aportaciones.

Considerando que la necesidad de los Grupos Es-
colares de referencia se deja sentir cada vez con
más premura, tanto por estar suscitados de toda
condición para la ejecución los locales de que
se dispone, como por su estado semiinservible
e insuficiente para dar cabida al censo escolar en
constante aumento.

Si el plazo en atención a cuantos antecede e ini-

que la suma importancia que entraña la resolución de este asunto que, por otra parte, constituye la más onerosa de las obligaciones que le son atribuidas por el Estatuto Municipal, en su artículo 214, por unanimidad acordó que por el Dr. Alcalde-Presidente se eleve instancia al Dñs. Dr. Director General de 1^a enseñanza en nombre de que se tenga por modificada la oferta de aportación que, para la ejecución de las obras de construcción de los Grupos Escolares en la población, tiene formulada esta Corporación, haciendo otra nueva en los términos siguientes:

1º Mantener el ofrecimiento anterior en cuanto a la aportación de los dos solares necesarios, de que ya se tiene hecha entrega al Estado, y
2º Retirar y anular en su totalidad el ofrecimiento de materiales de construcción que se tiene hecho para cada uno de los edificios, de que se hace mención en la exposición de este acuerdo, formulando en su lugar otro nuevo consistente en una aportación de metálico equivalente al veinticinco por ciento del coste total de las obras, o sea de la suma que resulte tipo del remate en la contrata de construcción, a entregar en fórmula en el momento que la Superioridad determine o constituyendo figura si así fuere preciso.

7º Peticion sobre roturación de "Las Barrenas" Se dio cuenta por íntegra lectura de un escrito que con fecha 21 del actual dirigen al Ayuntamiento los Dres. Presidentes, Directores y Gobernantes de todos los Centros, Sociedades y Entidades que representan las fuerzas vivas de esta localidad interesando que como medio de solucionar el conflicto



planteando en esta villa tanto por la necesidad de dar realidad a los modernos medios mecánicos de producción, como por el notable aumento de población, temeirs este Municipio como tiene una importante cantidad de terrenos completamente improductivos, cual es, la parte del monte Las Barreas un utilizable para el cultivo arbóreo, el cual es por otro lado de una gran riqueza agrícola, se solicite de los Poderes públicos la necesaria autorización para poder cultivarlos.

Resultando que en efecto, existe en esta localidad un considerable número de familias que carecen en absoluto de terreno communal que dedicar al cultivo, y a los que el Ayuntamiento no puede por ahora adjudicar, por estar toda la parte susceptible de cultivo distribuida entre vecinos que desde inmemorial la vienen cultivando, y a cuyos campos han ido proveyéndose de los necesarios elementos de cultivo.

Resultando que en la partida Las Lardas, del monte Barreas Alta, existen sobre unas 3.000 Hectáreas de terreno, que en otros tiempos estuvieron cultivados y a cuyos cultivadores se desposeyó al objeto de repoblar de arbolado dicha parte de monte.

Resultando que llevada a cabo dicha repoblación, por el Cuerpo de Montes, hace bastantes años, el tiempo ha demostrado la falta de condiciones de dicho terreno para el indicado objeto, por lo que ningún producto se obtiene de dichos terrenos.

Considerando que con las mencionadas 3.000 Hectáreas de terrenos puestos en cultivo se podrían atender las innumerables peticiones que existen

de terrenos para cultivo, creando así una riqueza de cuantía incalculable, el Ayuntamiento un notable ingreso que representaría considerablemente en el Tesoro y la producción nacional un aumento no despreciable.

Por todos ello, el Pleis unánimemente acordó elevar a los Poderes públicos, escritos razonados y documentados con todos los antecedentes que se posean, y en los que reflejadas las necesidades de esta villa incrementadas por un aumento de población y la valiosísima riqueza que habrá de crearse con el cultivo del referido terreno, las Sardas, que haría variar notablemente el aspecto económico-social de esta importante villa, solicitando la necesaria autorización para poder ponerlo en cultivo y al efecto recabar informe del Dr. Ingeniero D. José Cruz Caparrós para documentar los escritos, y el favorable del Cuerpo facultativo de Hacienda y de cuantas Autoridades estén obligadas por la Ley para emitirlo, no cesando las gestiones de la Corporación para el logro de una aspiración de tan especial importancia para todos.

8º Concierto con el Tesoro por débitos de contribución de Utilidades. En el expediente sobre escalonamiento de pago de cuota al Tesoro, dinamado del tramitado contra este Ayuntamiento por la tarifa 3^a de la Contribución de Utilidades que grava los ingresos procedentes del Panteón de San Bartolomé, para el pago de las 20.503'03 pesetas de que es deudor este Municipio se han dictado por la Delegación de Hacienda con fecha 25 del pasado, los acuerdos siguientes:

1º Que en el plazo de cinco días a partir de la



notificación del acuerdo se ingresen 5.503'03 pesetas

2º Que en las fechas 1º de Abril, 1º de Agosto y 1º de Noviembre de 1928; 1º de Febrero, 1º de Abril, 1º de Agosto y 1º de Noviembre de 1929, 1930 y 1931 ingresen en cada una de ellas la suma de 1.000 pesetas. y

3º Que en garantía de los pagos que se detallan, se ingrese en la Caja del Tesoro de la Delegación, un pagaré por cada uno de ellos, con el aval de los Dres. Concejales.

4º El Pleio estando de cuantos nectecede, acordó por unanimidad aceptar la resolución dictada por la Superioridad en el expediente de referencia ante la imposibilidad material de hacer efectivo el débito de una sola vez, y, en su consecuencia, autorizar a los Dres. Concejales para que como tales, y solo para cubrir este requisito legal, suscriban los pagarés exigidos por la Administración, sin resguardiendo en ningún caso con sus intereses particulares al pago del importe de los mismos.

5º Un pariente más anuncio de que tratar el Dr. presidente levantó la sesión siendo las ocho y media de la noche, y de ello la presente acta comprensiva de todos los acuerdos tomados, la cual deberá ser firmada por todos los Dres. asistentes y de todo ello, como Secretario, certifico: "Entre líneas," y lo mismo por las responsabilidades pecuniarias. "vale."

Chamillón José Tocino

José Bermejo José Ventosa

Castro Monguillo Antonio Nogués,
Urbano Racaj

Jesús Navarro Víctor Arbués

Mariano Labena Eduardo Lorente

José Pérez Carrascosa

Sesión extraordinaria del Pleno del día 31 de Marzo 1928

Tres concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco Alonso Burillo

Cenientes

D. Justo Loco Atriau

" José Ventura Soria

" Víctor Arbués Arbués

Concejales

D. José Bernual Ruiz

" Mariano Labena Esquerre

" Urbano Racaj Viamonte

" Antonio Nogués Menas

" Juan Navarro López

" Castro Monguillo Campos

Interventor

D. Emilio Lorente Jimeno

Secretario

D. Santiago Pérez Carrascosa

En la villa de Ejea de los Caballeros a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo las once de la mañana, previa citación legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Don Francisco Alonso Burillo, los Dres Cenientes y Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la presente sesión pública extraordinaria en la que habrá de tratarse y resolverse sobre los asuntos determinados en la convocatoria, asistiendo al acto el Dr. Interventor de Fondos municipales.

Abierta la sesión por el Dr. Presidente, y el Secretario diéjose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada; y seguidamente se pujieron a debate los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose sobre ellos los acuerdos siguientes:

1º Conmemoración del Centenario de Goya:

Cumpliéndose en el presente mes el primer centenario del fallecimiento del insigne pintor aragonés Don Francisco de Goya y Lucientes, prez y gloria del arte Español e inmortal en el mundo por sus innumerables obras, como justo homenaje a la memoria de tanclare genio y testimonio de admiración a sus grandiosas obras; el Pleno por aclamación acordó que para perpetuar la memoria del ilustre pintor aragonés orgullo de toda esta región, se pruega el nombre de Don Francisco de Goya a la plaza hasta hoy llamada de Carrasco de la Oliva, procediéndose en consecuencia a la colocación y descubrimiento de la lápida que así lo acremente, con la solemnidad requerida por el espíritu de homenaje que informa este acuerdo.

Además, con la finalidad expuesta se procederá a la organización de una velada artística que desde luego patrocina este Ayuntamiento, de cuya organización y gestión quedan comisionados los Dres. Concejales de este Ayuntamiento, Dr. José Ventura Soria y Dr. José Bernal Ruiz, que cuentan con la más amplia representación de esta Corporación, que se favorecerán confiriéndole las más amplias atribuciones al efecto.

2º) Plan Forestal de aprovechamientos en montes de Utilidad Pública: Se dió cuenta de una circular del Dr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza publicada en el Boletín oficial de la provincia de 18 de Febrero último, ordenando la formación de los planes forestales que habrán de regir durante el próximo año en los nuevos municipios declarados de Utilidad Pública; vistos las disposiciones vigentes sobre la materia y tomando en consideración las necesidades de este

secundario en cuanto se refiere al uso y aprovechamiento de pastos, leña, cultivos etc. así como en cuanto se relaciona con la vida económica del municipio, el Pleio por unanimidad, con vista a los proyectos de planes forestales formados en anteriores años y muy especialmente en el de 1925, acordó que para los montes Bardenas Alta y Baja, únicos de utilidad pública de la pertenencia del municipio, por la Alcaldía se formule el plan de aprovechamientos ordenado por la superioridad apuntando a las condiciones siguientes:

Primer: Leños de las especies encino, sabina, roble y demás madera basta, así como también tocónes de pinos y leños muertos, todos con destino a los hogares de los vecinos.

Segundo: Ocio de los pastos de ambos montes en punto, mediante subasta, por el tipo anual en alza de 30.000 pesetas y un plazo de tres años, para 30.000 cabras de ganado lanar, 100 de cabrio y 60 vacuno.

Tercero: Aprovechamiento de 3.000 Hectáreas de terreno con destino al cultivo de cereales en la partida "Las Gordas" en donde no existe riqueza arbórea.

3º Sumario por malversación: Dice cuenta de una comunicación del Sr. Juez de Justicia del partido de fecha 22 del actual en la que entre otros extremos, interesa se determine el perjuicio evidente y efectivo que sufrió la Corporación Municipal en sus intereses, con motivo de la liquidación de cuentas presentada por el Sr. Recaudador de tributos municipales D. Manuel Fernández, como arrendatario de este servicio, en 27 de Octubre de 1926,

3

y que se concrete si la Corporación renuncie
o no a la indemnización de daños y perjuici-
os que por el hecho de autos que se persigue
fuese causado. Refiriéndose todos ellos al sumu-
rio que se sigue en dicho Juzgado con el cui-
mbral 3 del corriente año por malversación de
fondos municipales derivante de la expre-
sada liquidación de cuentas, y el Plevo, con
virtud de los antecedentes pertinentes e informes
que del asunto tiene emitido los Dres. Secretarios
e Interventor en sesión de la Comisión munici-
pal Permanente de fecha 28 de Octubre de 1926,
por unanimidad acordó determinar que el per-
juicio efectivo que existía para la Corporación
en motivo de la liquidación de cuentas pre-
sentada con el carácter expresado, por el Recau-
dador de arbitrios municipales d. Mauro Fer-
nández Galbán, con fecha 27 de Octubre de 1926,
era de ocho mil pesos, los cuales fueron reini-
tegradas al municipio por dicho Dr. en 30 de No-
viembre del mismo año.

No renuncioz a la indemnización de da-
ños y perjuicios que pudiera caber a este Ayun-
tamiento por la supuesta malversación de sus
fondos, que se persigue por el Juzgado de Dis-
tricción de este partido, ratificando el criterio
de no mostrarse parte en el sumario de referen-
cia, de presente,

Y sin haberlo más allá de que tratar el
Dr. Presidente levantó la sesión siendo las once
y media de la mañana, y de ella le presente
acta comprensiva de todos los acuerdos tomados,

la cual deberá ser firmada por todos los Dres que existen y de todo ello, como Secretario, constí-pico.

Julián Zoco

José Ventura

Fernando

José Bernál

Casto Monguillo Antonio Noguier

Urbano Racaí

Jesús Navarro

Víctor Arbués

Emilio Lorente

Mariano Labena

Santiago Raya

Sesión extraordinaria del Pleno del día 16 Abril de 1928

Dres concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Julián Zoco Atriau

Consejantes

D. José Ventura Gómez

" Víctor Arbués Arbués

Concejales

D. Urbano Racaí Viamonte

" David Cuberoa Muñoz

" Ángel Llamaua Orgued

" Antonio Noguier Menau

" Jesús Navarro López

" José Bernál Ruiz

" Mariano Labena Esquemra

En la villa de Ejido de los Caballeros vi
dier y seis de Abril de mil novecientos veint
tiocho, siendo las siete de la tarde, previa
citación legal al efecto, se reunieron en el
Salón de Sesiones de esta Caja Municipal
bajo la Presidencia del Primer Consejante o
Alcalde, en funciones de Alcalde - Presiden
te, D. Julián Zoco Atriau, los Dres Consejantes
y Concejales que al unísono se expresaron
con el fin de celebrar la presente sesión
pública extraordinaria en la que habrá
de tratarse y resolverse sobre los asuntos de
terminados en la convocatoria, asistiendo
al acto el Dr. Interventor de Fondos munici-

D. Carlos Monquillo de Campos

Interventor

D. Emilio Lorente Gómez

Secretario

D. Santiago Pérez Carrascosa

presos.

23

Abierta la sesión, y el Secretario di-
lectura al acta de la anterior que por
unanimidad fue aprobada; y segui-
damente se pusieron a debate los asun-
tos incluidos en el orden del día, adop-
tiéndose sobre ellos los acuerdos siguientes:

1º

Ordenanzas Fiscales.: Dice cuenta de
las Ordenanzas fiscales que, con sus tarifas, han
de servir de base, y regular las exacciones de ar-
bitrios, derechos y tasas, y causas sobre aprovecha-
mientos o arrendamientos, que después se dirán,
establecidos en el presupuesto ordinario de Hugre-
zos aprobado para el corriente año en 13 de Febre-
ro último por este Pleno, y discutidas con todo
detinimiento quedaron definitivamente apro-
badas por unanimidad del Pleno, en la forma
en que aparecen redactadas y suscritas por la
Comisión Permanente de este Ayuntamiento, las
Ordenanzas y Tarifas formuladas para la exae-
cción de los Hugresos por causas sobre aprovecha-
miento de los aguas del Pantano de San Barto-
lome, Idem sobre aprovechamiento de frutos en los mu-
tes comunales, Idem sobre aprovechamiento de
terrenos comunales en cultivo, venta de parcelas
de terrenos sobrantes de la vía pública, arbitrio so-
bre pozos negros, Idel sobre instalación de aceras,
Idel sobre consumo de carnes frescas y saladas, De-
rechos y tasas por prestación de servicios, Idem
por aprovechamientos especiales, Arbitrios sobre
carroajes de lugo, de tracción animal, y Círcu-
los de Recreo, Idel sobre consumo y venta de pesca-

dos, y la de prestación personal. Dichas ordenanzas despues de la precedente aprobación, y de ser expuestas al público por término de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, surtirán todos sus efectos legales, debiendo remitirse copias de ellas al Gto. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos determinados por la ley.

Tambien se acordó por el Pleno por unanimidad, con carácter general, que todas las multas que sean impuestas por infracción de las ordenanzas que anteceden y con arreglo a ellas se reserve la tercera parte de su importe para los denunciantes, como medio de estimular la persecución del fraude, debiendo deducirse dicha tercera parte de la totalidad, antes de formalizar el ingreso.

2º Establecimiento de servicios de Matadero y nombramiento de matarifes municipales; Tanto lo dispuesto en la Ordenanza fiscal correspondiente y en ejecución y complemento del acuerdo adoptado por la Corporación en sesión ordinaria de fecha 31 de Agosto proximo pasado, sobre establecimiento de los servicios de matacria y degüello a virtud del cual se verificaron exámenes de aptitud para proveer las plazas de Matarifes en el Matadero municipal de esta villa, elevándose, por el Tribunal que al efecto fue designado, con fecha 24 de Octubre último, propuesta favorable para los solicitantes D. Esteban Miguel D. Tomás Urban y D. Fidencio Blasco, el Pleno por unanimidad acordó aceptar la propuesta



21

de referencia y nombrar, con carácter interino, matarifes municipales a los tres tres citados, encargándoles del sacrificio de toda clase de reses, en el Mercado municipal bajo las condiciones siguientes:

1^a Dependerán y acatarán las órdenes que les serán dadas por el Sr Inspector de Carne y por el Administrador del Mercado, cuyas jurisdicciones quedan subordinadas en cuanto al servicio que se les confie.

2^a Percebirán como retribución una cantidad proporcional al número y clase de cabezas de ganado que mensualmente se sacrificuen en dicho Mercado, con arreglo a la tarifa siguiente:

Por cada cabra percibirán -- 0'50 pts

Yd id carnero u oveja id -- 0'40 id

Yd id cordero percibirán -- 0'30 id

Yd id ternero id -- - 0'25 id

Yd id ternera id - - - 3'00 id

Yd id vaca o toro id - - - 5'00 id

Yd id cerdo id - - - 4'00 id

Bien entendido, que la cantidad resultante de la aplicación de dicha tarifa, constituirá la retribución de los matarifes nombrados, deberá ser repartida equitativamente entre los tres por partes iguales, o proporcionalmente al número de sacrificios verificados por cada uno de ellos, quedando terminantemente prohibido el sacrificio constante de reses de una misma procedencia o pertenencia por el mismo matarife.

3º Será obligación inexcusable de los matarifes, sin otra retribución que la apuntada, atender al reparto de carnes a domicilio, con el carro que a tal fin acuerdicióndalo adquiriera el Ayuntamiento para establecer este nuevo servicio.

Dicho reparto lo llevarán a cabo los matarifes durante las horas que al efecto se fijen por el Sr. Inspector Municipal de Carnes, y para la prestación del servicio se establecerá entre ellos un riguroso turno semanal, de manera que todos lo presten por igual, con la advertencia de que si por cualquier causa, de carácter voluntario, hubiere de alterarse o correr dicho turno, será de cuenta del que dese de prestar el servicio el retribuir proporcionalmente al que lo sustituya, en razón a lo extraordinario del trabajo en dichos casos.

Como el carro va provisto de su servicio de carro, la misión del matarife se limitará al reparto material de las carnes a aquellos tabajeros a que correspondan, sin que nadie más que ellos puedan descargarlos y transportarlos, siendo obligatorio para prestar este servicio el uso de blusas y pantalones blancos cuya provisión corre a cargo de la administración.

Consecuencia de las condiciones antes expresadas, como impuestas a los matarifes nombrados, es que el Pleno acuerde así mismo por unanimidad, la creación del servicio de reparto, a domicilio, de todas las carnes que se sacrificien en el Matadero Municipal de es-



ta villa, sin que por ello se perciba derecho alguno fuerte que dicho servicio entre dentro de los de mataderos por los que se recaudan derechos y tarifas. El reporte de referencia se llevará a efecto en la forma determinada por la condición tercera aníbe exigida, y si tal fin el Ayuntamiento adquiriría por gestión directa un carro a propósito que reuna las máximas condiciones presentes para la higiene para los vehículos destinados a estos servicios. Para la adquisición de dicho carro queda facultado libremente el Dr. Alcalde y su importe será satisfactorio con cargo al Capítulo de imprevistos, en atención a tratarse de un servicio de nueva creación cuya implantación urge por exigirlo así la salubridad pública.

Y establecido el arbitrio sobre carnes frescas y saladas en este Ayuntamiento cuya administración correrá a cargo del que lo es del matadero, los matrífices nombrados tendrán además el carácter de auxiliares de la administración a los efectos de exacción e investigación del expresado arbitrio, confiriéndoles todo las facultades y autoridad propias de agentes fiscales de este Ayuntamiento al fin indicado.

3º Peticion sobre roturación de "Los Bardeñas": Complementando el acuerdo adoptado por este Pleno en su sesión de 23 de Marzo último sobre el particular y visto que, a virtud de acuerdo de fecha 31 del propio mes, formulando el plan Forestal de aprovechamiento

tos en cuenta de Utilidad pública de este Municipio, virtualmente esta solicitada de la Superioridad la autorización necesaria para robar y cultivar el matorral "Barderas" principalmente en su partida de "Las Bardas", al objeto de gestionar y conseguir informe favorable a dicha petición de los Dres. Jueces del Cuerpo facultativo de montes afectos al Distrito de este provincia, el Pleno por unanimidad acordó que el Ayuntamiento en Corporación, como medio de hacer más patente la enorme importancia que el asunto entraña para esta villa, se traslade a Zaragoza el día de mañana con los fines siguientes:

1º Cumplimentar al Exmo. Sr. Gobernador Civil y recabar su valioso apoyo en favor de la justa petición que motiva este acuerdo y al Interesar del Dr. Juez Jefe del Distrito Forestal, informe favorablemente, la jinta demandada que se formula en el plan de aprovechamientos formado para los montes Barderas Alta y Baja, consistente en aprovechar, con destino al cultivo de cereales 3.000 Hectáreas de terreno, en la partida "Las Bardas" con absoluto respeto para la rigurosa arboleda existente.

H 1º Expediente de concesión para la construcción del Pantano de San Bartolomé: Cabe recordar de los antecedentes relativos a tan importante manto, los que debieron existir, como indudablemente existieron, en época ya remota, en el archivo municipal, y siendo de todo punto necesario el poseerlos para saber su exactitud.

M

Título cual es la zona regable que se determinó al Puentón de San Bartolomé, propiedad de este Ayuntamiento, el cual fue construido a virtud del Real Decreto de concesión de fecha 7 de Julio de 1878, y demás datos y antecedentes con dicho Puentón relacionados, el Pleno por unanimidad acordó, que el Ayuntamiento por mediación de su Alcalde-Presidente, al que al efecto se faculta y conceden amplias atribuciones, solicite del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la autorización precisa para obtener en el Ministerio expresado, una copia literal del expediente que motivó el Real Decreto a virtud de la cual fue construido el tan repetido Puentón.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Dr. Presidente levantó la sesión siendo las ocho de la tarde, y de ella la presente acta comprensiva de todos los acuerdos tomados, la cual deberá ser firmada por todos los Dres que asistieron y de todo ello, como Secretario, certifico:

JULIO 2020

F. Ventura

Víctor Arribis

Alvaro Gutiérrez

José del Romana

Aless Nácaro

José Domínguez

Eugenio Lorente

Antonio Noguero

~~Albancs. Racas~~

~~Mariano Labena Castro Monguio~~

Santiago Peña

Sesión extraordinaria del Pleno del dia 16 de Mayo 1928

Sres concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Almouz Burillo

Clementes

D. Justo Zoco Atriau

" José Ventura Soriano

" Víctor Álvarez Arbeués

Concejales

D. José Bernual Ruiz

" David Cubellas Muñoz

" Angel Llamas Arqued

" Angel Jiménez Lávras

" Jérus Navarro López

Secretario

D. Santiago Peña Barrascosa

En la villa de Ejea de los Caballeros
a diez y seis de Mayo de mil nove-
cientos veintiocho, siendo las siete
de la tarde, previa citación legal
al efecto, se reunieron en el Salón
de Sesiones de esta Casa Consistorial
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
y Delegado Gobernativo D. Francis-
co Almouz Burillo, los Sres Clementes
y Concejales que al unísono se ex-
presan con el fin de celebrar la
presente sesión pública extraordi-
naria en la que habrá de tratar-
se y resolverse sobre los asuntos deter-
minados en la convocatoria.

Abierta la sesión, yo el Secretario

di lectura al acta de la anterior que por una
unánimidad fue aprobada; y seguidamente
se pusieron a debate los asuntos incluidos en
el orden del día, adoptándose sobre ellos
los acuerdos siguientes:

Homenaje a S. M. el Rey en su fiesta
onomástica: fue sometida a la considera-
 ción de la Corporación una moción de la
 Alcaldía-Presidente en la que se propone

1º



se celebrarán de diversos actos oficiales en el dia de mañana para solemnizar el cumpleaños de S. M. el Rey (y D. g.) en el 62 aniversario de su natalicio.

Afecto se proponen los siguientes actos:

- 1º Dar el nombre de S. M. al actual paseo del Muero, que en lo sucesivo se denominará de Alfonso XIII.
- 2º Asistir el Ayuntamiento en Celebración de una misa rezada que se celebraría a las once de la mañana de dicho dia en la Iglesia parroquial del Salvador, a cuyo acto, como a los posteriores, serían invitadas las autoridades de todos ordenes, Tomatea, Unión Patriótica, Sociedades y Corporaciones legalmente constituidas, y Escuelas nacionales.
- 3º A continuación de la misa tendría lugar una procesión civil hasta la Casa-Ayuntamiento en cuya Salón de actos tendrá lugar una recepción oficial, y terminada esta serían obsequiados con un vino de honor, por el Ayuntamiento, el elemento oficial y representaciones de entidades para lo que serían hechas invitaciones especiales.
- 4º A las cuatro de la tarde descubrimiento en el paseo del Muero de una estatua lápida dedicada a S. M., como expresa placa que a partir de aquél momento, dicho paseo se llamaría de Alfonso XIII, revistiéndose este acto de toda la solemnidad y entusiasmo que en si merece; y
- 5º Que en la noche de este dia lucan ilumi-

maciones en los Casas Ayuntamientos, y en su
balcon principal un rótulo luminoso con el
text de "Viva el Rey". y

6º Invitar al vecindario por medio de Boe-
dos para que asista a todos los actos públicos,
especialmente los balcones de sus moradas y so-
lemnice el día en honor de su Rey, y por
último que la banda de música asiste a
todos estos actos y por la noche de un baile
público en la Plaza de la Constitución, ter-
minado el cual recorreré las principales ce-
llas, entreando fotos, una rendalla estilo
del país.

Acto de que el Ayuntamiento adoptare
acuerdo sobre dicha moción el Sr. Presiden-
te manifestó que contando de antemano
con la aprobación de su autor quedó con-
siguido y con el fin de que para dicho día
festiviese ordenado, había hecho encargo, al
Escultor de Zaragoza Sr. Larras, de la confe-
cción de una artística lápida con el busto
de S. M., e bane toda ella de marfil y bro-
ce, y así misma habiéndole encargado a la Casa
Riñonero también de Zaragoza, la confección
del rótulo luminoso que ha de lucir en el bal-
cón principal de las Casas Consistoriales; y el
Pleno deliberando sobre la moción de referen-
cia acordó por unanimidad inscribir supe-
rén el mayor entusiasmo prestándola una
aprobación sin modificación alguna; apro-
bando así mismo las gestiones que sobre el
particular dice tener realizadas la Alcaldía-
Presidencia, y acordando por último que todos
los gastos que se ocurriesen con motivo de este

Homenaje seau satisfactorio con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

2º Homenaje á la Vejer: El Dr. Herlde en su calidad de Presidente del Patronato local de homenaje á la Vejer, dio cuenta á la Corporación de la organización acordada por el mismo, para en el dia de mañana celebrar y solemnizar tan simpática fiesta en la que habrían de ser socorridos 25 ancianos, dos de ellos de más de noventa años a los cuales se quiere pensionar con una peseta diaria y repartiéndose a los demás donativos de 70 y 50 pesetas segun las edades, y visto por el Pleno todo lo concerniente la este festival fundos de que dispone el Patronato, todos procedentes de una suscripción pública, y los que le son precisos para el total desarrollo de su programa, por unanimidad acordó adherirse y patrocinar dicho homenaje contribuyendo el mismo con la cantidad de 398 20 pesetas que es la que le falta para completar el cuadro necesario para atender a las pensiones y socorros ya expresados.

3º Deslinde de los montes "Bardena Alta" y "Bardena Baja": Dimpliendo la determinación adoptada por este Corporación en sesión extraordinaria de fecha 8 de Marzo proximo pasado sobre deslinde de los montes comunes, en la que, en principio, fue acordada la práctica de este operación en todos aquellos de la pertenencia

de este Municipio que conforme al Estatuto Municipal fueron entregados a su libre disposición, a aquellos otros que, siendo también de su pertenencia, estan declarados de Utilidad Pública y por consiguiente catalogados; el Ayuntamiento Pleno, visto lo dispuesto por las Instrucciones de Montes de Utilidad Pública aprobadas por R. D. de 17 de Octubre de 1925, adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

1º. Simultanear el deslinde de los montes de este Municipio entregados a su libre disposición con el de los dos que posee declarados de Utilidad Pública y denominados "Bardena Alta y Bardena Baja".

2º. Acordar en firme el inmediato deslinde de dichos montes, Bardena Alta y Bardena Baja, que son los números 141 y 142 del Catalogo, a tenor de lo dispuesto en el artº 12 de las Instrucciones aprobadas por R.D. de 17 de Octubre de 1926, y con la obligación que impone el artículo 19 de las mismas Instrucciones en cuanto al pago del gasto que ocasiona la operación.

3º. Mando de las atribuciones que confiere a las Entidades Municipales el párrafo 2º del artículo 12 del precitado cuerpo legal, encargar la práctica de todas las operaciones de deslinde de los repetidos montes, precisamente, al Dr. Ingeniero del ramo Dño Dr. D. Luis Cortés Pujadas, que lo es de la Sección del Distrito Forestal de Zaragoza a que está afecto este partido judicial, haciéndole expreso nombramiento en favor de di-



el Dr. Ingeniero, con cuya designación se
nombra en este Ayuntamiento, por tener
lo recaer en persona de los merecimientos
y brillantes aptitudes del Dr. Cortés al que
tanta gratitud debe éste Corporación por
los relevantes servicios que de él se tienen
recibidos en su dignísima y acertada ae-
tención al frente de la Sección del Distrito
Forestal que le está encargada.

iiº Que de estos acuerdos se dé cuenta al
Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia, Dr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal
y Dr. Ingeniero de los bosques nombrado para la
práctica del destino.

iiiº Nombramiento de Comisiones infor-
mativas en que se divide el Ayuntamien-
to. El Sr. Presidente manifestó que estando
aun sin elegir las Comisiones informativas
a que hace referencia el artículo 122 del Es-
tatuto, procedía elegir las Comisiones que pre-
viamente se determine para lo que se segu-
rá el procedimiento determinado por el artí-
culo 120 del mencionado Estatuto. En su conse-
cuencia el Pleio por unanimidad acordó
que el Ayuntamiento se dividiera en cuatro
Comisiones que se denominarían de Haci-
da, Gobernación, Fomento y Montes y Propios,
procediendo seguidamente a la votación
secreta por medios de papeletas, que los tres
Concejiles fueron depositando en la urna
preparada al efecto, sobre la base de que
para cada una de las dos primeras Comi-

siones habrían de ser elegidos seis Dres, para la tercera circos y para la cuarta siete obteniéndose el resultado siguiente:

— Para la Comisión de Hacienda —

D. Justo Zoco Atriau, D. Angel Lamanca Troyet, D. David Cubero Aranber, D. José Bernal Ruiz, D. Mariano Labena Esquerre y D. Angel Jiménez Sauras.

— Para la Comisión de Gobernación —

D. Justo Zoco Atriau, D. José Ventura Torre San Víctor Arribes Arribes, Dña. Clara Tiamonte Mirillo, D. David Cubero Aranber y D. Antonio Nogués Ibañez.

— Para la Comisión de Fomento —

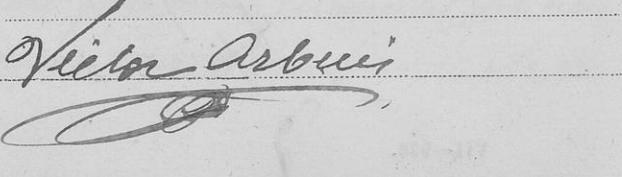
D. Justo Zoco Atriau, D. José Ventura Torre San Víctor Arribes Arribes, D. Angel Jiménez Sauras y D. Antonio Nogués Ibañez.

— Para la Comisión de Fomento y Propios —

D. Justo Zoco, D. José Ventura, D. Víctor Arribes, D. Urbano Rascón, D. Jesús Navarro López San Canto Monquillo Campos y D. Mariano Labena Esquerre.

En una forma quedan constituidas desde este fecha las referidas Comisiones informáticas, correspondiendo al Sr. Alcalde la Presidencia de todas ellas.

Y no habiendo más puntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las ocho menos cuarto de la tarde, y de ella le presente acta comprensiva de todos los acuerdos tomados, la cual deberá ser firmada por todos los Dres. que asistieron y de todo ello como Secretario, certifico.



José Bernardo

A. Jiménez

Jesús Navarro

José Ventura

Fernando Rojo

Ángel Ramírez

Francisco Gómez

Sesión extraordinaria del Pleno del día 9 de junio 1928

Dres concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Alfonso Burillo

Ciudadanos

D. Justo Roca Arias

" José Ventura Horía

" Víctor Arribes Robles

Concejales

D. José Bernual Ruiz

" Urbano Rueda Fernández

" Canto Monquillo Campos

" David Cubero Fernández

" Ángel Jiménez Sáenz

" Mariano Labea Erquemba

" Jesús Navarro López

Gobernador

D. Emilio Lorente Gimeno

Secretario

D. Santiago Peña Carrascosa

En la villa de Épila de los Caballeros a diez de junio de mil novecientos veintisiete, siendo las siete de la tarde, previa citación legal al efecto, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr Delegado Gubernativo y Alcalde accidental D. Francisco Alfonso Burillo, los Dres Ciudadanos y Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la presente sesión pública extraordinaria en la que habrá de tratarse y resolverse sobre los asuntos determinados en la convocatoria.

Abierta la sesión, ya el Secretario dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada, y seguidamente se pusieron a debate los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose sobre ellos los acuerdos siguientes:

1º Adopción de medidas encaminadas a la mejora del servicio de abastecimiento de aguas: El Dr. Presidente manifestó que preocupándose por el problema que implica el abastecer de aguas potables ha prohibido en condiciones de normalidad, haber encargado el estudio del asunto a los técnicos del municipio, informándole los Drs. Superiores de Arquitectos que existía suficiente caudal de aguas pero que por el uso que se hace de dichas aguas por el abuso que de ella se hace debido al poco cuidado que se presta por los usuarios ya que para el aprovechamiento se sigue el sistema de caño libre con cañones fijos, siempre se desearían sentir las deficiencias actuales sin se cambiaba este procedimiento implantando el sistema de abastecimiento por contadores.

En consecuencia y teniendo como antecedente el acuerdo del Pleio de fecha 13 de Agosto de 1927 en el que ya se apuntó como última solución del problema el volver a implantar el aludido sistema de contadores para limitar el uso del agua, y para que frague cada uno por lo que quinto, el Dr. Presidente propuso si la Corporación acordare la inmediata instalación de los repetidos contadores y el Pleio deliberando adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

1º Que por cuenta del Ayuntamiento se proceda, en el más breve plazo que sea posible, a la instalación de contadores de agua de velocidad en todas y cada una de las medidas de la red general, haciéndose dichos



30

intelección con el máximo de garantías
y a base de cajas aisladoras para evitar pos-
ibles manipulaciones fraudulentas.

2º Que por los Dres. Superiores y Arquitectos
Municipales se dictamine acerca de cuál
sea el modelo de contadores que más con-
venga adoptar de los diferentes tipos de los
mismos; Siemens & Halske, Cometa, The Best,
y trávis de que tiene ofrecimiento este ayun-
tamiento, y que con el fin de demorar lo me-
jor posible la resolución de tan serio problema,
prescindir del requisito de subasta o concurso fu-
era la adquisición de los contadores y cajas ais-
adoras, así como para su intelección, a cuyo
efecto habrá de iniciarse la tramitación del
oportuno expediente de excepción y se solicita-
rá de dichos técnicos el informe exigido por
el artículo 27 del Reglamento para la contrac-
tación de obras y servicios municipales de
2 de julio de 1934 y artículos 164 y 165 del Esta-
do Municipal.

3º Facultar expresamente a la Comisión
Permanente para la aprobación del expedien-
te de excepción de subasta o concurso si que
se refiere al número anterior, si el informe
de los técnicos fuera favorable; y al oportuno
que sujetándose el dictamen de los tam-
bién técnicos, contrate directamente, en re-
presentación de este ayuntamiento, la adqui-
sición, por gestión directa del número de con-
tadores que sean precisos, a medida que las
circunstancias lo exigen; los cajas aisladoras

~~correspondientes, y además organice la con-~~
~~veniente a la instalación de unos y otros di-~~
~~rectamente, debiendo dar cuenta de todo~~
~~su gestión a la Comisión Municipal Perma-~~
~~nente.~~

2º

Aprobación expedientes de Ha-
bilitación y suplemento de crédito:

Dijo cuenta de un expediente de habilita-
ción de crédito extraordinario por cuarto
mil pesetas, para ejecución de obras enre-
mendadas a aumentar el caudal de
aquellos ríos que abastecen la villa, con car-
go al sobrante de la liquidación del últi-
mo presupuesto, tramitado a efectos de lo
determinado por el artículo 17 del Regla-
mento de Hacienda Municipal, y visto que
durante el periodo de exposición al pri-
blema no se formuló reclamación alguna
contra el mismo, el Ayuntamiento Plevio
que está comprendido en la presente sesión
por más de los dos tercios partes del mi-
smo leyes de Concejales, recordó por una
unidad prestar su aprobación a dicho
expediente.

Dijo cuenta, en su mismo, de otro expediente
de suplemento de crédito a diversos Capítulos
del Presupuesto ordinario, por Ocho mil
doscientas veintiuna pesetas veinticinco
centimos, para aumento de sueldo a determinados
empleados municipales, con cargo
al sobrante de la liquidación del último
presupuesto, tramitado a efectos de lo deter-
minado en el artículo 17 del Reglamento
de Hacienda Municipal, y en virtud de acuer-



dos de este Pleno y Comisión Permanente de
fechas 23 de Marzo y 27 de Abril respectivamente,
y visto que durante el periodo de exposi-
ción al público del expresado documento
no se formuló reclamación alguna contra
el mismo, el Ayuntamiento Pleno, que es-
tá compuesto en la presente sesión por una
de las dos terceras partes del número legal
de concejales, acordó por unanimidad pres-
tar su aprobación a dicho expediente.

3º Visita del Excmo Sr. Gobernador
Civil de la Provincia. El Dr Presidente
manifestó que según ya contaba a los Dres
Concejales para el día de mañana y con mo-
tivo de celebrar en estavilla un mitin San-
tario, los Dres Médicos de los Partidos de Sol y
Ejar, serían visitados la población por la Primera
Autoridad Gubernativa de la Provincia y con
el fin de dispensar un cumplido recibi-
miento a dicho Excmo Sr. así como se resum-
pionante, expresajindole debidamente mu-
chos su estancia en este localidad, de acuerdo
con la Comisión de Médicos organizadora del
mitin sanitario dichos habrá practicado ges-
tiones y preocupado de la organización de un
programa oficial de actos que sometiría a la con-
sideración y aprobación del Pleno, que es el se-
guinte:

1º Reunión de invitados, a las diez de la
mañana en la Plaza de la Constitución, se-
siendo en comitiva el Preso de Alfonso XIII,
y esperar y recibir al Excmo Sr. Gobernador

~~Civil.~~

2º Asistir a la misa y Te Deum que tendrá lugar en el Santuario de la Virgen del Olivo.

3º Recepción oficial de autoridades y funcionarios en la Casa Ayuntamiento.

4º Asistencia al mitin sanitario que tendrá lugar en el Teatro Imperio bajo la Presidencia del Excmo Sr. Gobernador.

5º Banquete oficial que ofrece los tres Médicos Titulares de los Pueblos de San José.

6º Visita a la Fábrica de Hormigón de la Electro Horminera de Cinco Villas, Escuelas Nacionales, Hospital local, Estación elevadora de aguas y Almendres.

7º Asistir en Corporación a la Procesión del Santísimo Corpus Christí, suspendida el año pasado por lluvia.

8º Lunch y Champán de honor que el Ayuntamiento ofrece al Excmo Sr. Gobernador, con asistencia del elemento oficial e invitados.

Y el Pleno deliberando acordó por unanimidad prestar su aprobación a todas las gestiones realizadas por la Presidencia con este motivo así como el programa oficial sostenido a su consideración; y a propuesta de la propia Presidencia también se acordó la erección de un artístico arco de Triunfo en la entrada del Paseo de Alfonso XIII dedicado al Excmo Sr. Gobernador Civil; que la Bandera municipal asiste al recibimiento y demás actos en que proceda; que se invite al vecindario para que engalane los balcones y asiste al recibimiento; que por la Alcaldía-Presidencia se dé todo género de facilidades y adopten



22

cuantas resoluciones estime pertinentes para
la mayor brillantez de los actos, para lo que
quede plenamente facultada; que el General
y Champaín de Honor se celebre en el Sal-
ón de la Escuela de Oficiales de la Escuela
Agrícola el cual será celebrado solamente
para el Banquete oficial a los tres
Médicos Titulares; y que el General y Champaín
de Honor que se ofrece al Excmo Sr. Go-
bernador sea servido por la cuina que
sirve el Banquete Oficial y que es la Fou-
da de la Estación del Norte de Maracay.

Por último se acordó que cuando estos
se opongan con motivo de la esperada
visita y actos a celebrar, serán satisfechas, pre-
viéz aprobación por la Comisión Permanen-
te, con cargo al capítulo de imprevistos del
Presupuesto ordinario en curso, y que por la
Alcaldía sean cursadas las pertinentes invi-
taciones al elemento oficial y a los particulares,
siguiendo la costumbre establecida para estos
casos.

Y un acuerdo suscrito de que tratar,
el Dr Presidente levantó la sesión siendo las
ocho de la tarde, y de ello se presentó acta esum-
prensiva de todos los acuerdos tomados, la cual
deberá ser firmada por todos los tres que asisten.
de todo lo que como Secretario, certifico.

Oscar Alvaro J. Gómez

Vicente Corboz *J. T. Tercero*

José Bernál Alfonso

Urbano Racaj Mamano Labena

Mario Navarro

Casio Monquillo

Emilio Lorente

Manuel Serrano

Daval Coloma

Sesión extraordinaria del Pleno del dia 6 de Julio de 1928.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Alonso Burillo

Consejeros

D. Juan Roca Atriau

" José Ventura Soria

" Víctor Fabres Robles

Concejales

D. José Bernál Ruiz

" Mariano Labena Esquerda

" Ángel Jiménez Sarmiento

" Jesús Navarro López

" Urbano Racaj Tiamonte

Interventor

D. Emilio Lorente Jimeno

Secretario

D. Santiago Peña Carrascoa

En la villa de Ejia de los Caballeros a seis de Julio de mil novecientos veintiocho, siendo las veinte horas, previa citación legal al efecto, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Dr. Alcalde y Delegado Gubernativo D. Francisco Alonso Burillo, los dres. Consejeros, concejales e Interventor que al margen se detallan con el fin de celebrar la presente sesión pública extraordinaria en la que se iba de tratarse y resolverse sobre los asuntos determinados en la convocatoria.

Abierta la sesión, ya el Secretario d' lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada; y seguidamente se pasaron a debate los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose sobre ellos los acuerdos siguientes:

1º Presupuesto extraordinario: D. dio principio al examen del presupuesto extraordinario, por parte de este año, formado y aprobado por la Comisión



Ses

sion Municipal Permanente en sesión de 29 de
Junio ultimo, comenzándose por la parte de gos-
tos se le que se dio lectura íntegra por capítulos,
artículos y exceptos de las partidas que en el
dicho presupuesto se detallan, una vez que fue
dada lectura de los memoriales de la Comisión Perma-
nente que la acompañan y de los demás docu-
mentos que lo integran y encontrando lo ajuste
do a las disposiciones vigentes y a las necesidades
de la localidad, fue aprobado en la forma que
indica el resumen por capítulos que sigue.

Presupuesto de Gastos

	Totales	cts
Capítulo 1º	Obligaciones generales	15976 10
Capítulo 3º	Vigilancia y seguridad	9847 50
Capítulo 6º	Policía Urbana y Rural	5500 "
Capítulo 7º	Salubridad e Higiene	48190 -
Capítulo 11º	Obras públicas	64300
Capítulo 12º	Montes	1666 90
Total del Presupuesto de Gastos		145380 50

Seguidamente fue examinado el presupuesto en
la parte de ingresos, a la que se dio lectura por ca-
pítulos, Artículos y Exceptos de las partidas que en el
mismo se detallan, cuyos créditos fueron amplia-
mente discutidos, y encontrandolos los más apro-
piados y sujetos a los recursos de la localidad
para emitir este presupuesto, y sujetando al mismo
a las disposiciones vigentes, el referido presupues-
to formado por la Comisión Permanente, fue aproba-
do en la forma que indica el resumen por Ca-
pítulos que sigue.

	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	<u>Festel</u>	<u>Cl</u>
<u>Capítulo 2º</u>	Aprovechamientos de bienes comunales	63.380	50
<u>Capítulo 7º</u>	Contribuciones especiales	8.000	00
<u>Capítulo 8º</u>	Derechos y Tasas	38.000	00
<u>Capítulo 15</u>	Resultados	10.000	00
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>148.380'50</u>	

Con lo cual quedó definitivamente aprobado por unanimidad del Pleio el presupuesto extraordinario de referencia, en Gastos e Ingresos, con vigencia del tiempo que reste del corriente año, y siendo como sigue su

Resumen General

<u>Importan los Gastos</u>	<u>148.380'50</u>
<u>Idem los Ingresos</u>	<u>148.380'50</u>

Diferencia en mas o en meno igualada

y por ello el Ayuntamiento Pleio, visto lo dispuesto en el artículo 300 y concordantes del Estatuto Municipal, Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1926, y en el de procedimientos en materia municipal, acordó que se expusiera al público en forma preceptiva, por plazos de 15 días, el repetido Presupuesto aprobado, pasados los cuales se remitiría una copia del mismo al Pleno del Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos que determinase dichos Cuerpos legales.

Ordenanzas fiscales: Acto seguido fueron examinadas y disentidas por el Pleio las Ordenanzas fiscales, que complementaron el anterior Presupuesto extraordinario, formadas también por la Comisión Municipal Permanente, para la ejecución de los recursos consignados en la parte de Ingresos de aquél Presupuesto y que son las siguientes: Ordenanza para la ejecución del ex-



3

men sobre aprovechamiento de peatos en los mues-
tes comunes de la libre disposicion del Municipio
4º Idem sobre Contribucion especial por incrementos
de valor, y la del arbitrio sobre el uso obligato-
rio de pesos y medidas; el Plemo acorda por una-
midad hacerlas suyas prestandolas su aprobacion
definitiva y que conjuntamente con
el Presupuesto extraordinario de que dianuan
sean expuestos al publico en la forma y plazo
que determinaran los Cuerpos legales anterior-
mente citados a los propios efectos legales que
se expusieron aquella; y que transcurrido el plazo
referido se eleve copia de dichas Ordenan-
zas al Dñs. Sr. Delegado de Hacienda de la
provincia o los efectos pertinentes.

2º Canadas, Cordeles y Veredas: Teniendo en
cuenta que por abandono de anteriores agulta-
mientos, y por indefension de la representacion
ganadera local, resulta que las vías pecuarias
se hallan mas en poder de particulares y
otras dedicadas al cultivo, se acuerda por una-
midad que en interes de la ganaderia, de
conformidad a lo dispuesto en el R. D. de 5 de Ju-
nio de 1924, se solicite del Excelentissimo Señor
Ministro de Fomento, la clasificacion, demarcacion
y delinde de dichas vías pecuarias, con la reini-
tegracion a favor del Municipio de las que fun-
dieren valido de su posesion, concediéndose ex-
plias facultades al Sr. Alcalde para la ejecucion
de este acuerdo.

3º Representacion municipales en la Junta
del Censo Electoral: Atendiendo a las condi-

~~ciones especiales del Concejal D. José Bernual Ruiz,~~
por unanimidad es nombrado para el cargo
de Vocal representante del Municipio en la
Junta municipal del Censo electoral.

4º Abrevaderos en los montes comunes: Por
unanimidad fue acordado que con la con-
siguiente de dos mil pesetas figurada en el
Capítulo 13, artículo 5º del vigente presupuesto,
se proceda inmediatamente a la construc-
ción de abrevaderos en los montes comunes y
sitios mas convenientes y necesarios para el ser-
vicio de los ganados.

5º Arbitrio de Pesas y Medidas: Atendiendo
a la necesidad de arbitrar recursos por concep-
to del arbitrio de pesas y medidas que se estable-
ce en el presupuesto extraordinario aprobado en
esta misma sesión en razón a previsiones de
tiempo diminutas del año pleno de su vi-
gencia y a lo critica que resulta la época actual
en que intempestivamente se inician las tra-
vanciones de los artículos sujetos; el Plevo por
unanimidad acuerda la inmediata imple-
mención del indicado arbitrio para lo cual será
anunciado la oportuna subasta para el arri-
do por el tipo consignado en presupuesto y
conforme a las prescripciones legales de aplica-
ción. El efecto quedaron así mismo forma-
dos y aprobados los pliegos de condiciones facul-
tativas y económicas por que habrá de realizarse
la preindicada subasta, que deberá tener lugar
el día 20 de los corrientes, y cuyos pliegos quedan
autorizados con la firma de todos los Sres. existen-
tes en esta sesión, y unido al expediente de aven-
tura; por ultimo se facultó a Miss expresa dele-

7

ejecución en la Comisión Municipal Permanente
y Alcalde-Presidente de cuantas contribuciones
sean precisas para la implantación y buen
regímen de este arbitrio que entrará en vi-
gor el día en que sea adjudicado definiti-
vamente el reclamo por la Comisión Munici-
pal Permanente

6º Comisión municipal para gestionar asun-
tos municipales: Teniendo en cuenta que están
pendientes de solución varios asuntos munici-
pales de suma importancia, como el de construc-
ción del edificio de Escuelas, Roturación de los
puentes conocidos por "Los Bardenas", Empresati-
do Municipal, Teléfonos, Telégrafos y otros mu-
chos, asuntos que requieren una labor personal
en diferentes ministerios, se acuerda por munici-
cipalidad que una Comisión se traslade a Zarre-
gona y Madrid para gestionar su solución
más inmediata y favorable para los intereses
municipales, satisfaciéndose los gastos por cuen-
ta de los fondos municipales, designándose para
formar parte de ella a los señores Alcalde-Presi-
dente, D. Francisco Alonso Burillo, Concejal Cenien-
te alcalde, D. José Ventura Soria, y Concejal Cenien-
te alcalde, D. Víctor Álvarez Álvarez, acompañados del
Sr. Secretario de la Corporación.

7º Deslinde del monte común "El Saso": Debien-
do continuarse los deslindes de los montes comunes,
de este Municipio cumpliero lo ordenado por la
Superioridad, y acordado por este Pleio en sesión
extraordinaria de 8 de Junio último, estimando
que más conveniente a los intereses Municipales

que ab destinde del monte Los Plaños, ya pre-
ticado, segn al de el titulado "El Sarr," el Pleur
por unanimidad adoptó los acuerdos siguientes,
una vez que el Dr. Benito de Picalde D. José
Ventura se hubo intimado con el asunto de
la Corporación, de tomar punto en este asunto
por haber sido propietario de una de las Co-
misiones encuadradas en dicho monte y afectada
por el destino de que se trate.

1º Proceder al inmediato destino del prece-
tido monte ratificando el citado acuerdo de
8 de Marzo ultimo.

2º Designar para la ejecución de la dicha ope-
ración de destino, al Jefe de montes D. Luis
Sr. D. Martín Augustin Corrales

3º Que el destino del expresado monte "El Sa-
ro" de comience el dia 21 de Septiembre proximo
a las diez de la mañana, partiendo del punto co-
nvenido por las Tres Muyas lindante con termi-
nos de Riotuerto y Sadarate.

4º Que se inserte en el Boletín Oficial el anuncio
de este destino, haciendo constar los anteriores ex-
tremos y que durante el plazo de cincuenta días
naturales a contar del siguiente a la fecha del
anuncio, deberán presentar las pruebas documen-
tales referentes a sus derechos los particulares pro-
pietarios de fincas encuadradas o colindantes, a
los que se citará directamente siempre que sea
posible, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

5º Designar un escrivano de este Ayuntamiento
a su Secretario D. Santiago Peña Carrascosa para
que con el carácter de abogado informe en los
expedientes de destino sobre de lo vedado y el
cauce jurídico que proceda recurrir a las pruebas



3.

documentos referentes a sus derechos (posesión, propiedad u otros) que sean aportados dentro del plazo marcado por los propietarios de fincas contiguas o colindantes.

6º Declarar que serán de aplicación en toda su integridad para regular lo concerniente a este delincio y sus incidentes, las disposiciones contenidas en las Ordenanzas de montes aprobadas en sesión de 23 de Mayo último y como complementaria y supletoria la legislación general de montes vigente.

8º Felicitación gubernativa: Por el Dr. Alcalde Delegado gubernativo, se dio cuenta de que con fecha 23 del pasado había recibido un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, felicitándole por el éxito conseguido con las obras realizadas para asegurar y mejorar el servicio de abastecimiento de aguas, y como entendió que alcanza el éxito de las mejoras a todo el Ayuntamiento, lo transmitía para su satisfacción y perte recompensa. El Ayuntamiento por unanimidad agradece la deferencia del Sr. Alcalde y acuerda que conste en acta la felicitación intercambiada por la Presidencia, y significar al Excelentísimo Señor Gobernador Civil el agradecimiento y reconocimiento de la Corporación.

Dijo habiendo suscrito de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintimillor, y de ella la presente acta comprensiva de sus acuerdos, la cual deberá ser firmada por todos los Hrs. que asisten, de todo lo que consta Secretaría certifico,

Oscar Lluc

J. M. Gómez

José Ventura

Víctor Arribas

José Bernáldez

Urbano Roca

Dímenes

Mariano Labena

Jesús Vázquez

~~Alfonso Dímenes~~

Emilio Donato

~~Urbano Roca~~
Santiago Peña

~~Diego~~

Sesión extraordinaria del Pleio del día 5 de Septiembre de 1978

<u>Tres concurrentes</u>	En la villa de Ejido de los Caballeros a cinco de Septiembre de mil nove- cientos veintiocho, siendo las siete de la tarde se reunieron en el Sa- lón de sesiones de este Casa Consisto- rial, bajo la Presidencia del Sr. De- legado Gobernativo y Alcalde occi- dental D. Francisco Alonso Burillo, los Dres Elementes y Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la presente sesión plenaria extraordinaria en la que habrá de tratarse y resolverse sobre los asun- tos determinados en la convocatoria.
<u>Alcalde - Presidente</u>	
D. Francisco Alonso Burillo	
<u>Elementes</u>	
D. Justo Roca Álvarez	
José Ventura Torre	
José Víctor Arribas	
<u>Concejales</u>	
D. José Bernáldez Ruiz	
" Mariano Labena Esquerdo	
" Urbano Roca Jiménez	
<u>Interventor</u>	
D. Emilio Donato	
<u>Secretario</u>	
D. Santiago Peña Barrascos	

que por unanimidad fue aprobada; y seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º Cese del 2º Elemente de Alcalde y nuevo nombramiento. Por unanimidad le fue aprobado.

3

toda a D. José Ventura Rovira la dimisión que del cargo de 8º Encargado del Ayuntamiento tiene formulada, a virtud de haber sido nombrado Diputado provincial corporativo, dada la incompatibilidad existente conforme al Estatuto provincial entre ambos cargos y haber optado el Dr. Ventura por el de Diputado, que exige la condición de Concejal; y seguidamente previa cumplimentación de los requisitos se determinó por el artº 180 del Estatuto Municipal se proceder, en votación secreta a la elección de nuevo 8º Encargado de Alcalde, resultando elegido por el mismo total de votos emitidos el Concejal D. José Benítez Ruiz que en el mismo acto aceptó y quedó provisoriado.

2º Rectificación del cargo de un Médico Titular. Biese acuerdo del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de seis de julio último aprobatorio de un Decreto de la Alcaldía y cuyo efecto fué el cargo del Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad de esta villa, D. Cristóbal Félix Nagué Benítez, y conforme a lo que se determinó en dicho acuerdo y a efectos del apartado II del artº 153 del Estatuto Municipal, el Pleno por unanimidad acordó hacer rectify y ratificar en todo su integridad el acuerdo de la Permanente, de referencia.

3º Reemplazo, rectificación de nombre de un recluta. Vista la intención dirigida al Ayuntamiento por el mero Pedro Félix Lafita Muñiz, n° 41 del planteamiento de esta villa para el reemplazo del Ejercito del año actual, solicitando se rectifique su nombre en todos sus documentos del reemplazo, consignando el nombre de Pedro en lugar del de Félix, porque figura, por ser équell el que reglamentariamente le corresponde según se credito con la certificación del acta de nacimiento que devuélvea expedida por el Registro Civil de esta villa en 16 de julio último, la Corporación por unanimidad acuerda acceder a la solicitud de bienio comunicarle este verificacón de nombre a la Junta de Clarificación y Revision, para las rectificaciones

que procedan.

4º Aprobación de gestiones de una Comisión oficial: Por la Alcaldía dice en este detalle de las diversas gestiones realizadas en Madrid, en el pasado mes de Agosto, por la Comisión oficial de este Ayuntamiento que al efecto fue designado por acuerdo de este Pleis de fecha 6 de Julio ultimo en consecuencia de la naturaleza de los asuntos das Banderas, construcción de Grupos Escolares, instalación del teléfono urbano e interurbano, ampliación de la Estación Telegráfica, adquisición de una instalación hidráulica para biegos e incendios, y otros; el Pleis por unanimidad acordó prestar su aprobación a la gestión proyectada por dicha Comisión en febrero y que consta en acta un voto de gracias al Excmo Sr. Gobernador Civil por el apoyo oficial y cooperación prestada a la misma, como también a los tres integrantes de la tan repetida Comisión.

5º Revista Unión Patriótica: Proyectada por la misma la edición de un número extraordinario para el día 13 del presente mes en homenaje al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera para lo cual ha sido solicitada la cooperación de las Entidades oficiales, el Pleis acuerda adherirse a tal homenaje y recalar la publicación de una página entera de dicha Revista, dedicada a ésta, mediante el pago de quinientas pesetas que serán libres de cargo al Capítulo de imprevisto del siguiente presupuesto.

6º Fiestas patronales de la villa: Dice cuenta del programa de festejos proyectados celebrar en las próximas fiestas Patronales, que tendrán lugar en los días 8 al 16 del actual, el que ha sido formulado por la Comisión de festejos designada por la Corporación en sesión de 27 de Julio ultimo, el Pleis acordó por unanimidad licenciarlo y aprobar dicho Programa, y visto una petición formulada por la Empresa delle Plazas de Toros, e informarla favorablemente por la Comisión, en solicitud de una subvención para que el fin de dar mejor realce a las fiestas de este villa, organizar una corrida de toros mixto picado, fue acordado así mismo conceder a la Empresa la licencia para este

ans de mis pesetas la condición de que organice para el dia 16 de octubre la corrida que se proponga por la Comisión de festejos y figura en el programa oficial aprobado.

Y celebrándose en los días 7 al 10 del corriente los fiestas patronales en el barrio de Rivas, se acordó costear una colección de fuegos artificiales de 500 pesetas, que será quemada el día determinado por la Comisión de festejos de dicho barrio, y subvenir con 750 pesetas en metálico para costear los festejos organizados en el mismo, las cuales serán libradas al Dr. Alcalde pedáneo Presidente de la Comisión de Festejos.

7º Homenaje Nacional al General Primo de Rivera: Proyectado por la Unión Patriótica Española la organización dentro de un año nacional el Excmo. Sr. D. Vicente General D. Joaquín Primo de Rivera y Orbaneja, para el dia 13 del corriente mes con ocasión del 5º aniversario de la instauración del actual régimen y como testimonio de adhesión, dedicación y cariño a tan glorioso proceso, el Pleio por acuerdo adoptó los siguientes:

1º Hacer la predicela de la villa al invitado caudillo, y actual Presidente del Consejo de Ministros, Excmo. Sr. D. Vicente General D. Joaquín Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, en agradecimiento por haber salvado a la Nación del caos y de la ruina.

2º Despedir con el glorioso nombre de dicho General la actual calle de Barqueras de este poblacion, y que el dia 13 de los corrientes sea descubierta con todo solemnidad, en dicha calle, la lápida que así lo acredite.

3º Contribuir con quinientos pesos a la inscripción municipal abierta para el homenaje al General Primo de Rivera, que serán librados con cargo al Capítulo de Imprevistos.

4º Que existe el dia 13 del actual el Ayuntamiento en Corporación a la vista rezada que costear y cuando celebrar en acuerdo

de gracias e invitar al vecindario a que asiste a este acto
como asimismo a la enciprestación pública y recepción
en el Ayuntamiento, que tendrán lugar a continuación
de la misa en honor del Salvador de Espina el Ilustre
General Bruno de Rivero.

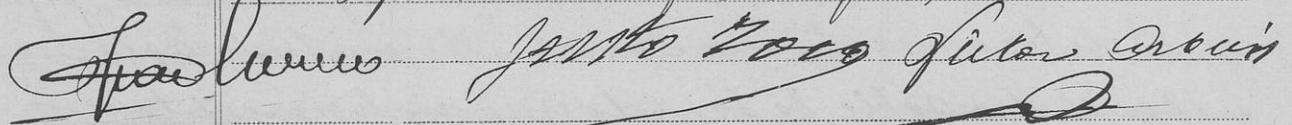
También se acuerda sumarse de manera positiva y ostensible
a los actos públicos que con el fin expreso han sido orga-
nizados para el día 9 en Zaragoza y el 13 en Madrid donde
tendrá lugar una importante enciprestación pública de
adhesión y homenaje, designándose para que asistan a uno
y otros actos las Comisiones siguientes.

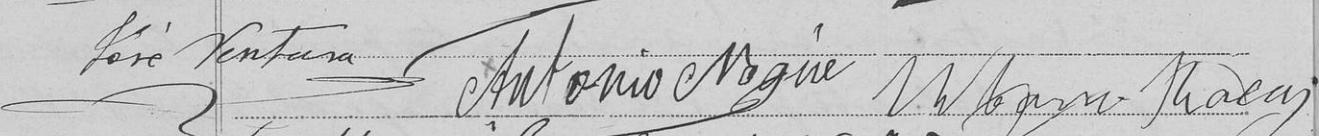
Para Zaragoza: Primer Teniente de Alcalde y Presidente del
comité local de M. P. Don Justo Zuloagatxan, y concejales
D. Mariano Salmerón y D. José Ventura. Para Madrid: Delegado
Gobernativo y Alcalde D. Francisco Flórez, Tenientes D. José Ber-
nal y D. Víctor Arbus, concejal D. Urbano Recio y el Gerón Director
tario de la Corporación.

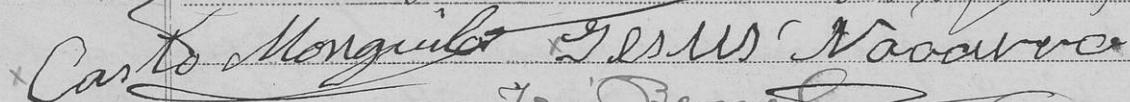
Por último se faculta al D. Alcalde para que gestione la ad-
quisición de un pergamino en que se haga constar el nombre
mismo de sus proclamas de la villa recordado anteriormente.

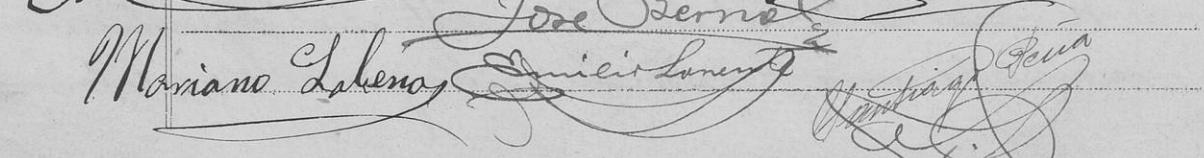
8: Donativo del Banco Provincial de Crédito: Se acuerda cons-
tarse en este los más expresivos gracias a dicha Entidad por su do-
nativo de 25 libretas de su Caja de Ahorros de cinco pesetas
cada una con destino a premios para los niños de las Escuelas.

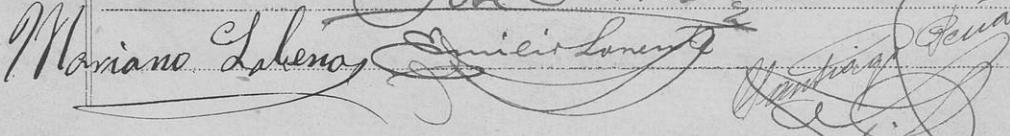
Justificando más arriba de que tratar el D. Presidente levantó la
sesión siendo las ocho de la tarde y de ella ha presente acta que fir-
man todo lo tres que asisten de que certifico;

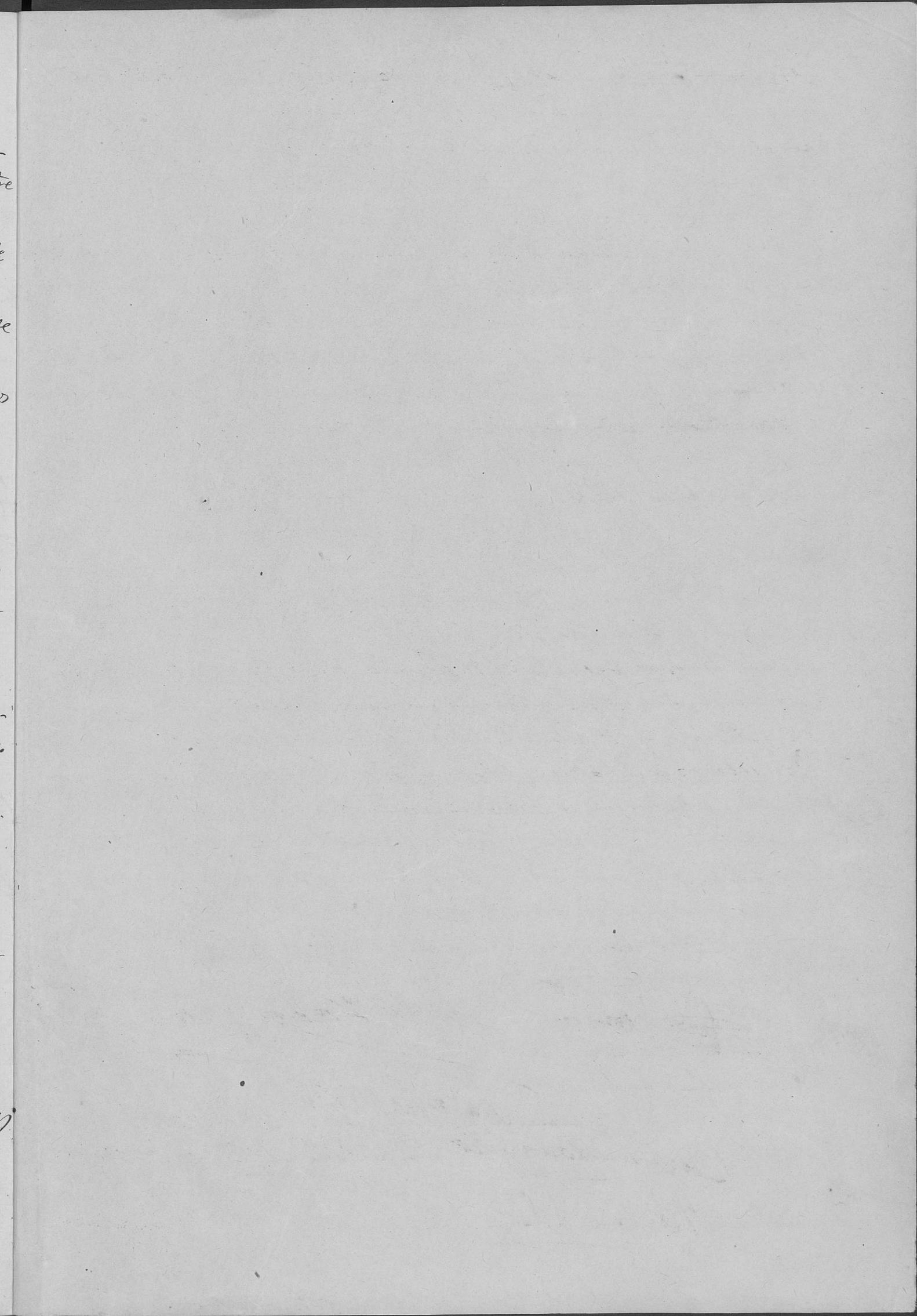
 Justo Zuloagatxan

 José Ventura Antonio Magín López Mañay

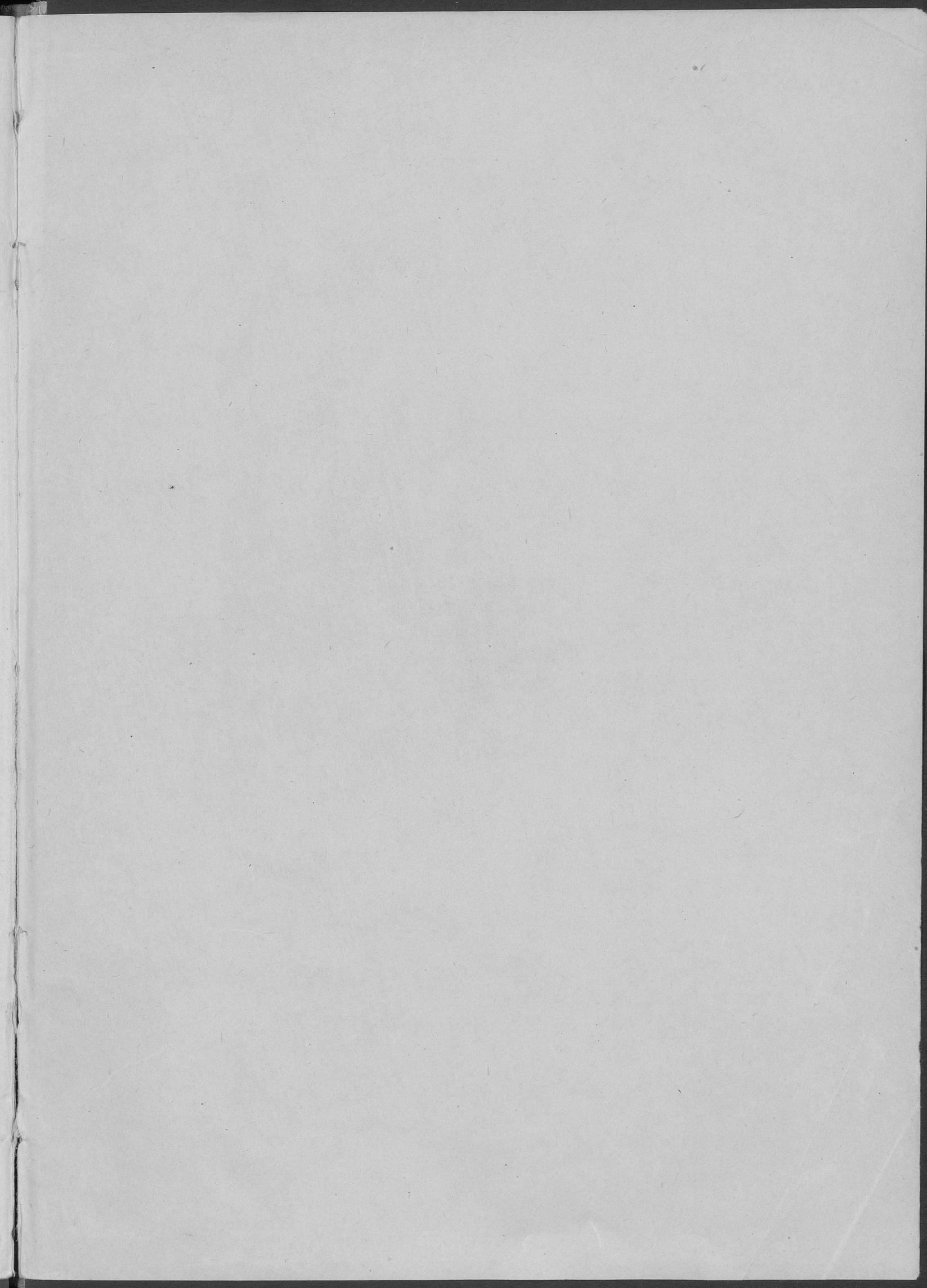
 Carlos Monguío G. M. V. Naoarrea

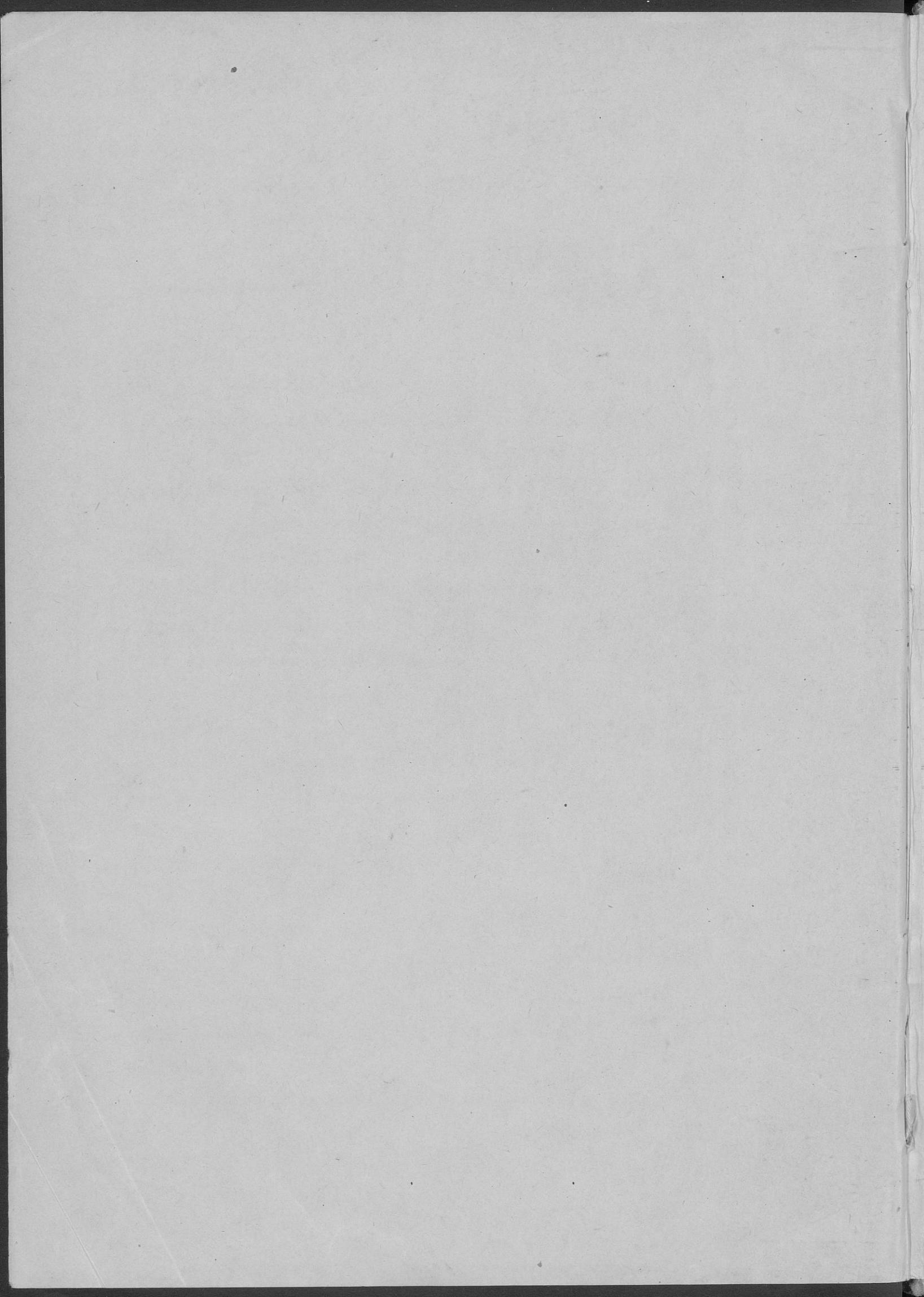
 José Bernal

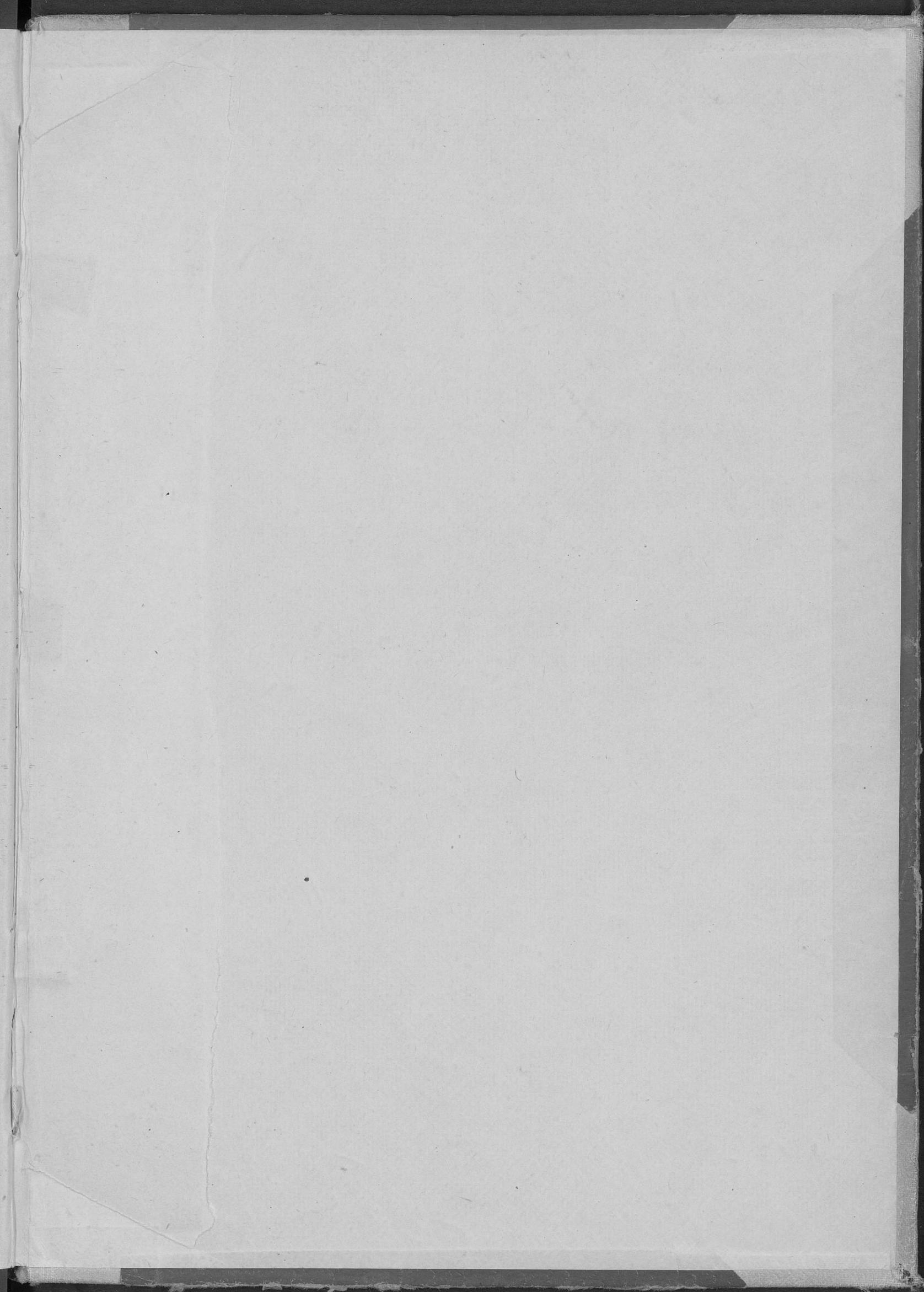
 Mariano Salmerón Quiroga

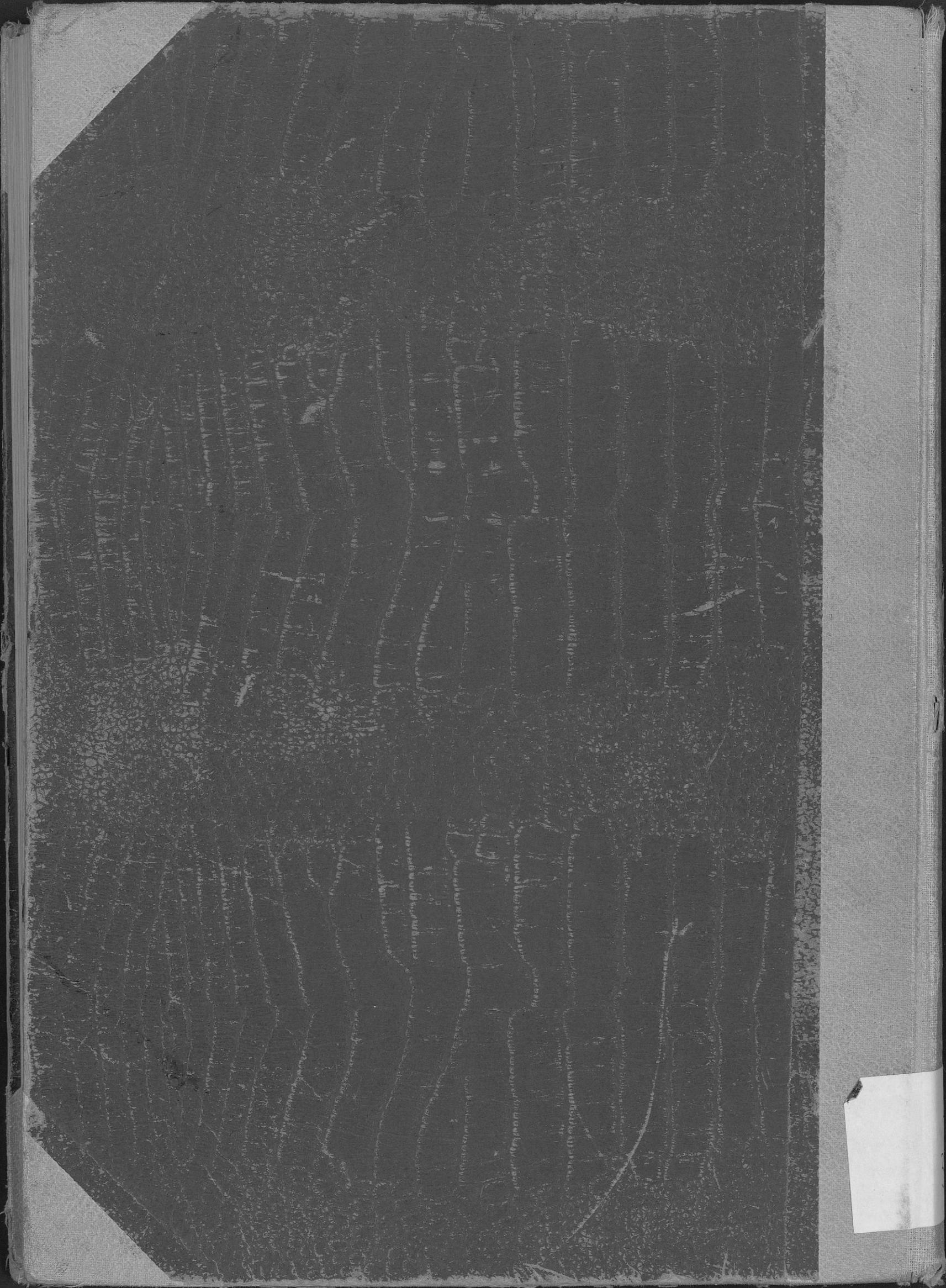












C
388